

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DÍA 28 DE ENERO DE 2016

En la Villa de Calvià, Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, siendo las dieciséis horas y tres minutos del día veintiocho de enero de dos mil dieciséis, previa convocatoria en forma, se reúnen en la Sala de Plenos del Ajuntament de Calvià, los que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del Alcalde D. Alfonso Rodríguez Badal y con la asistencia del Secretario accidental, D. Juan Castañer Alemany, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. Alfonso Rodríguez Badal

Concejales: D. Antonio Alarcón Alarcón  
D<sup>a</sup> María Teresa Albertí Casellas  
D. Fernando Alcaraz Omiste  
D. Bartolomé Bonafé Ramis  
D. Juan Cuadros Martínez  
D. Juan Feliu Román  
D<sup>a</sup> Natividad Francés Garate  
D. Antonio García Moles  
D<sup>a</sup> Rosa María García Perelló  
D. José Ignacio González de la Madrid Rodríguez  
D<sup>a</sup> María del Carmen Iglesias Manjón  
D. Alfonso Molina Jiménez  
D. Israel Molina Sarrió  
D<sup>a</sup> Francisca Muñoz Alcaraz  
D. Enrique Ortega Aguera  
D. Daniel David Perpiñá Torres  
D. Alfonso Rodríguez Sánchez  
D<sup>a</sup> Raquel Sánchez Collados  
D. Rafel Sedano Porcel  
D<sup>a</sup> Eva María Serra Félix  
D. Andrés Serra Martínez  
D. José Manuel Ruiz Rivero  
D. Carles Tarancón Nieto  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cristina Tugores Carbonell

Interventor acctal.: D. Mateo Rigo Vallori

Secretario acctal.: D. Juan Castañer Alemany

Antes de iniciar la sesión, el Sr. Alcalde, en nombre de toda la Corporación solicita un respetuoso minuto de silencio, por la víctima de violencia machista de la semana pasada ocurrido en el municipio y por las 8 o 9 víctimas que se llevan en apenas un mes de 2016.

**1. LECTURA I APROVACIÓ DELS ESBORRANYS DE LES ACTES  
CORRESPONENTS A LA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DE DIA 23.11.15, SESSIÓ ORDINÀRIA  
26.11.15 I SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA I URGENT DE 26.11.15.**

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones anteriormente epigrafiadas, la Corporación Plenaria, por unanimidad, acuerda su aprobación.

**2. PROPOSTA PER APROVAR AUTORITZAR LA TRANSMISSIÓ DE LA  
LLICÈNCIA MUNICIPAL D'AUTO TAXI NÚM. 059 TITULARITAT DEL SR. BERNARDO  
VERA BELMAR A FAVOR DE LA SEVA ESPOSA I CONDUCTORA ASSALARIADA SRA.  
JUANA GARCÍA BRIZ.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

**“TRANSMISIÓN “INTER-VIVOS” DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI NÚMERO 059 POR PARTE DE SU TITULAR A FAVOR DE SU ESPOSA.** Seguidamente se procede a dar cuenta del expediente instruido en relación a la solicitud presentada por el titular de la referida licencia y su esposa, el cual es además persona asalariada al sector con nº 765-A, interesando acogerse a la vigente normativa que permite, con carácter excepcional, la cesión Inter.-vivos de licencia de tal índole, y

**RESULTANDO** que a la anterior solicitud se aporta la documentación precisa que acredita los requisitos exigidos en las actuales disposiciones para que la mencionada cesión sea factible.

**VISTA** la Ley de Régimen Local, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Reglamento Nacional de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/79, de 16 de marzo, el Reglamento Municipal del Servicio Público de Transporte de Viajeros en Automóviles de Turismo y la Ley 4/2014, de 20 de junio, de transportes terrestres y movilidad sostenible de les Illes Balears,

**CONSIDERANDO** que el artículo 14 del Reglamento Nacional, en concordancia con el artículo 27 del Reglamento Municipal, disponen que procede autorizar dichas transmisiones por cesión Inter.-vivos, y

**CONSIDERANDO** que por parte del Área de Movilidad y Servicios Urbanos se ha emitido informe favorable sobre la citada solicitud de transmisión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 28 c) del mismo Reglamento Municipal.

### **LA CORPORACIÓN PLENARIA ACUERDA:**

1.- AUTORIZAR LA TRANSMISIÓN de la Licencia Municipal de Auto-Taxi nº 059, titularidad de D. BERNARDO VERA BELMAR, a favor de su esposa y asalariada al sector, D<sup>a</sup>. JUANA GARCIA BRIZ estando exento el pago de derechos de transmisión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 28 c) del mismo Reglamento Municipal del Servicio Público.”

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

### **3. PROPOSTA PER APROVAR MODIFICAR L'ACORD ADOPTAT PEL QUAL ES FIXA L'HORA D'INICI DE LES SESSIONS PLENÀRIES ORDINÀRIES.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“Por la Corporación plenaria en sesión de día 18 de junio de 2015 se aprobó, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que el Pleno municipal se reunirá en sesión de carácter ordinario con periodicidad mensual, el último jueves de cada mes, a las 18'00 horas.

Analizado el desarrollo de las sesiones plenarias ordinarias realizadas desde la constitución de la actual legislatura y vista su duración se considera conveniente modificar su hora de inicio en aras a garantizar la unidad de acto de las sesiones procurando que las sesiones finalicen el mismo día de su comienzo.

Por los motivos expuesto se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1. Modificar el acuerdo adoptado en la sesión plenaria de día 18 de junio de 2015 en aquello que hace referencia a la hora de inicio de las sesiones plenarias reunidas con carácter ordinario, quedando redactado en los siguientes términos:

El Pleno municipal se reunirá en sesión de carácter ordinario con periodicidad mensual, el último jueves de cada mes, a las 16'00 horas.

De coincidir en festivo el día señalado, se convocará para el primer día hábil siguiente.

2. Facultar a la Alcaldía Presidencia para poder por propia iniciativa o a instancia de los Grupos Políticos Municipales, por causa justificada, adelantar dichas fechas y horas, retrasarlas, incluso en el supuesto de que el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquel.”

Puesta a votación la precedente propuesta, se aprueba por unanimidad.

#### **4. PROPOSTA PER APROVAR NOMENAR VICEPRESIDENT DE L'INSTITUT DE FORMACIÓ I OCUPACIÓ DE CALVIÀ AL SR. ALFONSO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2015, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos del órgano desconcentrado local "Institut Municipal de Formació i Ocupació de Calvià (IFOC)" según redacción acordada por acuerdo plenario de 28.10.99, y con ocasión de la reciente renovación de la Corporación municipal, resolvía el nombramiento de un nuevo Consejo de Administración para el citado organismo.

El citado artículo 8, apartado b) de los Estatutos que rigen dicho organismo establece que el cargo de vicepresidente del Consejo de Administración será designado por el Pleno del Ayuntamiento

Visto lo anterior, elevo la siguiente

#### PROPUESTA

1º.- Proponer al Pleno del Ajuntament de Calvià la designación de D. Alfonso Rodríguez Sánchez como vicepresidente del “Institut Municipal de Formació i Ocupació de Calvià (IFOC)”.

El Sr. Tarancón Nieto señala que tras la aprobación del Pacto de Investidura se han ido formando los Consejos de Administración de las diferentes empresas municipales y denuncia la marginación que se ha dado a Ciudadanos por el hecho de no estar presente ni formar parte de los Consejos de Administración, si bien se llegó al acuerdo de ser observador en las empresas municipales de Calvià. Plantea la posibilidad de también ser observador en el IFOC, formar parte y participar en los programas para las personas desocupadas y poner un granito de arena por parte de Ciudadanos con el objetivo de acabar con este gran problema en el municipio que es el paro.

El Sr. Molina Sarrió indica que su Partido Político tampoco forma parte de dicho Consejo de Administración y forman parte del Gobierno.

Felicita al Sr. Rodríguez Sánchez, al considerar que es la persona idónea para ocupar dicho puesto y considera que sabrá estar a la altura de la responsabilidad que acaba de asumir.

El Sr. Ruiz Rivero señala que no entienden el nombramiento del Sr. Rodríguez Sánchez como vicepresidente del Consejo de Administración, para unas responsabilidades claras de gobierno.

Proponen a una persona que no ha firmado ningún pacto de gobierno y por lo tanto no lo entienden, al igual que no entienden el motivo por el que escogen a una persona de la oposición del partido que no ha sido el más votado.

Consideran que el error está en la distribución efectuada al inicio de la legislatura de las responsabilidades en los distintos Consejos de Administración y en vez de nombrar a algún miembro

de Sí, se puede Calvià para darle una responsabilidad de gobierno como vicepresidente ahora se encuentran que hay un representante de Esquerra Oberta.

Insiste en que dan responsabilidades de gobierno a alguien que no está en el gobierno y añade que hay una falta de transparencia en los acuerdos que no entienden.

Pregunta si el Sr. Rodríguez Sánchez está en el Equipo de Gobierno y en caso contrario en calidad de qué se le da dicha responsabilidad.

La Sra. Iglesias Manjón indica que el Consejo de Administración del IFOC está representado por diferentes miembros, entre ellos, tres concejales de la Corporación y ese número constituye el máximo legal, por ello no se han incorporado concejales del resto de grupos municipales, no obstante estarán encantados de que como observadores puedan asistir a las reuniones del Consejo de Administración y serán invitados para ello.

De entre los miembros del Consejo de Administración se elige al Presidente y al Vicepresidente. Las funciones del Vicepresidente son las de sustituir al Presidente en caso de ausencia o enfermedad.

Dentro del Consejo de Administración se encuentran representados los grupos municipales del Partido Socialista, de Esquerra Oberta y del Partido Popular. Considera que entre dichas opciones han escogido la que entienden que es más cercana y más apropiada para el puesto y afirma que en ningún caso va a ser el Partido Popular.

El Partido Popular, mientras ha gobernado en el Ayuntamiento y en otras instituciones han demostrado su sensibilidad hacia los trabajadores y hacia los desempleados y por lo tanto ante estas circunstancias, el Equipo de Gobierno se va a acercar a un miembro de la oposición que es más afín a su manera de pensar y de actuar.

Incide en que el Partido Popular tiene representación en el Consejo de Administración del IFOC y por lo tanto voz y voto.

El Sr. Ruiz Rivero considera que se incorpora en el Equipo de Gobierno a Esquerra Oberta por la puerta de atrás. No son capaces de reconocer dicho entendimiento que existe de facto y hoy se puede comprobar y en cualquier caso los argumentos de la Sra. Iglesias Manjón no convencen a nadie.

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Secretario si era obligatorio presentar ante el pleno el presente acuerdo.

El Sr. Secretario señala que la competencia del nombramiento es del Alcalde a raíz de una modificación de los Estatutos. Los Estatutos que se encuentran en la página web establecen que la competencia es del Pleno, no obstante se efectuó una modificación posterior y la competencia pasa a ser del Alcalde. No obstante, al estar presente, si el Alcalde vota a favor se aprueba igualmente.

El Sr. Alcalde señala que siendo competencia suya, ha presentado dicha decisión ante el Pleno. No hay falta de transparencia e incide en que el Partido Popular sabe que hay un acuerdo de investidura público que conocen todos los ciudadanos desde el mes de junio, de tres grupos del Consistorio, Sí, se puede y el Partido Socialista que está formando gobierno y Esquerra Oberta que da apoyo al acuerdo de investidura en virtud de un programa que comparten. Eso es público y notorio. Todos los ciudadanos lo saben y no han escondido absolutamente nada.

En virtud de dicho acuerdo y teniendo una posibilidad de elegir una vicepresidencia del IFOC entre dos representantes del Pleno, uno de un partido que ha apoyado las líneas estratégicas del Equipo de Gobierno para toda la legislatura según el acuerdo de investidura o un representante de un Partido cuya trayectoria en el IFOC de los últimos años ha hecho prácticamente desaparecer el sentido de la eficacia del IFOC, entra dentro de lo razonable elegir al Sr. Rodríguez Sánchez.

Puesta a votación la precedente propuesta se aprueba por mayoría de catorce votos a favor, diez votos en contra y una abstención. Votan a favor los Concejales del grupo PSOE -Sr. Rodríguez Badal,

Sra. Albertí Casellas, Sr. Cuadros Martínez, Sra. Francés Garate, Sr. García Moles, Sra. Iglesias Manjón, Sr. Molina Jiménez, Sras. Muñoz Alcaraz y Serra Félix y Sr. Serra Martínez- los concejales del grupo Sí, se puede Calvià -Sres. Molina Sarrió y Alcaraz Omiste- y los concejales del grupo Esquerra Oberta de Calvià -Sres. Sedano Porcel y Rodríguez Sánchez-, votan en contra los Concejales del Grupo PP -Sres. Ruiz Rivero, Alarcón Alarcón, Bonafé Ramis, Feliu Román, Sra. García Perelló, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Sánchez Collados y Tugores Carbonell- y el concejal del grupo Mixto -Sr. González de la Madrid Rodríguez-. y se abstiene el concejal del grupo Mixto -Sr. Tarancón Nieto-

## **5. PROPOSTA PER APROVAR CREAR UNA COMISSIÓ D'ASSESSORAMENT PER DUR A TERME LA GESTIÓ DE L'ACTIVITAT SOCIOCULTURAL DE SA SOCIETAT.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“El moviment obrer estès arreu d'Europa al segle XIX s'introduí a Mallorca a partir de la segona meitat d'aquell segle i donà lloc a la creació de societats o mutualitats obreres. Cristal·litzà a Calvià i as Capdellà amb el naixement de diverses organitzacions caracteritzades per la seva voluntat de donar cobertura econòmica, laboral i recreativa als seus associats. Es crearen així La Unión, La Protección, La Independència, La Paz, la Unión Agrària de Calvià i, sobretot pel que aquí ens interessa, ja al segle XX, la Unión Obrera de Calvià i La Capdellanense, ambdues conegudes popularment com sa Societat.

La Unión Obrera de Calvià, que és aquí l'objecte del nostre interès, va ser creada l'any 1908 i inicià la construcció d'una sala teatre amb cafeteria, que és l'edifici que ha pervingut fins a l'actualitat. Les obres començaren el 1929 i el nou edifici s'inaugurà el 1934. Val a dir que l'any 1931 Sa Societat donà permís a l'Ajuntament per construir-hi un pou públic, que s'acabà l'any següent i que encara existeix (tot i que en la reforma que esmentarem més avall de finals dels anys 90 del segle passat se'n suprimí el coll i avui resta condemnat).

Però l'esclat de la Guerra Civil truncà de cop tota aquella efervescència associativa del moviment obrer i el mateix 1936 tant els locals de la Capdellanense com el de la Unión Obrera de Calvià foren decomissats pels franquistes. En els llibres de l'impost de matrícula que es conserven a l'Arxiu Municipal, entre 1937 i 1944 el local de Sa Societat de Calvià figura cedit a la falangista Central Obrera Nacional Sindicalista i el 1957, segons la mateixa documentació, ja no s'hi feia cap espectacle. Tot i així, i segons els testimonis orals, en les dècades posteriors el bar continuà obert i al teatre s'hi organitzaren algunes representacions teatrals d'aficionats, la festa anual del carnestoltes i de vegades algun assaig i concert de música.

L'edifici, tancat al públic, de mica en mica s'anà deteriorant, fins que el 1995 l'Ajuntament n'abordà una reforma integral mitjançant acord signat amb la Direcció General de l'Habitatge, l'Arquitectura i l'Urbanisme del govern estatal, per tal de rehabilitar l'edifici i recuperar-ne l'ús social que havia tengut en el passat. Fins a 1997 s'hi feren algunes obres de manteniment a través de l'Escola Taller «Sa Societat», any en què se'n redactà finalment el projecte de reforma. Les obres enllestides, amb un cost d'uns 80 milions de les antigues pessetes, s'inauguraren l'any 2000 i des d'aleshores s'han programat a Sa Societat de manera contínua actes culturals i sessions de cinema. El 2015 el bar que hi funcionava va tancar i en l'actualitat l'Ajuntament hi ha instal·lat un centre cívic.

Pel que fa a la situació jurídica en què es troba l'immoble en l'actualitat, cal senyalar que l'arribada de la Democràcia suposà que Sa Societat passàs a fer part del Patrimoni Sindical Acumulat, organisme gestionat pel Ministeri de Treball, el qual, el 1983, cedí l'edifici a plena disposició a l'Ajuntament, a títol gratuït i sense limitació temporal. Des d'aleshores l'acord continua vigent i, per tant, aquest és el marc jurídic en què ens trobam actualment.

Atès que l'edifici de Sa Societat es un referent històric i emblemàtic per a tots els calvianers i calvianeres, des de l'Ajuntament de Calvià hi ha un compromís dels membres de l'Equip de Govern amb els col·lectius del nucli de Calvià Vila per obrir un procés amb la màxima participació ciutadana als efectes de la definició i gestió dels diversos usos socioculturals a què es pot destinar l'edifici de Sa Societat.

A aquests afectes, l'article 46 del Reglament orgànic municipal estableix la possibilitat de crear per decret del batle comissions de treball que tinguin per finalitat l'estudi preliminar de temes concrets, o l'assessorament en qüestions d'interès del govern municipal.

D'acord amb el que disposa l'article 48.2 del ROM pel que fa a la composició de les comissions de treball, no és necessari que s'hi respecti la proporcionalitat ni la presència de regidors dels diferents grups municipals, i en poden formar part tant el personal municipal com els ciutadans a títol personal o per raó del seu càrrec o representació.

Vist el que s'acaba d'exposar, i tenint en compte, per una banda, el compromís dels membres de l'Equip de Govern amb els col·lectius del nucli de Calvià Vila, i, per l'altra, la importància de les tasques a realitzar per aquesta comissió, no obstant la competència de la Batlia per crear-la es considera adient que l'acord de constitució de la comissió sigui adoptat pel Ple de la Corporació, com a màxim òrgan representatiu dels interessos generals del terme municipal.

Por tot això, amb dictamen previ de la Comissió Informativa d'Assumptes Generals, es proposa al Ple de la Corporació l'adopció del següent,

### **ACORD**

1. Crear una comissió d'assessorament per dur a terme la gestió de l'activitat sociocultural Sa Societat.

2. La comissió d'assessorament, i sense perjudici que se'n pugui incrementar el nombre si així es considera oportú, inicialment estarà integrada pels següents membres:

- Un representant de l'Associació de Veïns i d'Amics Calvianers
- Un representant de l'Associació Pere Josep Canyelles
- Tres representants dels hereus dels primers propietaris
- Un representant de l'Obra Cultural Balear
- Un representant de l'Associació de la Memòria Històrica de Mallorca
- Un funcionari de l'Ajuntament de Calvià

Els representants de la comissió no percebran cap tipus de retribució ni econòmica ni amb espècie pel fet de ser-ne part integrant.

3. Aprovada aquesta proposta s'ha d'atorgar un termini de 15 dies perquè es designin els representants de la comissió davant l'Ajuntament.

Una vegada designats els representants de la comissió, l'Ajuntament de Calvià n'ha de convocar els membres integrants per tal de constituir la comissió, mitjançant convocatòria per escrit o per qualsevol mitjà que permeti tenir constància de la recepció de la notificació.

4. Aquesta Comissió ha de ser presidida pel batle o el regidor en qui delegui, mentre que les tasques de secretaria de la comissió seran desenvolupades pel secretari municipal o funcionari en qui delegui.

5. A proposta dels membres de la comissió, per decret de Batlia s'ha de regular el règim de sessions, la forma de convocatòria i les normes de funcionament de la comissió que es considerin més adients.

6. La possibilitat d'incrementar el nombre de membres de la Comissió a què fa referència l'apartat primer d'aquest acord s'ha de fer per decret de Batlia, a proposta motivada de la pròpia comissió.

7. La comissió ha de desenvolupar la seva feina fins que s'articuli la fórmula definitiva per dur a terme la gestió sociocultural de Sa Societat.”

El Sr. Serra Martínez presenta la propuesta de creación de una comisión de asesoramiento al considerar que a partir de los meses que se llevan de legislatura y de gobierno era importante empezar a trabajar desde la participación con las personas que creen que han de tener el protagonismo de un espacio de actividades socioculturales como es Sa Societat y desde el interés de poder crear y configurar uno de los acuerdos planteados en los acuerdos de investidura y que es devolver a los ciudadanos Sa Societat.

A continuación procede a dar lectura de la introducción de la propuesta de acuerdo.

En estos momentos consideran muy importante que desde las diferentes asociaciones de Calvià Vila, juntamente con los herederos, las personas que pusieron su granito de arena y mucho trabajo para poder poner en marcha Sa Societat y con el Ayuntamiento que pongan en marcha de nuevo un proyecto que quiere ser continuación del proyecto de 1936 y que debería contar con todo el respaldo del Consistorio.

El Sr. Tarancón Nieto indica que se encuentran con una oportunidad histórica para someter a referéndum las posibles propuestas que presente la Comisión puesto que realmente están delante de un bien de patrimonio sindical que no se puede sacar a licitación, no se pueden efectuar explotaciones de carácter privado y por lo tanto lo importante es saber qué piensa la ciudadanía.

Entiende que si la propuesta que presente la Comisión se somete a referéndum y obtiene el respaldo de la mayoría de la ciudadanía de Calvià, los diferentes grupos políticos deberían estar a favor.

El Sr. Sedano Porcel considera que se está yendo por el buen camino y da la enhorabuena por el trabajo que se ha hecho al presentar el presente acuerdo, el cual formaba parte del acuerdo de investidura e incide que Esquerra Obrera efectuó asambleas para determinar qué puntos se tenían que plantear en el acuerdo de investidura, todo lo contrario de lo que fue el proceso de lo que es ahora mismo Sa Societat.

Es evidente que es un buen trabajo y el hecho de crear esta comisión da voz a unas personas que no ha tenido esta posibilidad durante mucho tiempo, que son los herederos de quienes crearon Sa Societat y las personas que participan de la vida más activa del pueblo.

Esquerra Obrera tanto antes como después de las elecciones se ha reunido con prácticamente la totalidad de miembros que forman parte de la Comisión y consideran que, como mínimo, el primer paso es uno de los puntos de partida que se reclamaba o aceptan, de manera general, las diferentes entidades y es que no sea que un concejal quien decida cambiar el funcionamiento del espacio y efectúe las obras con las persianas cerradas durante unas fiestas de Navidad.

Anima a que se siga trabajando en esta línea, si bien notan a faltar algún representante de los colectivos de jóvenes y aprovecha para solicitar la creación de la figura de un dinamizador juvenil en el núcleo de Calvià y que se trabaje en la creación de un espacio lúdico para poder disponer de un espacio alternativo.

El Sr. Molina Sarrio señala que la presente propuesta les parece justa, puesto que desde el 1936 al 2016 han pasado una serie de años para que se haga justicia con Sa Societat y con la ciudadanía de Calvià Vila.

Afirma que la Comisión se va a encargar de que si se necesitan jóvenes también estén representados, no obstante considera que ello no debe ser una decisión política sino de la propia Comisión.

En cualquier caso será una comisión apartidista, ya es hora de que de la causa de Sa Societat ningún partido político haga bandera sino que lo haga el pueblo de Calvià.

El Sr. Ruiz Rivero indica que el Equipo de Gobierno, en un primer momento anunció a través de la prensa que se iba a crear una fundación que iba a gestionar los usos y el servicio que pudiera dar Sa Societat al pueblo de Calvià. No obstante, no han vuelto a tener noticias de dicha fundación, por lo que pregunta si han desaparecido dichas intenciones, si van a recuperarla, si la presente comisión es una comisión puente y cuál es la situación actual.

Si realmente se quiere constituir una fundación, se debería crear directamente una comisión de trabajo para la creación de la fundación, entiende que no tiene sentido crear otra comisión que se desconoce dónde va a acabar. Si el objetivo es dar el uso que se considere va a chocar con la posible fundación.

No entienden este movimiento. En el afán de crear comisiones de trabajo ya han perdido la cuenta de las comisiones que ya se han creado en este Ayuntamiento. En cualquier caso les parece correcto que dialoguen, si bien desconoce si va a ser de la utilidad que todos esperan puesto que se cruzan las intenciones de crear una fundación salvo que digan que renuncian a ello.

Incide en que si el equipo de gobierno ya tiene alguna decisión tomada con respecto a los usos sería positivo que lo supieran todos, puesto que sería una manera de adelantar y sobretodo de no llevarles a engaños. Sería importante porque hay personas que van a participar en la comisión y no saben qué va a pasar con Sa Societat. Actualmente está la asociación de vecinos y no saben cuál va a ser el destino del espacio que están ocupando. Pregunta si los van a desalojar, se van a quedar allí o les van a dar un espacio distinto a los jóvenes. Igualmente pregunta si van con la idea preconcebida de instalar allí un bar y si se van a incorporar a otros colectivos.

Considera que como Equipo de Gobierno tienen criterio, pregunta si no se atreven a tomar decisiones y sugiere la posibilidad de que pretendan ocultar sus decisiones detrás de una comisión por si sale mal, puesto que seguro que alguien se va a molestar.

En cualquier caso, desde el 1936 hasta hoy han pasado muchos equipos de gobierno de distinto color por lo que no es algo únicamente del Partido Popular.

En el afán de devolver Sa Societat al pueblo, les gustaría que tuvieran en cuenta otros colectivos, destacando la tradición importante de cofradías, la AMIPA, o la Associació de ramaders y pregunta porque no se les invita a participar en la construcción de la nueva Societat.

El Sr. Serra Martínez señala que el Equipo de Gobierno empieza una fase para abrir la participación. Se trata de una comisión asesora y considera que hay que estar al lado de la ciudadanía que pueda tener un especial interés en determinados temas. Entiende que han encajado las asociaciones que pensaban que podían tener más repercusión y podrían tener más opinión, no obstante pueden haber muchos procesos de participación, como puede ser el de representantes de cada uno de los colectivos, referéndum, etc. El funcionamiento de los referéndum no está ni regulado ni planteado de una manera tácita y mientras tanto se está hablando de una comisión de personas que tienen relación y algo que decir de la Sa Societat y les parece interesante hacerlo con estos colectivos y estos representantes.

La propuesta está abierta a plantear qué procesos se efectuarán para elegir a los jóvenes, mientras tanto es una manera de comenzar.

Considera que están tomando decisiones como Equipo de Gobierno e incide en que lo que se hizo la legislatura pasada fue que un concejal, concretamente de Calvià Vila, consiguiera enfadar a todo el pueblo con cada una de las decisiones que tomaba cada día y constantemente.

Afirma que, efectivamente, hay una propuesta para crear una fundación, si bien entiende que se están haciendo las cosas como toca. El Sr. Bonet, en este pleno, afirmó que era absolutamente inviable e imposible el bar, no obstante el Ministerio de Trabajo tiene una bolsa sindical de edificios singulares que fueron incautados en el año 1936 y hay una resolución donde figura un uso pero igualmente se tienen que resolver toda una serie de cuestiones legales con respecto al uso. El Consistorio ha mantenido reuniones con miembros del Ministerio de trabajo para poder resolver esta situación, es decir qué se podría hacer para tener la cesión total de la titularidad y en este momento del proceso se está actualmente, se está pendiente de la resolución por parte del Ministerio. Cuando se tenga dicha cesión de titularidad completa se creará un patronato, no obstante lo que no se puede hacer ahora mismo es crear un patronato de un edificio que no es completamente municipal aunque haya un uso general de la instalación, por este motivo se ha planteado empezar con una comisión de asesoramiento para poder avanzar en esta línea, al igual que poder avanzar con el uso sociocultural y paralelamente con la creación de la fundación.

Afirma que personalmente tiene unas conversaciones directas y fluidas con la asociación de vecinos y tiene una serie de compromisos de hacer las cosas bien, desde el consenso y contando con la ciudadanía.

Considera que tienen la responsabilidad de dar respuesta a la historia y a lo que pasó. Tal y como ha manifestado anteriormente el Sr. Ruiz Rivero han pasado varios partidos políticos en la historia de Sa Societat, no obstante quien ha efectuado la reforma y la ha aportado a la ciudadanía es el Partido Socialista, puesto que a partir del año 2000 molestaba y miraban hacia otro lado.

Entienden que es el momento, ha explicado el motivo por el que se está trabajando con la comisión de asesoramiento mientras se llega a la Fundación y Patronato y el Equipo de Gobierno cumplirá con su palabra.

El Sr. Tarancón Nieto considera que se tienen una oportunidad única e histórica de que la Comisión pueda ofrecer diferentes propuestas a la participación de los ciudadanos del pueblo.

En cualquier caso, le sorprende que el Sr. Molina Sarrió no le haya dado la razón en su propuesta de someter una decisión a participación ciudadana.

El Sr. Sedano Porcel considera que hay muchos tipos de participación ciudadana y no solo el modelo de referéndum.

Desconoce si los miembros del Grupo Popular se han reunido con miembros de la Asociación de ramaders, de las Cofradías, de la AMIPA, de memoria histórica, de Amics Calvianers, de la Asociación Pere Josep Cañellas, con los herederos o con la Obra Cultural pero su Grupo Político sí lo ha hecho, y en cualquier caso la legislatura pasada el concejal de cultura casi no pasaba por el despacho.

En cualquier caso considera que es un procedimiento válido y les da un voto de confianza porque aunque no sea referéndum es participación ciudadana.

Incide en que pasa mucho tiempo en Sa Societat y los ciudadanos solicitan un modelo alternativo al actual y dado que las personas que tienen relación con Sa Societat han podido dar su opinión y han trabajado la presente propuesta, su grupo político la apoyará.

El Sr. Molina Sarrió recuerda que en los acuerdos de investidura, en el número 15 figuraba la memoria histórica, la cual la puso Sí se puede y Sa Societat estaba dentro del programa de su partido político estableciendo que se iba a desarrollar de esta manera. En cualquier caso siempre les encontrarán para hipotéticos o futuros referéndum o consultas pero ahora considera que debe trabajar la comisión.

El Sr. Ruiz Rivero considera que hubiera sido más adecuado que en el preámbulo de la moción se reflejase el contenido de la segunda intervención efectuada por el Sr. Serra Martínez, es decir, las reuniones y la posibilidad de contar con la plena disposición de Sa Societat. Le hubiera agradecido mucho más que le hubiera facilitado antes dicha información, la cual se ajusta mucho más a las pretensiones de la Comisión.

A la pregunta del Sr. Sedano Porcel le contesta que se ha reunido con ciudadanos del pueblo y han obtenido información, incluso en algunos casos disparatada.

Incide en que parece que parece que molesta que puedan haber otras asociaciones que participen como la AMIPA, la Associació de ramaders o las Cofradías y sugiere que les cursen una invitación.

Adelanta el voto a favor de su grupo político a pesar de que el Sr. Serra Martínez no haya contestado a ninguna de las dudas planteadas.

El Sr. Alcalde considera que se equivocan quienes creen que lo que tiene que ser Sa Societat a partir de ahora no tiene nada que ver con lo que fue. Sa Societat es lo que fue, lo que debió seguir siendo y lo que tiene que ser.

Igualmente se equivocan los que creen que la participación es el temor a decidir, puesto que anteriormente ha venido a decir que se somete a la participación de la ciudadanía porque tienen temor a decidir qué usos ha de tener.

Entre la participación o Comisión de Trabajo y el Sr. Miquel Bonet hay una diferencia abismal y aclara que refiere al Sr. Bonet porque era el responsable que defendía, como concejal delegado en Calvià Vila y como primer Teniente de Alcalde durante la legislatura pasada, la postura del Equipo de Gobierno del Partido Popular y por lo tanto las decisiones que tomó están en la antípoda de lo que el actual Equipo de Gobierno está haciendo y que es hablar con el Ministerio para intentar conseguir la titularidad, y mientras llega dicha titularidad se ha procedido a decidir los usos a través de un modelo de participación en el que creen, sobre todo al referirse a un lugar emblemático que era del pueblo y es el pueblo quien debe decidir y proponer. En cualquier caso, si en la Comisión se decidiera ampliar la representación de las asociaciones de Calvià Vila no habría ningún problema en ampliarla.

El concepto de participación del Equipo de Gobierno es saber lo que quieren, decirlo entre todos y tomar una decisión e incluso se presenta esta propuesta como un ejemplo de transparencia.

Cree que el resultado de la Comisión será fructífera, surgirán propuestas que posibilitarán los usos que mayoritariamente se desean en el pueblo y en todo el municipio. La Administración estará ayudando y aportando su grano de arena y su última decisión a la espera de conseguir la titularidad definitiva, en lo que está trabajando el Equipo de Gobierno para que Sa Societat vuelva a ser de Calvià.

Puesta a votación la precedente propuesta se aprueba por mayoría de veinticuatro votos a favor y una abstención. Votan a favor los Concejales del grupo PSOE -Sr. Rodríguez Badal, Sra. Albertí Casellas, Sr. Cuadros Martínez, Sra. Francés Garate, Sr. García Moles, Sra. Iglesias Manjón, Sr. Molina Jiménez, Sras. Muñoz Alcaraz y Serra Félix y Sr. Serra Martínez- los concejales del grupo Sí, se puede Calvià - Sres. Molina Sarrió y Alcaraz Omiste- los concejales del grupo Esquerra Oberta de Calvià -Sres. Sedano Porcel y Rodríguez Sánchez-, los Concejales del Grupo PP -Sres. Ruiz Rivero, Alarcón Alarcón, Bonafé Ramis, Feliu Román, Sra. García Perelló, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Sánchez Collados y Tugores Carbonell- y el concejal del grupo Mixto -Sr. González de la Madrid Rodríguez-. y se abstiene el concejal del grupo Mixto -Sr. Tarancón Nieto-

**6. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 403/2015 DE DATA 20/10/2015 DICTADA PEL JUTJAT CONTENCIÓS ADMINISTRATIU NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA EN EL PROCEDIMENT ABREUJAT NÚM. 201/2014 EN EL RECURS INTERPOSAT PER D<sup>a</sup>. MARÍA IRENE MARÍN COZAR.**

La Corporación Plenaria por unanimidad acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

**7. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 385 DE DATA 30/09/2015 DICTADA PEL JUTJAT CONTENCIÓS ADMINISTRATIU NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA EN EL PROCEDIMENT ORDINARI 57/2012 EN EL RECURS INTERPOSAT PER D. FRANCISCO JUAN SANZ SALOM.**

La Corporación Plenaria por unanimidad acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

**8. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 435 DE DATA 12/11/2015 DICTADA PEL JUTJAT CONTENCIÓS ADMINISTRATIU NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA EN EL PROCEDIMENT ORDINARI 14/2011 EN EL RECURS INTERPOSAT PER L'ENTITAT MERCANTIL LIONS AND TIGERS MAGALUF SL.**

La Corporación Plenaria por unanimidad acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

**9. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR EL DECRET NÚM. 58 DE DATA 22/10/2015 DICTAT PER LA SALA CONTENCIÓS ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA DE LES ILLES BALEARS EN EL PROCEDIMENT ORDINARI 327/2014 EN EL RECURS INTERPOSAT PER PROMOCIONES VISTARGA SL.**

La Corporación Plenaria por unanimidad acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

**10. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 475 DE DATA 07/07/2015 DICTADA PER LA SALA CONTENCIÓS ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA DE LES ILLES BALEARS EN EL PROCEDIMENT ORDINARI 266/2014 EN EL RECURS INTERPOSAT PER OCIBAR SA.**

La Corporación Plenaria por unanimidad acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

**11. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 428 DE DATA 17/06/2015 DICTADA PER LA SALA CONTENCIÓS ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA DE LES ILLES BALEARS EN EL PROCEDIMENT ORDINARI 264/2014 EN EL RECURS INTERPOSAT PER L'ENTITAT ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE SALAS DE FIESTAS, DISCOTECAS Y SIMILARES DE BALEARES.**

La Corporación Plenaria por unanimidad acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

**12. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 459 DE DATA 30/06/2015 DICTADA PER LA SALA CONTENCIÓS ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA DE LES ILLES BALEARS EN EL PROCEDIMENT ORDINARI 265/2014 EN EL RECURS INTERPOSAT PER PUERTO PUNTA PORTALS SA.**

La Corporación Plenaria por unanimidad acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

**13. PROPOSTA PER APROVAR ACATAR I COMPLIR LA SENTÈNCIA NÚM. 391 DE DATA 10/06/2015 DICTADA PER LA SALA CONTENCIÓS ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTÍCIA DE LES ILLES BALEARS EN EL PROCEDIMENT ORDINARI 268/2014 EN EL RECURS INTERPOSAT PER CLUB NÁUTICO PALMA NOVA.**

La Corporación Plenaria por unanimidad acuerda acatar y cumplir el contenido de la sentencia referenciada.

**14. MOCIÓ PRESENTADA PEL GRUP MUNICIPAL DEL PARTIT POPULAR EN RELACIÓ A LA TARIFA DE TRACTAMENT DE FANGS.**

El Sr. Alcalde anuncia que a petición del Grupo del Partido Popular la presente moción se retira del orden del día.

**15. MOCIÓ PRESENTADA PEL GRUP MUNICIPAL DEL PARTIT POPULAR SOL·LICITANT QUE LA PLAÇA DEL CARRER MIQUEL DE LÍRIA ES DENOMINI PLAÇA ROBERTO PONS TROLESSE.**

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“El pasado 22 de diciembre de 2015 fallecía a la edad de 44 años Roberto Pons Trollese, tras luchar 8 años contra una grave enfermedad, algo que no le quitaba las ganas de vivir y seguir sonriendo.

Roberto fue, es y será una persona muy querida entre los vecinos de Calvià. Ha sido un referente del motociclismo en nuestro municipio, cuyo palmarés y dedicación es conocido por todos los aficionados en Baleares. Desde joven ha sido un líder y un buen amigo entre sus amigos, una persona muy admirada por su vitalidad y energía, que no dudaba en ayudar a quienes lo necesitaban.

Además de deportista, ha contribuido a que la empresa familiar, donde trabajaba, sea una de las más antiguas y reconocidas en la zona de Torrenova, y de Calvià en general, ya que fueron de los primeros emprendedores que instalaron negocio turístico en la zona allá por el año 1964, demostrando que los valores familiares son una fuente infinita de bondades en todos los aspectos de la vida.

Este grupo municipal considera que dedicar esta plaza a Roberto Pons Trollesse en nuestro municipio debe servir como homenaje a un hombre que luchó con valentía contra la enfermedad y que demostró valores tan importantes presentes en el deporte como el compañerismo, la superación, el esfuerzo y la amistad, y ello debe servir de recordatorio y estímulo para seguir su ejemplo por muchos jóvenes.

Por todo ello, el grupo municipal popular propone al Pleno la Adopción del siguiente

### **ACUERDO**

El Ayuntamiento de Calvià iniciará de oficio el procedimiento establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de la nominación y rotulación de calles proponiendo que la plaza de la calle Miguel de Liria de Torrenova-Magaluf se denomine Plaza Roberto Pons Trollesse.”

El Sr. Bonafé Ramis señala que cree que todos los presentes en la sala conocían a Roberto Pons y a su familia, el cual, desgraciadamente, tras luchar durante 8 años contra una enfermedad no la pudo vencer.

La familia de Roberto Pons, en el año 1964 instaló un negocio, el bar “el cruce” el cual era el enlace entre Calvià pueblo y Palmanova hasta el año 1969. Dicha familia es muy conocida tanto en el pueblo de Calvià como en las zonas de Palmanova, Magaluf y Santa Ponça.

Posteriormente, en el año 1969, inauguraron el hostel Jakiton en Torrenova, del cual Roberto Pons fue el propietario del Restaurante hasta que hace un año y medio, por culpa de la enfermedad, tuvo que alquilarlo.

El Sr. Bonafé Ramis afirma que tanto desde su Partido Político como por parte de todos los vecinos de Palmanova, Magaluf y Calvià consideran que se merece un homenaje poniendo su nombre a la plaza del Jakiton.

Por todo ello presentan la presente moción, con el objeto que se someta a la correspondiente Comisión para su aprobación y solicita el voto a favor de todos los grupos políticos.

El Sr. Tarancón Ramis adelanta el voto a favor de su grupo político y añade que ciertamente Roberto Pons era una persona muy conocida y transmite su pésame a la familia.

No obstante, espera que sirva de ejemplo de que también hay casos de personas a las que no se les ha rendido un homenaje, no se ha presentado en el pleno y podría llegar entenderse como populismo. Considera que se debería convertir en una práctica habitual el honrar a personas que serán recordadas siempre en el municipio.

El Sr. Sedano Porcel anuncia que apoyarán la moción, entendiendo que con ello se inicia el trámite y el procedimiento de acuerdo con lo regulado por la correspondiente ordenanza.

El Sr. Molina Sarrió felicita al Partido Popular por la moción presentada y la modificación efectuada posteriormente con el objeto de que pudiera ser aprobada por unanimidad.

Desde Sí, se puede Calvià da el pésame a la familia y ofrece su apoyo.

Añade que no comparte la opinión del Sr. Tarancón Nieto de que pueda haber habido populismo si no que es un homenaje que los vecinos de Magaluf y otras zonas han querido hacerle por lo que se adhieren a la moción y al apoyo a la familia.

El Sr. Serra Martínez indica que igualmente van a apoyar la moción e incide en que juntamente con el Sr. Alcalde tuvieron la ocasión de poder acudir al funeral e incluso tuvo que asistir la Policía debido a la cantidad de personas que acudieron lo que denota que era una persona muy querida.

Es el momento de rendir un homenaje, puesto que si lo marcara el número de firmas seguro que se hubieran superado y en cualquier caso de oficio se someterá a la comisión la propuesta de poner el nombre de Roberto Pons a la citada plaza.

El Sr. Bonafé Ramis agradece a todos los grupos el apoyo a la moción.

El Sr. Tarancón Nieto aclara que en ningún momento ha dicho que esto sea populismo sino que podría haber más de una persona que lo pensara y no obstante personalmente considera que es un gesto muy noble por parte del Partido Popular que debería repetirse más a menudo.

Puesta a votación la precedente moción, se aprueba por unanimidad.

## **16. MOCIÓ PRESENTADA PEL GRUP MUNICIPAL SÍ SE PUEDE CALVIÀ SOL·LICITANT LA SUPRESSIÓ DE L'EXEMPCIÓ DE L'IMPOST DE BÉNS IMMOBLES A L'ESGLÉSIA CATÒLICA I ALTRES CONFESSIONS RELIGIOSES.**

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“EXPOSICION DE MOTIVOS:

El déficit que España tiene y la caída de la actividad económica, es consecuencia de una inadecuada gestión de las instituciones públicas, del expolio desarrollado por los mercados, los especuladores y los bancos, de la permisividad para la circulación de dinero negro y por el enorme fraude fiscal existente, todo ello recae, exclusivamente, sobre las espaldas de la ciudadanía, que sufre: un agónico desempleo, con el aumento de la pobreza, un peligroso recorte de innumerables y básicos derechos sociales, el aumento del IRPF, junto a la bajada unilateral de los salarios y el aumento de diversos impuestos, incluido el impuesto de bienes inmuebles (IBI).

Que el RDL 20 de 30.12.11 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, insta a la Corporaciones Locales a una subida del IBI de entre el 4 y el 10% Esta irregular situación, se agrava con las exenciones fiscales de las que disfrutaban diversas entidades, en especial la iglesia católica (que es la mayor poseedora de bienes inmuebles) y otras confesiones.

El fraude fiscal y la exención de impuestos como el del IBI y otros, grava enormemente a nuestras arcas municipales, hecho que consideramos enormemente injusto.

El problema se agudiza cuando determinadas exenciones fiscales son establecidas por el propio Estado Español sin necesidad de aprobar compensaciones económicas a los Ayuntamientos. Haciendo especial mención a la exención de impuestos a la Iglesia Católica respecto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, -IBI-, y al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, -ICIO.

Respecto al IBI y al ICIO, y a pesar de la grave situación económica en la que nos encontramos, se sigue manteniendo una exención a favor de la Iglesia Católica sobre los bienes patrimoniales y las obras y construcciones que realiza la misma en todo el Estado Español, lo que tiene su efecto en nuestra comunidad y en la propia población.

Además, se interpreta que dicha exención se aplica también cuando los bienes y las construcciones, instalaciones u obras están relacionadas con actividades ajenas al culto y puramente mercantiles que, aunque desarrolladas por entes dependientes de la Iglesia Católica, tienen por objetivo la obtención de ingresos, como por ejemplo: inversiones inmobiliarias o explotaciones comerciales, que realizan en clara competencia con otras empresas privadas o, incluso, públicas, que sí están sujetas al impuesto y no disfrutaban de exención alguna.

La exención del Impuesto de Construcciones y Obras (ICIO) no viene recogida expresamente en Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sino que es por vía de la interpretación que realiza la Orden Ministerial de 5 de junio de 2001, por la que se concede tal exención, a cuyo tenor: «La Santa Sede, la Conferencia Episcopal, las Diócesis, las Parroquias y otras circunscripciones, las Órdenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada y sus provincias y sus casas, disfrutaban de exención total y permanente en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras». Resulta por tanto necesario en un contexto de racionalidad del gasto público que la ciudadanía sea consciente del coste fiscal que supone para los Ayuntamientos la asunción de determinadas políticas fiscales impuestas por la vía de beneficios fiscales y que éstos, en todo caso, sean objeto de compensación.

Esta situación, denunciada en el Parlamento europeo, ha sido criticada por la Unión Europea forzando que el Gobierno Central inicie la modificación de la Orden Ministerial que posibilita esta exención, por lo que, entendemos que el Gobierno de España debería proceder a la revisión de los Acuerdos con la Santa Sede, vigentes desde 1979, haciendo caso de esas críticas de la Comisión Europea respecto a los privilegios de financiación que otorga a la Iglesia Católica.

Asimismo, el Gobierno de España debe establecer un tratamiento fiscal de las distintas confesiones religiosas igual que el resto de instituciones y asegurar el pago de impuestos en igualdad de condiciones.

Por todo ello solicitamos el debate y la votación de las propuestas siguientes:

1. Instar al Gobierno de España a presentar una Ley de Libertad de Conciencia y Religiosa que determinará modificaciones, entre otras, de la Ley de Haciendas Locales, de la Ley de Mecenazgo y Fundaciones y una revisión de los Acuerdos del Reino de España con la Santa Sede, vigentes desde 1979.

2-Que se inste al Parlamento español a que se deroguen los Acuerdos del Estado español con la Santa Sede, especialmente el de Asuntos Económicos, ya que esta entidad religiosa los incumple, obligando a la autofinanciación de la iglesia católica, como se contempla en dichos Acuerdos y consecuentemente a ello se elimine del IRPF (impuesto de la renta) la casilla de asignación a la iglesia católica.

3- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la nación, a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los grupos parlamentarios del Parlament de les Illes Balears.”

El Sr. Molina Sarrió indica que en el acuerdo del 1979 se establece un régimen fiscal concreto para la iglesia católica. Dicho régimen fiscal fue completado con la entrada en vigor de la llamada ley de Mecenazgo de 2002 que además dispuso un nuevo régimen fiscal más beneficioso para las entidades sin ánimo de lucro al que puede acceder la iglesia católica al igual que cualquier otra iglesia, confesión o comunidad religiosa que cumpla los requisitos establecidos por la ley.

A principios del 2012, a raíz de la decisión del gobierno italiano de exigir a la iglesia católica el pago del impuesto de bienes inmuebles del que hasta el momento había estado exenta se abrió el debate en España, si bien Izquierda Unida ya lo había planteado, al igual que algunos Alcaldes, como el Sr. Gallardón, el cual se refirió al importe que se dejaba de percibir los Ayuntamientos. Los expertos calculan que situación dicha merma en las arcas públicas de entorno 2.000 y 2.500 millón de euros en toda España.

En mayo de 2012, el PSOE anunció que presentaría una moción en todos los Ayuntamientos para que elaboraran un censo con los inmuebles propiedad de la Iglesia con el objeto de cobrar el IBI a aquellos que no están destinados al culto, no obstante resalta que los años que dicho partido estuvo en el poder, tanto el Sr. González como el Sr. Zapatero no lucharon por cambiar el concordato por lo que espera que si actualmente hay un pacto progresista en el gobierno del estado español se luche por ello. Dicha moción fue rechazada por el Sr. Gallardón, ministro de justicia.

Para su grupo político es inadmisibles que frente al esfuerzo solidario de los ciudadanos tengan beneficios especiales las confesiones religiosas de cualquier índole. Que la iglesia católica esté exenta de tributar el IBI tras los acuerdos vigentes entre el Estado y la Santa Sede u otras confesiones ya sean judías, protestantes, musulmanas, o cualquier otra debe ser revisado ya que la exención también se aplica a bienes de la iglesia que no están dedicados al culto, aunque se dediquen los bienes a la atención de personas necesitadas, puesto que hay otras ONG's que también pueden hacerlo o es el mismo estado el que se tendría que encargar.

Critica que con la exención el Estado dé 13 millones de euros a una televisión privada de ideología de extrema derecha y para Cáritas se destinen 6 millones de euros.

El acuerdo entre la Santa Sede y el estado español sobre asuntos económicos establece exenciones para templos y capillas destinados al culto, sus dependencias y locales pastorales, residencias de obispos, canónigos, sacerdotes, locales, etc.

Según una encuesta realizado por un portal de internet entre 1.100 ciudadanos en noviembre de 2015, los cuales dan su opinión con respecto a que la iglesia esté exenta del pago del IBI, el resultado es

que un 10% manifiestan que esta situación le parece correcta, un 13'5% que está mal y que el estado debería expropiar los bienes, y un 51,2 % piensa que estamos ante una desigualdad absoluta ya que todos debemos participar por igual en el sostenimiento del Estado y la iglesia también.

Desde Sí se puede Calvià se ha solicitado información detallada a la Conselleria de Hacienda sobre el número de propiedades inmobiliarias que la iglesia tiene en Baleares y su grado de compromiso con el pago del IBI de todos los inmuebles no destinados al culto. La obtención de dicha información será el punto de una reivindicación para que tributen como el resto de los ciudadanos.

El Sr. Tarancón Nieto señala que en programa electoral de Ciudadanos formaba parte la exigencia de dejar de eximir a la Iglesia del pago del IBI. Si esta moción se debatiese en el Congreso de diputados, Ciudadanos votaría favor, no obstante entiende que en este pleno deberían debatirse asuntos municipales y por lo tanto considera que corresponde la abstención, no entrar en temas que se deben debatir en el Congreso y centrarse en problemas del municipio de Calvià.

El Sr. Rodríguez Sánchez indica que le ha sorprendido la presentación de la moción por parte grupo Sí se puede Calvià y que no hubieran hecho partícipes a su grupo político sabiendo que habían presentado unas alegaciones a la aprobación de la ordenanza fiscal del IBI en relación a la exención de la iglesia católica.

Considera que la presente moción es un brindis al sol, puesto que lo único que se propone es que el pleno adopte un acuerdo y que éste se remita a los grupos parlamentarios y al gobierno, lo que creen va a tener muy poca efectividad. Entienden que a esta moción le ha faltado la beligerancia y contundencia que se espera de partidos de izquierda como Sí se puede.

Esquerra Oberta en las alegaciones presentadas a la aprobación de la ordenanza fiscal del IBI, proponían una acción drástica y concreta que era desarrollar una igualdad en cuanto al pago de los impuestos y que la iglesia pagara.

En cualquier caso están de acuerdo en el fondo de la moción, a pesar de que no les gusten las formas ni como se ha hecho. Es una cuestión de justicia que la Iglesia católica y cualquier otra confesión que tenga algún tipo de beneficio le sea retirado. En España, la iglesia católica es una de las mayores empresas multinacionales con más dinero y con más bienes por lo tanto no se justifica la bonificación.

El Sr. Ruiz Rivero incide en que la moción es del PSOE, la parte dispositiva es calcada a una que presentó dicho partido a nivel nacional en 2012, salvando alguna diferencia. Supone que de ello es consciente el grupo Sí, se puede Calvià y con ello tendrá garantizado el grupo socialista.

Llama la atención que las alegaciones a las ordenanzas presentada por el grupo Esquerra Oberta fueran rechazadas, de manera justificada, en base a que atentan a lo dispuesto en la ley Reguladora de Haciendas Locales y el equipo de gobierno tres días más tarde anuncie que se va a dirigir al gobierno para que se revise el Concordato o que obliguen a la iglesia a pagar el IBI.

Afirma que históricamente la realidad es que España no es España si no va de la mano de la iglesia católica, a pesar de que se cuestione y en el perfil más conservador del Partido Popular están a favor del estatus actual.

Recuerda que cuando el Partido Socialista presentó la moción, la justificó diciendo que en plena crisis no se entendía que hubiera gente exenta en levantar el país, y es posible que en aquel entorno pudiera tener cierta explicación, no obstante a día de hoy a no ser que sea una cuestión ideológica radical como la ha planteado el Sr. Molina Sarrió, no tiene otra justificación.

Es cierto que en el capítulo económico del Concordato se declara exenta del IBI y del ICIO a la iglesia, pero el grupo Sí se puede Calvià obvia otras cuestiones como los acuerdos en la enseñanza o la asistencia al ejército que se deberían tener en cuenta.

Considera que la moción es puramente ideológica y por lo tanto avanza el voto en contra de su grupo político.

La Sra. Iglesias Manjón señala que su grupo político comparte la opinión del grupo municipal Sí se puede Calvià de que los privilegios fiscales hacia la iglesia católica tienen que terminar. Creen firmemente que hacienda somos todos.

Contribuir al sostenimiento de los gastos públicos es un deber y una responsabilidad de todos y también de la iglesia y del resto de asociaciones confesionales.

Además, considera que se debe avanzar en la autofinanciación de las instituciones confesionales, tiene que terminar la dependencia de los presupuestos generales del estado. Evidentemente es una cuestión ideológica y por ello la defienden en el pleno municipal.

El Sr. Molina Sarrió considera que sí afecta al municipio de una manera manifiesta.

Recuerda que le anunció hace aproximadamente dos meses al grupo municipal de Esquerra Oberta la presentación de la moción y en cualquier caso están de acuerdo en lo manifestado con respecto a la ordenanza del IBI.

Contesta al Sr. Ruiz Rivero que ideología es que se destinen 13 millones de euros a una televisión privada y lo demás es justicia social que además sea equitativa a todos los ciudadanos. Si la iglesia cotizase estaría dentro del IBEX 35, aquellos que les gusta tanto al Partido Popular, no como a su partido que les gusta el pequeño empresario, el trabajador, los autónomos y contra eso es muy difícil luchar.

El Sr. Ruiz Rivero insiste en que el voto de su partido será en contra por una cuestión puramente ideológica y porque aceptan y apoyan la situación del país en su relación con la iglesia católica y apuestan por dar continuidad a ello.

El Sr. Alcalde señala que lo que le mueve a apoyar la moción es la justicia fiscal puesto que toda la labor social que la iglesia pueda hacer y mucho más si es en el término de Calvià tendrá el apoyo como tendrá el apoyo cualquier social que haga cualquier entidad no gubernamental.

Puesta a votación la precedente propuesta se aprueba por mayoría de catorce votos a favor, diez votos en contra y una abstención. Votan a favor los Concejales del grupo PSOE -Sr. Rodríguez Badal, Sra. Albertí Casellas, Sr. Cuadros Martínez, Sra. Francés Garate, Sr. García Moles, Sra. Iglesias Manjón, Sr. Molina Jiménez, Sras. Muñoz Alcaraz y Serra Félix y Sr. Serra Martínez- los concejales del grupo Sí, se puede Calvià -Sres. Molina Sarrió y Alcaraz Omiste- y los concejales del grupo Esquerra Oberta de Calvià -Sres. Sedano Porcel y Rodríguez Sánchez-, votan en contra los Concejales del Grupo PP -Sres. Ruiz Rivero, Alarcón Alarcón, Bonafé Ramis, Feliu Román, Sra. García Perelló, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Sánchez Collados y Tugores Carbonell- y el concejal del grupo Mixto -Sr. González de la Madrid Rodríguez-. y se abstiene el concejal del grupo Mixto -Sr. Tarancón Nieto-

## **17. MOCIÓ D'ESQUERRA OBERTA PER A L'ELABORACIÓ D'UN PLA CONTRA LA POBRESA ENERGÈTICA.**

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

### **“Exposición de motivos:**

La pobreza energética se puede definir como aquella situación que sufre un hogar incapaz de pagar una cantidad de servicios de la energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o cuando se ve obligado a destinar una parte excesiva de sus ingresos a pagar la factura energética de su vivienda.

La pobreza energética depende fundamentalmente de tres componentes: **los ingresos familiares, los costes de la energía y la calidad de la vivienda en cuanto a su eficiencia.**

Según el informe sobre Pobreza Energética de la Asociación de Ciencias Ambientales (ACA), el 17% de los hogares españoles (más de 7 millones de personas) tienen dificultades para pagar las facturas de la energía doméstica, y según la Encuesta de Presupuestos Familiares —EPF— y la Encuesta de Condiciones de Vida —ECV—, entorno al 10% de la población española (unos 4 millones de personas) sufría la pobreza energética.

El 7% de la población Balear se encuentra en situación de pobres energéticos y más del 20 de los hogares se ven obligados a pagar las facturas de suministros básicos con retraso.

Esta cifra que según apunta el informe de ACA, en el que afirma que el número de personas que no pueden mantener su vivienda a una temperatura adecuada se incrementó en un 50% en dos años.

Evidentemente, este problema se centra en los hogares más afectados por la crisis, con todos sus miembros en paro, pero también en los hogares de las personas mayores. En ambos casos, normalmente, a la falta de ingresos se unen viviendas antiguas e imposibilidad de acometer medidas de renovación o de eficiencia energética.

El último informe del Observatorio de Vulnerabilidad de Cruz Roja señala que cerca del 61,8% de las personas atendidas por Cruz Roja durante el 2014 tenía problemas para mantener su casa a una temperatura óptima, un 20% más que en el 2011. Otro dato es que una de cada tres personas atendidas por Cruz Roja no puede pagar los suministros básicos, como el agua, la luz o el gas.

La pobreza energética tiene un impacto profundo en la vida de las personas y puede influenciar en su esperanza de vida y en el agravamiento de enfermedades crónicas. Se estima que la pobreza energética puede ser responsable de más de 2.300 muertes prematuras anuales frente a las 1.480 provocadas por accidentes de tráfico.

Las consecuencias de la pobreza energética son múltiples: la falta de calefacción afecta a la higiene, la salud (pasar frío o pasar hambre, afecciones respiratorias, etc.) y, a menudo, genera aumento de mortalidad y sobreendeudamiento, así como aislamiento social y geográfico.

La UE también comparte este diagnóstico y ya en las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del mercado interior de electricidad y gas, respectivamente, plantean exigencias que obligan a los Estados Miembros a adoptar medidas para abordar el fenómeno de la pobreza energética.

El Dictamen del CESE —Comité Económico y Social Europeo— de 2011 sobre «La Pobreza Energética en el contexto de la liberalización de la crisis económica» señala que la pobreza energética es una nueva prioridad social que necesita apoyo a todos los niveles y propone que la pobreza energética se tenga en cuenta a la hora de elaborar cualquier política energética.

Y en un posterior dictamen de 2013 «Por una acción europea coordinada para prevenir y combatir la pobreza energética», el mismo CESE —Comité Económico y Social Europeo—, manifiesta que la energía es un bien común esencial, debido a su papel indispensable en todas las actividades cotidianas, que permite a cada ciudadano tener una vida digna, mientras que carecer de él provoca dramas. Añade que la pobreza energética mata física y socialmente.

El Estado español es el cuarto país de la UE27 con los precios de la electricidad para usuarios domésticos más caros, después de Alemania, Dinamarca e Irlanda; y el tercero con los precios del gas natural para usuarios domésticos más caros, tras Suecia y Portugal (Eurostat 2014). Este hecho absoluto se agrava cuando se analiza el incremento relativo de los precios de la energía con incrementos de hasta el 88% en el caso de la electricidad en los últimos 10 años.

Toda la realidad expuesta anteriormente se traduce en multitud de personas a las que se les cortan los suministros de energía al no poder hacer frente a los mismos, como se demuestra con el incremento de ayudas de emergencia social que tratan de paliar este hecho.

No obstante, el Estado español carece de una política específica dirigida a prevenir el fenómeno de la pobreza energética que sufren cada vez más familias y hogares para garantizar unos consumos mínimos vitales a todas las familias en función del número de miembros y de periodos estacionales.

Todas las compañías suministradoras aseguran disponer de bonos sociales para las familias más desfavorecidas, pero no tan solo son insuficientes sino que a menudo provocan que quien más los necesite se queda fuera. Esta falta de una política adecuada a nivel nacional hace que tengan que ser los ayuntamientos quienes se estén haciendo cargo de las necesidades más perentorias de los ciudadanos.

El pasado día 19 el Govern de las Islas Baleares ha puesto en marcha la MESA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA ENERGETICA, en la que están representadas las diferentes administraciones, así como organizaciones sociales, de consumidores y empresas energetica.

Por todo ello el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ APRUEBA:

1. El Ayuntamiento de Calvià elaborará un plan contra la pobreza energética, con el objetivo de garantizar el derecho de la ciudadanía a los suministros básicos del hogar que permita identificar, prevenir y corregir las situaciones detectadas.

Para ello, se aprovechará la experiencia y conocimiento de los servicios sociales, para definir la mejor manera de actuar, estudiando entre otras las siguientes medidas:

- a. Financiación y/o subvención de micromedidas de eficiencia energética, que puedan reducir las pérdidas de energía de las viviendas más vulnerables con pequeñas inversiones.
  - b. Negociación municipal con compañías energéticas para establecer un protocolo de lucha contra la pobreza energética, tales como financiación del coste energético a lo largo del año u otras, conocimiento del estado de tramitación de las ayudas de emergencia, moratorias para que no pueda cortarse el suministro en los meses de invierno, etc.
  - c. Pago de dos facturas de energía por parte del ayuntamiento con posibilidad de ser devueltas total o parcialmente en meses de menor consumo energético.
2. Exigir al Gobierno de España la aprobación de una Ley de medidas para prevenir la pobreza energética que regule el sistema de suministros básicos del hogar e incluya mecanismos que prime el ahorro y penalice el consumo ineficiente, garantizando que las tarifas no sean objeto de mercado, estableciendo precios sociales y elementos de fiscalidad energética favorables para las familias con bajos ingresos económicos.
  3. Instar al Gobierno de España a modificar la Ley 3//1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido estableciendo un IVA reducido para el precio de gas y la electricidad a nivel doméstico.
  4. El Ayuntamiento de Calvià se adherirá a la MESA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA ENERGETICA recién constituida por el Govern de las Islas Baleares”

El Sr. Rodríguez Sánchez incide en la necesidad imperiosa de establecer medidas que de alguna manera ayuden a paliar la pobreza energética y el Ayuntamiento como administración más cercana a los ciudadanos son los primeros en conocer los problemas que padecen y por lo tanto deberían ser los primeros en acudir al rescate de los ciudadanos.

Habitualmente se relaciona la pobreza energética con la pobreza económica, no obstante puede darse el caso de que una familia no esté en el límite de la pobreza pero que no pueda mantener su vivienda en situación óptima para garantizar un estado de habitabilidad suficiente.

Considera que es muy importante que se apruebe la moción, se pongan en marcha las medidas que se proponen, y que el Ayuntamiento de Calvià colabore con el Govern Balear en la mesa de la pobreza energética.

El Sr. Tarancón Nieto avanza el voto a favor de su Grupo Político y le da la enhorabuena al Sr. Rodríguez Sánchez por la iniciativa. Considera que es urgente tomar medidas para fomentar las energías renovables, cada día hay más trabajadores pobres y se está produciendo una situación en la cual hay personas que tienen dinero para pagar la hipoteca pero no tienen dinero para pagar la luz, por lo que considera que el Ayuntamiento debería adherirse al Plan contra la lucha de la pobreza energética.

El Sr. Molina Sarrió pregunta a la Teniente de Alcalde de Cohesión Social qué medidas planteadas en la moción no se están realizando en este momento en el Ayuntamiento y si hay algo sustancialmente nuevo en ésta.

El Sr. Ruiz Rivero señala que la moción trata con valentía algunas cuestiones preocupantes. Es una moción oportuna, valiente y se plantean propuestas que no solamente se dedican a la reflexión o posicionarse en contra o a favor. Considera que el Ayuntamiento tiene capacidad económica, recursos y personal para poder ayudar, por todo ello avanza el voto a favor de su Grupo Político, si bien incide en que todo ello se debería hacer con la colaboración de los Servicios Sociales puesto que son éstos los que son capaces de diagnosticar las verdaderas necesidades y anima al Ayuntamiento a dar publicidad a la voluntad de ayudar a los ciudadanos que lo necesiten.

La Sra. Francés Gárate indica que es claro y notorio el gran problema que supone para muchas familias hacer frente a su factura energética. Es cierto que no se puede actuar únicamente en casos de emergencia pero no es menos cierto que se tiene que estar preparado para los casos de emergencia que surgen a diario y desde Servicios Sociales se está preparado; en el catálogo de prestaciones económicas hay una partida que cubre suministros básicos de la vivienda como son la energía y el agua.

Considera que hay que desarrollar acciones para llegar a esa pobreza y no tener que llegar al rescate.

Contestando a la pregunta efectuada por el Sr. Molina Sarrió, señala que las medidas planteadas en la moción ya se están haciendo. El servicio de Bienestar Social juntamente con el de Medio Ambiente están trabajando en ello, en actuaciones encaminadas al ahorro energético, a que ahora lleguen a las personas más vulnerables, se relanza el programa de hogares verdes en la línea de que no sea únicamente un programa educativo para familias preocupadas por el impacto ambiental y social del consumo energético sino que sobre todo esté destinado a las personas que lo necesitan. Este año se pone en marcha en Semana Santa y se amplía en esta legislatura el número de viviendas que se pueden acoger al programa el cual tiene una duración de un año.

Con respecto a las negociaciones municipales con compañías energéticas, señala que el Ayuntamiento no forma parte del convenio de la Federación de Entidades Locales pero lo hará, los trámites están iniciados y pronto se acogerán al convenio que fundamentalmente quiere evitar cortes de suministro. Igualmente destaca que se han iniciado contactos con Hidrobal en esta misma línea.

Por último indica que en el momento en que se abra la participación a los Ayuntamientos en la mesa para la lucha contra la pobreza energética, Calvià formará parte. Igualmente ser verán reforzados por el fondo autonómico de rescate de 200.000 euros.

Avanza el voto a favor del Grupo Socialista, entre otras cosas debido a que, como está siendo habitual, las medidas que se plantean ya se tienen en marcha por parte del Equipo de Gobierno; en cualquier caso siempre se agradecen las mociones destinadas a mejorar la calidad de vida de los vecinos.

El Sr. Rodríguez Sánchez agradece a los diferentes grupos el apoyo a la moción.

Difiere con la Sra. Francés Gárate en que Esquerra Obrera no está proponiendo únicamente que el Ayuntamiento de Calvià, a través del programa de hogares verdes eduque en el ámbito de la reutilización o ahorro de energía o del uso responsable de la energía, sino que lo que plantean es que lo primero que se debería hacer es que a través de servicios sociales se detecten qué hogares están en una situación determinada. El problema que hay con la pobreza energética es que muchas personas que la sufren no se dirigen a Servicios Sociales.

Creía que Calvià estaba adherido a los acuerdos con la FELIB, no obstante algunos acuerdos que tienen algunos ayuntamientos con las compañías eléctricas y el acuerdo que ha cerrado la mesa para la lucha contra la pobreza energética son parches para paliar de manera muy urgente las situaciones. El fondo de 200.000 euros únicamente ayuda a las familias a aplazar unos recibos que luego van a tener que pagar en meses.

En la propuesta que presentan, plantean que se vaya mucho más allá y realmente se haga algo por las familias que están en una situación difícil.

El Sr. Alcalde señala que en el presupuesto de 2016, se han visto incrementadas las políticas sociales y las medidas de urgente necesidad social y ahí es donde hay un cobijo necesario para poder atender a los ciudadanos, no obstante, cualquier tipo de medida que ayude a través de la FELIBP o de las compañías energéticas para poder acudir al rescate van a ser bien recibidas y bienvenidas por el Equipo de Gobierno.

Puesta a votación la precedente moción, se aprueba por unanimidad.

**18. MOCIÓ D'ESQUERRA OBERTA SOL·LICITANT LA CREACIÓ D'UN GRUP DE TREBALL PER ESTABLIR LES CLÀUSULES SOCIALS A INSERIR A LES CONTRACTACIONS EXTERNES DE L'AJUNTAMENT, EMPRESES I ORGANISMES MUNICIPALS.**

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La contratación pública por parte del Ayuntamiento de Calvià, sus empresas y organismos autónomos no constituye exclusivamente un medio de obtención de prestaciones, obras o servicios en las condiciones económicamente más ventajosas para la administración, sino también una potestad o herramienta jurídica al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento efectivo de sus fines y políticas sociales.

Por decirlo gráficamente, la política de contratación del Ayuntamiento y de las empresas y consorcios públicos no puede basarse, por ejemplo, en la perpetuación de la discriminación de las mujeres en el ámbito laboral, la negación de los derechos lingüísticos de los catalano parlantes, prácticas medioambientales insostenibles o la aplicación de los aspectos más regresivos y lesivos de la legislación laboral española. Es por ello que, el mantenimiento de los actuales estándares de contratación no permite que éstos sean un elemento que dinamice una política de creación de empleo de calidad, tiene graves consecuencias en lo relativo a seguridad e higiene laboral, dificulta el acceso a muchos contratos de PYMEs y empresas locales y, en definitiva, no es un elemento que favorezca el crecimiento económico y la salida de la crisis.

Además, la cada vez mayor presencia en el sector de la construcción de cadenas de subcontratación en la ejecución de los contratos de obra en el Ayuntamiento y de las empresas y consorcios públicos aconseja garantizar la concurrencia de empresas que cuenten con una estructura organizativa suficiente que les permita cumplir satisfactoriamente sus obligaciones en materia laboral así como de protección de la salud y la seguridad de su personal, y así minimizar al máximo los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.

En tal sentido, Esquerra Oberta entiende que, incluso dentro de la penosa legislación laboral española en vigor, hay margen más que suficiente para introducir este tipo de cláusulas, tal y como ya han hecho otras administraciones

Es más, el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público actualmente en vigor permite la inclusión de condiciones especiales en relación con la ejecución de los contratos referidas a consideraciones de tipo social, la inclusión de parámetros objetivos para apreciar valores anormales o desproporcionados en las ofertas, así como la previsión de criterios de preferencia en la adjudicación de contratos en supuestos de proposiciones equivalentes o iguales a favor de aquellas presentadas por empresas que tengan en su plantilla un determinado porcentaje de personal discapacitado.

Se trata, por tanto, de incorporar aspectos sociales en las contrataciones del Ayuntamiento y de las empresas y consorcios públicos, con total respeto a los principios de igualdad de trato a los licitadores y de transparencia del derecho comunitario europeo. Igualmente, se busca evitar la disparidad de criterios entre las distintas entidades del ayuntamiento”, a la hora de determinar qué cláusulas sociales incluir en los pliegos de contratación.

Por todo ello el Grupo Municipal Esquerra Oberta propone esta moción al Pleno del Ayuntamiento de Calvià para su debate y aprobación,

1. El Pleno del Ayuntamiento de Calvià acuerda la creación de un Grupo de Trabajo dependiente de la tenencia de Alcalde de Economía, Empleo e Innovación, en el que además de los técnicos que determine la tenencia de Alcaldía estarán representados todos los grupos municipales. Dicho Grupo de Trabajo establecerá las cláusulas sociales a insertar en las contrataciones externas del Ayuntamiento y de las empresas y consorcios públicos. Las tareas de dicho Grupo de Trabajo deberán estar concluidas en el plazo máximo de cuatro meses y serán refrendadas en el pleno de la corporación.
2. Las conclusiones de dicho Grupo de Trabajo serán introducidas como preceptivas en los pliegos de futuras contrataciones públicas.”

El Sr. Rodríguez Sánchez indica que a través de esta moción se intenta que el beneficio que pueda suponer la creación de una obra pública o cualquier otra contratación por parte del Ayuntamiento, no solamente se concentre en una prestación de servicios sino que además genere empleo, riqueza y garantice los derechos de todos los ciudadanos, especialmente los derechos de la mujer, los derechos ambientales y los derechos laborales.

Es muy importante establecer una serie de cláusulas mínimas que garanticen estos objetivos y para ello proponen que sea una comisión formada por técnicos y representantes de todos los partidos que de común acuerdo establezcan cuáles son las cláusulas que a partir de ese momento tienen que incluirse en los contratos.

Consideran que es de justicia que el dinero que pagan los residentes en Calvià, no solamente constituyan un factor de mejora en la infraestructuras y servicios sino que además la riqueza revierta en lo posible en los propios ciudadanos.

Por una cuestión de solidaridad social, entiende que deberían incluirse estas cláusulas y solicita el apoyo de los diferentes grupos políticos.

El Sr. Tarancón Nieto avanza el apoyo de su grupo político. Agradece la presentación de la moción y añade que tiene entendido que miembros del equipo de gobierno se han reunido con ciertos trabajadores de empresas que tienen un contrato con el Ayuntamiento y están viendo vulnerados sus derechos y considera que es una situación que se tiene que solucionar de manera urgente.

Es importante la inclusión de cláusulas sociales puesto que en el caso de que se dieran incumplimientos afectaría mucho en la reputación del Ayuntamiento el hecho de que se dieran casos de contratos con empresas que resultaran imputadas o condenadas penalmente por el hecho de llevar a cabo conductas delictivas.

El hecho de que el grupo de trabajo esté formado por todas las formaciones políticas va a recibir su apoyo, entendiendo que de esta manera se conseguirán evitar ciertas situaciones que deben encontrar una solución urgente.

El Sr. Molina Sarrió se muestra a favor de la moción presentada y añade que los técnicos del Ayuntamiento llevan tiempo realizando pliegos de cláusulas sociales.

Con respecto a realizar un grupo de trabajo con políticos y técnicos, plantea que de esta manera, posiblemente los políticos entorpezcan el trabajo de los técnicos, por lo que quizás la solución sería que los técnicos presentasen el trabajo para que posteriormente los políticos decidan.

La Sra. Sánchez Collados recuerda que en el año 1998, la Unión Europea comenzó a incluir las cláusulas sociales. Considera que el Sr. Rodríguez Sánchez ha empezado la casa por el tejado y parece que éste hubiera inventado las cláusulas sociales en la contratación pública.

Cree que tanto en la Ley de Contratos de 2007, como en la Junta de Contratación y en la Unión Europea a través del Parlamento Europeo es algo que está bastante consolidado dentro de la gestión administrativa.

Considera que el Sr. Rodríguez Sánchez presenta una moción en la que parece que ha descubierto las cláusulas sociales cuando en el Ayuntamiento de Calvià ya se disponen de pliegos en los que se han favorecido temas sociales como por ejemplo la discapacidad o relacionados con la mujer.

Critica que en 6 meses el Ayuntamiento se ha declarado lo habido y por haber y se han creado más comisiones que tienen dos ministerios juntos. Añade que el Ayuntamiento cuenta con grandes profesionales y expertos en contratación administrativa que están suficientemente preparados para plasmar las directrices del Equipo de Gobierno que quiera plasmar en la contratación administrativa.

Su grupo político está de acuerdo en la inclusión de cláusulas sociales pero las que determine la ley, puesto que la Junta de Contratación ha declarado nulas cláusulas que tenían que ver con la siniestralidad laboral en las empresas de construcción, no permitiéndose que se valoren y la Ley de Contratos en temas de solvencia y capacidad es bastante exhaustiva.

Entiende que es el Equipo de Gobierno el que tiene que tomar las directrices que corresponden por su acción política y que los técnicos ayuden y avalen plasmándolo en los pliegos de condiciones.

No están en contra de formar parte de ninguna comisión, no obstante considera que se van a perder en comisiones y no sabe si va a salir algo adelante.

La Sra. Iglesias Manjón indica que está dispuesta a hacer todas las comisiones de trabajo que quieran, cobra para ello y sería deshonoroso para los ciudadanos no hacerlo. Es cierto que desde el servicio de contratación se está trabajando en incorporar cláusulas, hay mucho trabajo hecho y debatido desde hace unos años, si bien se puede avanzar bastante. Se está trabajando en que la contratación pública del Ayuntamiento sea socialmente responsable.

Si se aprueba la constitución de este grupo de trabajo, no se va a dejar de hacerlo durante esos 4 meses porque se estén reuniendo los políticos con los técnicos. Se puede ir avanzado mientras por otro lado se va discutiendo cómo mejorar los pliegos de condiciones.

Añade que, aunque el Sr. Rodríguez Sánchez no forme parte del Equipo de Gobierno, está encantada de que quiera trabajar con éste y aportar sus opiniones, al igual que las del resto de la oposición.

Matiza que entiende que el Pleno puede asumir acuerdos que únicamente vinculen al Ayuntamiento de Calvià y en la moción se hace referencia también a empresas públicas y consorcios públicos. Cree que es algo que se debería suprimir para poder apoyarla.

El Sr. Secretario indica que tal y como señaló en la Comisión Informativa, el Pleno del Ayuntamiento únicamente puede adoptar acuerdos que vinculen al Ayuntamiento puesto que, formalmente, las empresas municipales tienen sus propios órganos de administración y están sujetos a una normativa de contratación que no es exactamente la misma que la del Ayuntamiento. La Ley de Contratos distingue a las sociedades mercantiles como poderes adjudicadores por lo que únicamente aplican la Ley de Contratos íntegramente a partir de unos determinados umbrales que son bastante elevados, por lo que en general aplican únicamente unas normas internas que son bastante más sencillas que el Régimen General de Contratación. Formalmente, aunque en el fondo sean lo mismo, el pleno de la Corporación únicamente puede adoptar acuerdos respecto a la Corporación.

La Sra. Iglesias Manjón avanza el voto a favor del Grupo Socialista puesto que formaba parte de su programa electoral y van a apoyar la incorporación de cláusulas sociales que eviten que los trabajadores de las empresas que contrata el Ayuntamiento no tengan unas condiciones laborales dignas.

El Sr. Rodríguez Sánchez señala que le sorprende que se afirme que la propuesta presentada ya se aplica cuando ha estado repasando todos los pliegos de condiciones de todas las contrataciones en marcha y en algunas no se señala ni la necesidad de eliminar barreras arquitectónicas. Es muy posible que la Unión Europea y la propia legislación española hable de las cláusulas sociales y de la necesidad de establecerlas pero otra cosa es que se esté aplicando y eso es lo que solicitan, que se hagan efectivas y hay muchas empresas con las que el Ayuntamiento tiene contratos en las que sus trabajadores se quejan de que están en una situación complicada.

Solicitan que se apliquen y que se evite la disparidad de criterios que se establecen en los pliegos de condiciones y que en el ámbito de las cláusulas sociales sean todos iguales.

Por último, se disculpa por no haber corregido en la moción la mención a las empresas y consorcios públicos y propone sustituirlo por que el Ayuntamiento instará a los correspondientes órganos de gobierno de las empresas a que modifiquen e incluyan las cláusulas sociales.

El Sr. Tarancón Nieto señala que tal y como ha mencionado el Sr. Rodríguez Sánchez hay empresas con contratos públicos en vigor con el Ayuntamiento que desde su punto de vista están incumpliendo y vulnerando los derechos de los trabajadores y se deberían incluir cláusulas en los pliegos que permitan combatir estas prácticas.

El Sr. Molina Sarrió reitera que hay técnicos del Ayuntamiento que están trabajando en la redacción de los pliegos, en cualquier caso se muestra a favor de crear la comisión, si bien considera que los políticos deben saber cuál es su lugar y dejar a los técnicos que trabajen.

La Sra. Sánchez Collados incide en que los técnicos están trabajando pero no desde que ha empezado el nuevo equipo de gobierno. Parece que hoy se han inventado las cláusulas sociales y no es así. Si una empresa que contrata con el Ayuntamiento está imponiendo a sus trabajadores unas condiciones que no son legales para ello está la inspección de trabajo y pregunta qué tiene que ver eso con las redacción de pliegos de condiciones para las licitaciones.

Recalca que no es que el Partido Popular no quiera participar de una comisión de trabajo, ni que la considere innecesaria, no obstante considera que en Ayuntamiento hay técnicos con bastante experiencia en contratación e incide en que es un tema bastante complejo y por lo que se tiene que velar es por que haya una igualdad, una libre concurrencia, una competencia y dentro de ello que se puedan establecer unas cláusulas no discriminatorias de la mujer, favorecer el empleo de discapacitados, el empleo de mayores de 45 años, etc. Cada contrato tiene que tener unas condiciones específicas, un objeto y no todos los contratos pueden tener las mismas cláusulas puesto que no todos tienen el mismo objeto.

El Sr. Alcalde señala que es cierto que la ley permite la inclusión de estas cláusulas sociales pero no obliga. Es importante que las entidades locales se obliguen a que en las contrataciones que se efectúen puedan pensar en la calidad de la redacción contractual que pueda tener la empresa con su trabajador, se tenga en cuenta, tal y como se hace desde hace años, a las personas que sufren algún tipo de discapacidad, igualmente hay que tener en cuenta temas de conciliación de la vida laboral y familiar, temas de igualdad, e igualmente las condiciones laborales como pueden ser las retribuciones salariales, puesto que hay empresas que no están respetando los convenios colectivos los cuales no deberían contratar con la Administración Pública.

Considera que si hay posibilidad de que todo ello pueda estar recogido en los pliegos se debe hacer, y ahí es donde el Equipo de Gobierno está haciendo un esfuerzo actualmente y se tiene que seguir haciendo. Se puede hacer como se está haciendo ahora o se puede no hacer como no se hacía hasta ahora y esa es la diferencia que marca la voluntad que el Grupo Socialista siempre ha tenido de incluir en los contratos de este Ayuntamiento las cláusulas sociales que protejan los derechos laborales y si hay una propuesta de creación de una comisión, la cual puede aportar alguna idea más para avanzar en ello, están a favor, puesto que con ello se mejorará la calidad de la contratación de los servicios que ofrece el Ayuntamiento, evitando la contratación no solo desde un punto de vista economicista en contratos que llevan aparejada unas condiciones laborales indignas para los trabajadores.

La voluntad es seguir avanzando en ello, puesto que aunque pueda parecer que los criterios de coste y eficiencia puedan ser más gravosos para el Ayuntamiento, no se permitiría como Alcalde del Ayuntamiento no pedir a los empresarios que respeten los derechos laborales de sus trabajadores y que opten por unas retribuciones mínimas dignas.

Reitera que la ley permite la inclusión de cláusulas sociales pero no obliga a hacerlo por lo tanto la diferencia es luchar para incluirlas y que en definitiva que los trabajadores vean respetados sus derechos.

Se propone la aprobación de la siguiente moción con la modificación “in voce” en la parte dispositiva introducida:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contratación pública por parte del Ayuntamiento de Calvià, sus empresas y organismos autónomos no constituye exclusivamente un medio de obtención de prestaciones, obras o servicios en las condiciones económicamente más ventajosas para la administración, sino también una potestad o herramienta jurídica al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento efectivo de sus fines y políticas sociales.

Por decirlo gráficamente, la política de contratación del Ayuntamiento y de las empresas y consorcios públicos no puede basarse, por ejemplo, en la perpetuación de la discriminación de las mujeres en el ámbito laboral, la negación de los derechos lingüísticos de los catalano parlantes, prácticas medioambientales insostenibles o la aplicación de los aspectos más regresivos y lesivos de la legislación laboral española. Es por ello que, el mantenimiento de los actuales estándares de contratación no permite que éstos sean un elemento que dinamice una política de creación de empleo de calidad, tiene graves consecuencias en lo relativo a seguridad e higiene laboral, dificulta el acceso a muchos contratos de PYMEs y empresas locales y, en definitiva, no es un elemento que favorezca el crecimiento económico y la salida de la crisis.

Además, la cada vez mayor presencia en el sector de la construcción de cadenas de subcontratación en la ejecución de los contratos de obra en el Ayuntamiento y de las empresas y consorcios públicos aconseja garantizar la concurrencia de empresas que cuenten con una estructura organizativa suficiente que les permita cumplir satisfactoriamente sus obligaciones en materia laboral así como de protección de la salud y la seguridad de su personal, y así minimizar al máximo los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.

En tal sentido, Esquerra Oberta entiende que, incluso dentro de la penosa legislación laboral española en vigor, hay margen más que suficiente para introducir este tipo de cláusulas, tal y como ya han hecho otras administraciones

Es más, el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público actualmente en vigor permite la inclusión de condiciones especiales en relación con la ejecución de los contratos referidas a consideraciones de tipo social, la inclusión de parámetros objetivos para apreciar valores anormales o desproporcionados en las ofertas, así como la previsión de criterios de preferencia en la adjudicación de contratos en supuestos de proposiciones equivalentes o iguales a favor de aquellas presentadas por empresas que tengan en su plantilla un determinado porcentaje de personal discapacitado.

Se trata, por tanto, de incorporar aspectos sociales en las contrataciones del Ayuntamiento y de las empresas y consorcios públicos, con total respeto a los principios de igualdad de trato a los licitadores y de transparencia del derecho comunitario europeo. Igualmente, se busca evitar la disparidad de criterios entre las distintas entidades del ayuntamiento”, a la hora de determinar qué cláusulas sociales incluir en los pliegos de contratación.

Por todo ello el Grupo Municipal Esquerra Oberta propone esta moción al Pleno del Ayuntamiento de Calvià para su debate y aprobación,

1. El Pleno del Ayuntamiento de Calvià acuerda la creación de un Grupo de Trabajo dependiente de la tenencia de Alcalde de Economía, Empleo e Innovación, en el que además de los técnicos que determine la tenencia de Alcaldía estarán representados todos los grupos municipales. Dicho Grupo de Trabajo establecerá las cláusulas sociales a insertar en las contrataciones externas del Ayuntamiento. Las tareas de dicho Grupo de Trabajo deberán estar concluidas en el plazo máximo de cuatro meses y serán refrendadas en el pleno de la corporación.
2. Las conclusiones de dicho Grupo de Trabajo serán introducidas como preceptivas en los pliegos de futuras contrataciones públicas.

3. El Ayuntamiento instará a los correspondientes órganos de gobierno de las empresas a que modifiquen e incluyan las cláusulas sociales”

Puesta a votación la precedente moción, con la modificación in voce introducida, se aprueba por mayoría de quince votos a favor y diez votos abstenciones. Votan a favor los Concejales del grupo PSOE -Sr. Rodríguez Badal, Sra. Albertí Casellas, Sr. Cuadros Martínez, Sra. Francés Garate, Sr. García Moles, Sra. Iglesias Manjón, Sr. Molina Jiménez, Sras. Muñoz Alcaraz y Serra Félix y Sr. Serra Martínez- los concejales del grupo Sí, se puede Calvià -Sres. Molina Sarrió y Alcaraz Omiste-, los concejales del grupo Esquerra Oberta de Calvià -Sres. Sedano Porcel y Rodríguez Sánchez- y el concejal del grupo Mixto -Sr. Tarancón Nieto- y se abstienen los Concejales del Grupo PP -Sres. Ruiz Rivero, Alarcón Alarcón, Bonafé Ramis, Feliu Román, Sra. García Perelló, Sres. Ortega Aguera, Perpiñá Torres, Sras. Sánchez Collados y Tugores Carbonell- y el concejal del grupo Mixto -Sr. González de la Madrid Rodríguez.

### **19. MOCIÓ D'ESQUERRA OBERTA CONTRA LA CORRUPCIÓ I PER A LA RETIRADA DELS HONORS A LES PERSONES CONDEMNADES.**

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

#### **“EXPOSICIÓ DE MOTIUS:**

Des de l'inici de la legislatura 2007-2011 es van conèixer nombrosos casos de presumpta corrupció a les diferents administracions públiques de les Illes Balears (majoritàriament centrades en el Govern de les Illes Balears i al Consell de Mallorca 2003-2007) i, en alguns casos, amb sentències judicials de condemna ja dictades.

Per la seva condició del càrrec públic que han ostentat, els respectius noms i llinatges d'alguns d'aquests polítics, figuren inscrits a certes plaques commemoratives que l'Ajuntament de Calvià ha descobert amb motiu de determinades celebracions de protocol, bàsicament en inauguracions d'edificis o locals públics, o en implantacions de serveis també públics.

Consideram que tots aquests polítics són indignes per a que el seu nom i llinatges figuri a les citades plaques o inscripcions col·locades als espais públics.

Per altra banda la situació econòmica que patim és molt dura i es veu agreujada per les mesures de retallades i acomiadaments indiscriminats per part de l'administració central, autonòmica i insular i que incideixen negativament sobre la qualitat de vida dels ciutadans en matèries tan sensibles com la sanitat, l'educació o els serveis socials.

Els ciutadans no poden entendre com aquells polítics acusats de presumptes casos de corrupció siguin majoritàriament al carrer sense haver retornat els doblers sostrets al conjunt de la ciutadania.

Es per això que Esquerra Oberta de Calvià duu al Plenari la següent

#### **PROPOSTA D'ACORD:**

Primer.- L'Ajuntament de Calvià exigirà a tots els polítics condemnats en casos de corrupció, o contra els quals s'hagi obert judici oral en un procés penal, que afectin a qualsevol administració i/o institucions públiques de les Illes Balears a seva immediata dimissió de qualsevol càrrec públic o orgànic que ostentin així com la restitució immediata doblers il·legalment captats.

Segon.- L'Ajuntament de Calvià procedirà a la retirada de totes aquelles plaques o inscripcions on, per la seva condició de càrrec públic, hi figurin la identitat de la persona o persones condemnades en casos de corrupció.

Tercer.- Pel cas que la retirada de la placa o inscripció no sigui convenient o possible, es procedirà a fer desaparèixer la identitat de les citades persones.”

El Sr. Rodríguez Sánchez señala que se continúa con una serie de propuestas que se están planteando en otras instituciones y ayuntamientos.

Consideran que es justo que aquellas personas que han sido condenadas o que están imputadas, no estén representando a la Administración en lugares públicos. Por higiene democrática es necesario que todas aquellas placas que todavía quedan en el municipio sean retiradas y en las que no se puedan retirar,

el nombre sea eliminado de la placa, puesto que en algún colegio público todavía hay alguna placa dónde todavía se menciona al Sr. Matas.

El Sr. Tarancón Nieto se muestra a favor de la moción, entiende que no tiene que haber síntoma de debilidad contra de la corrupción y precisamente en una placa del Colegio de Son Caliu todavía figura el nombre del Sr. Matas.

El Sr. Molina Sarrió, igualmente se muestra a favor de la moción y añade que no hay que caer en el error de olvidar a esas personas puesto que hay que recordar lo que han hecho. La higiene democrática no se basa únicamente en eliminar las placas sino en explicar quiénes eran esas personas y qué hicieron, el motivo por el que se les acusaron y porqué esa mala praxis no tiene que volver a la política.

El Sr. Ruiz Rivero, adelanta el voto a favor de la moción y añade que la apoyan de una manera firme, convencida y lleno de rabia por lo que está pasando.

Continúa su intervención señalando que probablemente su partido puede hablar con mucha más emotividad por lo que está pasando recientemente al afectarles directamente. No tiene ni intención de esconderlo ni de disimularlo. Entienden que es una demanda social, en el reconocimiento público de que esas personas no tienen que estar ahí coinciden todos y su partido con sonrojo y vergüenza va a votar a favor de la moción.

El Sr. Serra Martínez adelanta el voto a favor del Grupo Socialista, al igual que asegura que van a proceder a la retirada de algunas placas que todavía tienen el nombre del Sr. Matas en centros educativos.

Considera que el planteamiento efectuado por el Sr. Ruiz Rivero sobre lo que es la corrupción y la lacra que supone para cada una de las personas que cada día intentan defender los intereses de los ciudadanos en diferentes instituciones, le honra.

Efectivamente es una gran lacra, y tienen que poner la voz firme y fuerte, si bien les gustaría que instancias superiores del Partido Popular tuvieran la valentía que el Sr. Ruiz Rivero ha tenido en este momento.

Están de acuerdo en el planteamiento de la moción y le han hecho saber al Sr. Rodríguez Sánchez que consideran que no se debe inducir a una posible injusticia y tal y como su Partido lo ha tenido en cuenta en su código ético, la apertura del juicio oral en el proceso penal es el momento adecuado para poder plantear la exigencia de que los políticos presenten su dimisión. Igualmente entienden que debe circunscribirse al Ayuntamiento de Calvià, al municipio y a las instancias supramunicipales.

El Sr. Rodríguez Sánchez señala que efectivamente una cosa es la historia y otra ver las placas cada día y asegura que se encargarán de que la historia refleje fielmente lo que ha pasado con algunos casos de corrupción e incide en que, efectivamente, en la moción no se hace referencia a imputados.

Agradece la valentía en el reconocimiento de un hecho y la honestidad con la que se ha tratado la moción por parte del Sr. Ruiz Rivero.

Puesta a votación la precedente moción, se aprueba por unanimidad.

## **20. MOCIÓ D'ESQUERRA OBERTA PER A L'ELIMINACIÓ DELS PARCS AQUÀTICS DE LES PLATGES DEL MUNICIPI.**

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

### **“EXPOSICIÓ DE MOTIUS:**

El mes de maig de 2014 es va convocar un concurs per ocupar béns de domini públic marítim-terrestre per a l'explotació de serveis de temporada en el litoral i es donà llum verda a la instal·lació d'una sèrie de

parcs aquàtics flotants amb el projecte denominat “Projecte bàsic d’instal·lació de jocs aquàtics flotants en diferents platges del terme municipal de Calvià”.

El mateix mes de juliol, en plena temporada estival, es materialitza la decisió d’instal·lar aquests gegantescs parcs aquàtics flotants a les platges de l’Oratori de Portals, Santa Ponça, Magalluf I i II, Són Maties, Palmanova, És Carregador, Torà i Palmira. Un negoci gestionat per concessionaris privats.

El fet que l’activitat complís els requisits legals no lleva que l’impacte de les instal·lacions sigui desmesurat i evidenciï l’obsessió de privatització dels espais públics per part de l’anterior equip de Govern, malgrat tot el que aquests inflables podrien implicar a nivell mediambiental.

El projecte com tal es defineix com a inofensiu amb les àrees contemplades dins de la xarxa Natura 2000, però segons el propi projecte la instal·lació es fixava gràcies a diversos blocs de formigó armat que cauen al sòl marí (amb un pes superior als 500 kg) tocant tot el que es pot tocar.

Ha estat evident el descontent dels veïns i usuaris de les platges de Calvià, que van passar a la denúncia pública a les xarxes socials amb campanyes tipus #comodestrozarelpaisaje #abominacion o #theabominationofPortals i amb fotos que (des de terra, mar i aire) reflecteixen la realitat de la iniciativa. Des de “aberració” fins a “elements innecessaris en unes platges carregades d’oferta d’oci que es carreguen la bellesa del paisatge” passant per comentaris que parlen de “mesura vergonyosa”; la veritat és que aquesta activitat lúdica ha xocat directament entre el que acontenta al turista i el que opina una àmplia majoria dels veïns del municipi.

Es per això que Esquerra Oberta de Calvià duu al Plenari la següent

#### **PROPOSTA D'ACORD:**

Primer.- L’Ajuntament de Calvià revisarà els expedients del denominat “Projecte bàsic d’instal·lació de jocs aquàtics flotants en diferents platges del terme municipal de Calvià” per comprovar-ne la seva idoneïtat.

Segon.- L’Ajuntament de Calvià revisarà els contractes dels diferents lots per conèixer la situació en la que es troba cada un d’ells i anular aquells que no compleixin amb tots els requisits .

Tercer.- L’Ajuntament de Calvià no tornarà a treure a concurs la instal·lació dels parcs aquàtics flotants a aquelles platges on s’ha resolt que no es compleixen els requisits.

El Sr. Sedano Porcel explica que son conscientes que cuando redactaban la moción se celebró una Junta de Gobierno Local en la que se aprobó la eliminación de los lotes que no cumplían el contrato, por lo que se plantearon la posibilidad de no presentar la moción, no obstante la han mantenido ante la demanda social de los vecinos que al menos querían dejar constancia del punto 3º de la moción como un compromiso político del Consistorio.

Del mismo modo han querido mantener los puntos 1º y 2º de la moción para aquellos lotes que no se hayan anulado.

Incide en que en las playas pequeñas, los parques eran de menor tamaño, no obstante el impacto era mayor que en las playas grandes. Se podría plantear si es más o menos adecuado en playas grandes pero en las playas pequeñas están seguros de que era impropio. Una vez trabajado y hablado con los vecinos entienden que son desmesuradas en relación a las necesidades del municipio, no todo vale para conseguir ingresos en el municipio sobre todo cuando tiene un impacto visual, sobre el medio natural y molesta a los vecinos.

Por todo ello consideran que no es adecuado este modelo de ocio en las playas de Calvià.

El Sr. Tarancón Nieto entiende que el Equipo de Gobierno ya ha resuelto esta situación contractual y muchas de las instalaciones podrán evitarse en un futuro. Recuerda que en un pleno pasado tildó de aberración dicha instalación por lo que tendrá su apoyo si finalmente se elimina este conjunto de juegos pensado para los turistas pero no para los ciudadanos quienes desde el primer día se mostraron en contra.

El Sr. Molina Sarrió recuerda que el pasado mes de julio ya se planteó en el Equipo de Gobierno la eliminación legal de dichos juegos, en especial la Sra. Albertí Casellas con respecto a los instalados en la playa del Oratorio y destaca que finalmente se ha conseguido.

El Sr. García Moles indica que aparte de la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local, en los periódicos se publicó que el Ayuntamiento ha iniciado el correspondiente procedimiento para la supresión de los juegos, por lo tanto considera que sería coherente la supresión de los puntos 1º y 2º de la moción. En cuyo caso, el Grupo Socialista votaría a favor puesto que es un trabajo que se inició cuando empezó a gobernar el nuevo Equipo de Gobierno al no considerar adecuado la invasión de dichos juegos en las playas y en el espejo del agua.

El Sr. Sedano Porcel contesta que pueden retirar el punto 1º y 2º de la moción y mantener el punto 3º.

Por otro lado critica que el Partido Popular no haga uso de la primera intervención y se limiten a intervenir en la segundo al considerar que impide el debate.

Hace referencia a diferentes artículos de prensa publicados en mayo de 2015, en los que el anterior Equipo de Gobierno se mostraban a favor de los parques flotantes, incluso se modificó una normativa a propuesta de empresarios privados con tal de poder fomentar este modelo de ocio en las playas de Calvià.

En cualquier caso no le sorprende que el Equipo de Gobierno hiciera dichos cambios cuando el Conseller de Medio Ambiente anterior se dedicaba a favorecer los intereses privados personales y privados.

El Sr. Perpiñá Torres indica que tienen dos turnos e intervienen cuando consideran que tienen que intervenir y Esquerra Obrera tienen conversaciones en privado con el Equipo de Gobierno y su grupo político no se entera.

Continúa su intervención señalando que en ningún momento ponen en duda la capacidad de los técnicos municipales, puesto que tienen total independencia para elaborar los informes pertinentes y este caso no fue diferente. Si el funcionario que firmó el informe señaló que la instalación eran inofensiva para las áreas contempladas dentro de la red Natura 2000 es porque lo era, por lo que considera que el Sr. Sedano Porcel no debería desacreditar a los funcionarios municipales para sacar un rédito político. Otra cosa es el impacto visual de los parques, en lo que pueden estar de acuerdo. Reconoce que hay algunos parques que tenían cierto impacto visual en determinadas playas.

En el año 2014, cuando se instalaron los parques se abrieron los hashtags que el Sr. Sedano Porcel ha mencionado, no obstante en el 2015, cuando se volvieron a instalar los parques, no figura ninguna referencia en las redes sociales.

Incide en que una cosa es lo que se pretendía, que era ofrecer un servicio más a los turistas, de hecho algunos parques estaban llenos y a la vez aumentar los recursos económicos del Ayuntamiento y otra cosa es lo que se consigue.

Se ha demostrado que un mal cumplimiento de los contratos puede conllevar molestias vecinales, así como producir problemas de seguridad a los usuarios de los parques y ello ya se detectó en la anterior legislatura realizando las inspecciones rutinarias, en las que se levantaron actas que terminaron con la apertura de un expediente sancionador por incumplimiento por parte del concesionario de ciertas partes del contrato, el cual, junto con las inspecciones efectuadas en el 2015 han dado como resultado la apertura de un expediente de resolución de los contratos.

Por todo ello, y al considerar que el impacto visual de ciertos parques en algunas playas era importante así como que parece ser que los informes redactados por los funcionarios municipales para la resolución definitiva de los contratos pueden llegar a buen puerto sin que al Consistorio le suponga un coste económico, el voto de su grupo político será favorable a la moción.

El Sr. Sedano Porcel pregunta al Sr. Perpiñá Torres que si ha dicho que éste ha desacreditado a los funcionarios y si está dispuesto a retirarlo.

El Sr. Perpiñá Torres le contesta que no puede retirarlo puesto que entiende que lo dice en la moción intenta desacreditar al funcionario que firmó el informe, no obstante si le aclara que no fue así lo puede retirar.

A petición del Sr. Alcalde se hace constar que el Sr. Sedano Porcel en modo alguno ha querido desacreditar el trabajo de los funcionarios.

El Sr. Alcalde indica que en el 2014 se tomaron decisiones muy equivocadas, tal y como en cierto modo ha reconocido el Sr. Perpiñá Torres, no obstante no quisieron escuchar a los vecinos que tal y como decía su Grupo Político, estaban amueblando las playas.

Tomaron decisiones como que los arenales pequeños tuvieran hamacas, sombrillas y chiringuitos, se privatizó el espejo de agua público de todas las playas públicas con esas instalaciones y todo eso era por un afán recaudatorio. Considera que si no estaban seguros deberían haberlo adjudicado para tres o cuatro años, no obstante lo adjudicaron a 10 años. Esa manera de hacer política hipoteca las decisiones de cualquier Equipo de Gobierno que venga después.

El actual Equipo de Gobierno ha tenido muchísimas dificultades en este sentido y destaca las concesiones durante el mandato del Sr. Delgado a 15 años, lo cual hipoteca el trabajo de un Ayuntamiento, no obstante se han hecho eco de la voluntad de los vecinos y trabajan para que los juegos no se instalen y que no cueste dinero al Ayuntamiento.

Por último se compromete a que mientras el actual Equipo de Gobierno esté gobernando, este tipo de juegos acuáticos no se instalen en las playas de Calvià.

Se propone la aprobación de la siguiente moción con la modificación "in voce" en la parte dispositiva introducida:

#### **“EXPOSICIÓ DE MOTIUS:**

El mes de maig de 2014 es va convocar un concurs per ocupar béns de domini públic marítim-terrestre per a l'explotació de serveis de temporada en el litoral i es donà llum verda a la instal·lació d'una sèrie de parcs aquàtics flotants amb el projecte denominat “Projecte bàsic d'instal·lació de jocs aquàtics flotants en diferents platges del terme municipal de Calvià”.

El mateix mes de juliol, en plena temporada estival, es materialitza la decisió d'instal·lar aquests gegantescs parcs aquàtics flotants a les platges de l'Oratori de Portals, Santa Ponça, Magalluf I i II, Són Maties, Palmanova, És Carregador, Torà i Palmira. Un negoci gestionat per concessionaris privats.

El fet que l'activitat complís els requisits legals no lleva que l'impacte de les instal·lacions sigui desmesurat i evidenciï l'obsessió de privatització dels espais públics per part de l'anterior equip de Govern, malgrat tot el que aquests inflables podrien implicar a nivell mediambiental.

El projecte com tal es defineix com a inofensiu amb les àrees contemplades dins de la xarxa Natura 2000, però segons el propi projecte la instal·lació es fixava gràcies a diversos blocs de formigó armat que cauen al sòl marí (amb un pes superior als 500 kg) tocant tot el que es pot tocar.

Ha estat evident el descontent dels veïns i usuaris de les platges de Calvià, que van passar a la denúncia pública a les xarxes socials amb campanyes tipus #comodestrozarelpaisaje #abominacion o #theabominationofPortals i amb fotos que (des de terra, mar i aire) reflecteixen la realitat de la iniciativa.

Des de “aberració” fins a “elements innecessaris en unes platges carregades d'oferta d'oci que es carreguen la bellesa del paisatge” passant per comentaris que parlen de “mesura vergonyosa”; la veritat és que aquesta activitat lúdica ha xocat directament entre el que acontenta al turista i el que opina una àmplia majoria dels veïns del municipi.

Es per això que Esquerra Obrera de Calvià duu al Plenari la següent

#### **PROPOSTA D'ACORD:**

Punt únic.- L'Ajuntament de Calvià no tornarà a treure a concurs la instal·lació dels parcs aquàtics flotants a aquelles platges on s'ha resolt que no es compleixen els requisits."

Puesta a votación la precedente moción, con la modificación *in voce* introducida, se aprueba por unanimidad.

**21. MOCIÓ D'ESQUERRA OBERTA PER APROVAR QUE L'AJUNTAMENT FACI UNA APORTACIÓ DE 100 EUROS AL CAPITAL SOCIAL DE LA COOPERATIVA SOM ENERGIA SCCL, AIXÍ COM REALITZAR LES GESTIONS NECESSÀRIES PER CONTRACTAR EL SUBMINISTRAMENT D'ELECTRICITAT 100 % RENOVABLE.**

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

**“EXPOSICIÓ DE MOTIUS:**

Els successius Informes del Pannell Intergovernamental d'experts sobre Canvi Climàtic de les Nacions Unides, no poden ser més explícits i afirmen que l'escalfament del sistema climàtic és inequívoc, com evidencien els augments observats de la temperatura dels oceans, el desglaç generalitzat de les glaceres, l'augment mundial del nivell de la mar, la disminució de les platges i els creixents desplaçaments de població per catàstrofes “naturals”.

El diagnòstic del problema s'associa al model de consum energètic clarament insostenible, basat en l'ús d'abús de combustibles fòssils i l'emissió de gasos amb capacitat per a modificar els vectors ambientals.

Conscients d'això, molts municipis, han duit endavant iniciatives en els darrers anys per promoure i reduir el consum energètic, fer-ne un ús més eficient i reduir al màxim les emissions de gasos d'efecte hivernacle.

Molts Ajuntaments han signat compromisos públics i han realitzat plans energètics locals per poder iniciar les accions necessàries per tal d'assolir aquests objectius. Un exemple és el Pacte dels Batles per l'energia sostenible que estableix un compromís de reducció d'emissions del 20% i de consum del 20% d'energia renovable pel 2020, i que va ser signat per 5.780 municipis d'Europa, 26 d'ells a Mallorca.

La consciència i el compromís social i ambiental en les Administracions Públiques, han de ser elements fonamentals i transversals en les decisions polítiques, per això en la mesura que puguem cal apostar per promoure projectes empresarials o cooperatius, compromesos amb el bé comú i l'interès general i deslligar-nos progressivament de les empreses amb escassa o nul·la consciència social i ambiental o que mantenen pràctiques comercials i polítiques èticament qüestionables aquí o en qualsevol racó del món.

La Cooperativa “SOM ENERGIA S.C.C.L.” és una comercialitzadora d'energia independent, sense ànim de lucre i compromesa a impulsar un model energètic 100% renovable. Les seves principals activitats són la comercialització i la producció d'energia d'origen renovable.

La cooperativa “SOM ENERGIA S.C.C.L.”, compra, gestiona i factura l'electricitat que usen els seus socis i sòcies, com a comercialitzadora d'electricitat verda, segons els certificats de garantia d'origen (CNMC).

La cooperativa “SOM ENERGIA S.C.C.L.” produeix energia elèctrica en instal·lacions de generació a partir de fonts renovables (sol, vent, biogàs, biomassa, etc.), finançades amb aportacions econòmiques voluntàries dels socis i està al servei d'aquests de manera eficient, transparent i responsable.

Es per això que Esquerra Oberta de Calvià duu al Plenari la següent

**PROPOSTA D'ACORD:**

Primer.- L'Ajuntament de Calvià farà una aportació de 100 euros al Capital Social de la Cooperativa Som Energia S.C.C.L. i així poder formar part d'un moviment social de transformació del model energètic.

Segon.- L'Ajuntament de Calvià, participarà com a soci i en la mesura de les seves possibilitats, en les assemblees que convoqui la Cooperativa Som Energia S.C.C.L.

Tercer.- L'Ajuntament de Calvià, realitzarà les gestions necessàries per tal de contractar progressivament en els edificis o instal·lacions municipals el subministrament d'electricitat 100% renovable.

Quart.- L'Ajuntament fera públic aquest acord per donar-ho a conèixer i contribuir d'aquesta manera a la promoció del consum d'electricitat d'origen renovable.”

El Sr. Sedano Porcel menciona el compromiso del Govern de Balear para tener unas islas 100% renovables en el 2050 en la Ley de cambio climático Balear. Los nuevos compromisos del Govern dan pie a que los Ayuntamientos empiecen a trabajar, se adapten y se adelanten.

Considera que hay que tener en cuenta que el ejecutivo de las Islas Baleares está trabajando para que en el 2016 el 100% de la energía que se trabaje sea procedente de renovables. El Govern consume un 5% del total de la factura eléctrica y solo la mitad de ésta se produce en Baleares, por lo tanto es complicado trabajar las renovables con un 100% creado en las Islas, en cualquier caso se puede trabajar con renovables procedente de fuera mediante cable eléctrico.

Incide en que con el clima de las Baleares se debería apostar claramente por la energía solar. En Baleares únicamente se genera un 2% mientras que en España se está trabajando con un 18% de las energías.

Consideran que esta situación se produce porque no hay una demanda creada desde la sociedad y por lo tanto animan al Ayuntamiento de Calvià a que sea valiente y con una responsabilidad muy clara se avance y sea pionera en la defensa de las energías renovables.

Para trabajar con un 100% con energías renovables, no basta con poner una placa solar o decir que habrán compromisos sino que tiene que haber un objetivo claro para cambiar totalmente.

Sería importante que Calvià fuera pionera en las Islas o incluso en el estado y por lo tanto trabajar con el objetivo de que en un corto plazo de tiempo los edificios públicos o diferentes instalaciones trabajen con un 100% de energías renovables y si es de las islas mejor. Precisamente por ello optan por potenciar y dar apoyo a un colectivo como es "Som energia", un colectivo sin ánimo de lucro, pionero en el Estado y único en las Islas, con unos objetivos y trabajos sociales, medio ambientales y económicos muy claros, socialmente sostenible, que crearía trabajo directamente en Mallorca y en el municipio y por ello apuestan por el punto 1º y 2º de la moción.

El Sr. Tarancón Nieto se muestra a favor de las energías renovables y añade que incluso ha presentado alegaciones para el fomento de la energía solar, no obstante es un tema complejo que conllevaría la modificación la Ley de Haciendas Locales.

Avanza el voto a favor de la moción presentada si bien muestra sus dudas con respecto a que el Ayuntamiento pueda aportar dinero a una entidad concreta.

El Sr. Molina Sarrió igualmente se muestra a favor de la propuesta de Esquerra Obrera si bien pregunta el motivo por el que tiene que ser la entidad "Som Energia", puesto que hay más empresas o cooperativas e incide en que tiene entendido que es una empresa catalana y no mallorquina.

Están de acuerdo en que la energía de los edificios públicos y de Calvià progresivamente sea renovable, no obstante pregunta qué tipo de energía recibe la isla y cómo se puede controlar.

Insiste en que el Ayuntamiento no debería pagar a una empresa concreta porque hay muchas más al margen que estén de acuerdo con el fin de la moción.

El Sr. Ruiz Rivero señala que antes de la celebración del pleno ha propuesto al Sr. Sedano Porcel que retirase los dos puntos de la moción al no ver claro los argumentos y la intervención del Sr. Molina Sarrió ha sido muy clara en este sentido.

Considera que el Sr. Sedano Porcel ha hecho de perfecto comercial de "Som energia" y ha vendido la empresa de una manera extraordinaria y ello no lo puede hacer e incluso con la camiseta que lleva puesta y la moción presentada, prácticamente inhabilita a esta empresa a contratar con el Ayuntamiento, puesto que muestra un interés que no debería tener como Administración, tendría que ser imparcial y se ha equivocado.

Solicita que los puntos 1º y 2º de la moción sean retirados y así podrán votar favorablemente. No pueden contaminar una decisión del Ayuntamiento apoyando a una empresa determinada, cuando hay muchas más empresas que además son mallorquinas.

El Sr. Serra Martínez señala que igualmente le han propuesto al Sr. Sedano Porcel la retirada de los dos primeros puntos de la moción y mantener el 3º, le ha explicado que están de acuerdo con la propuesta y debate en relación a las energías renovables y que se alienaban con esta parte de la exposición de motivos pero como responsables ante una contratación y los procesos que se llevan a cabo y como Equipo de Gobierno le generan dudas sobre si la manera de operar para llegar a estas energías renovables se centra en una misma cooperativa que es "Som Energia", la cual es una cooperativa grande, potente y que está haciendo un trabajo de comercialización, junto con la parte de producción y de distribución.

Considera que pueden entrar en el debate de la moción en relación al suministro eléctrico 100% renovable, qué pasos tiene que dar el Ayuntamiento y se comprometen a estudiar todas las distribuidoras,

en qualsevol cas proposa modificar la moció en el sentit de plantejar que el Ajuntament se compromet a treballar intensament per a que en la mesura de les possibilitats tècniques i legals se dirigeixi cap a un 100% d'energies renovables lo més ràpid possible i treballant intensament dins de la present legislatura, introduint en la licitació les clàusules ambientals socials tractades anteriorment i la possibilitat d'establir auditories energètiques per a determinar l'estat de les instal·lacions municipals i saber quines són les mesures que se tenen que prendre.

Per tant, eliminant les apreciacions directes a "Som Energia", al considerar que el tema se ha de centrar directament en la part de les energies renovables i no tant en la forma amb la qual se pot arribar a aquestes energies renovables ja que se pot arribar a algun tipus d'irregularitat en la contractació i relació que se pot mantenir amb aquesta empresa.

El Sr. Sedano Porcel se mostra satisfet amb no haver retirat els dos primers punts ja que així se ha favoregut el debat.

Li crida l'atenció que inhabiliti el que un concejal de l'oposició proposi una entitat per a efectuar un conveni o se entri a formar de una cooperativa, ja que l'Ajuntament té convenis amb altres entitats i ja hi ha altres ajuntaments de tot l'Estat que ja estan entrant en aquest procés amb Som Energia i altres empreses socials. Són empreses sense ànim de lucre, amb uns objectius socials mitjans ambientals i econòmics d'interès públic per al municipi.

Som Energia, és una empresa socialment sostenible per tant crea llocs de treball en el lloc proper a on se estan efectuant les contractacions. És una cooperativa creada a Girona però amb grups de treball, en aquest cas, a Mallorca amb unes assemblees que decideixen a on se dirigeix el diners i insisteix que sense ànim de lucre, el qual no passa en altres empreses a més de no tenir grups de treball directament a Mallorca i no treballen 100% amb energia renovable.

A continuació, el Sr. Sedano Porcel accepta la transacció proposada pel Grup Socialista i aclara que el seu grup polític no volia retirar els dos punts sense treballar una proposta alternativa i veu que en la transacció se menciona un termini per a treballar i arribar al 100% d'energia renovable i que en les licitacions figuraran unes clàusules socials a favor de la transacció, si bé sol·licita que se efectuin estudis de diversos models de comercialització, producció i distribució que utilitzen energia renovable per a començar a plantejar-lo, tenint en compte que el 2016 finalitza el contracte de l'Ajuntament de Calvià.

El Sr. Serra Martínez puntualitza que "Som Energia" és una cooperativa sense ànim de lucre però té una fórmula jurídica de tipus privat i per tant això pot suposar un conflicte. Se poden buscar fórmules de clàusules socials per a que puguin accedir però insisteix en que finalment se estigui contractant amb una fórmula jurídica de tipus privat.

A continuació se proposa l'aprobació de la següent moció amb la modificació "in voce" dispositiva introduïda:

#### **“EXPOSICIÓ DE MOTIUS:**

Els successius Informes del Pannell Intergovernamental d'experts sobre Canvi Climàtic de les Nacions Unides, no poden ser més explícits i afirmen que l'escalfament del sistema climàtic és inequívoc, com evidencien els augments observats de la temperatura dels oceans, el desglaç generalitzat de les glaciers, l'augment mundial del nivell de la mar, la disminució de les platges i els creixents desplaçaments de població per catàstrofes "naturals".

El diagnòstic del problema s'associa al model de consum energètic clarament insostenible, basat en l'ús de combustibles fòssils i l'emissió de gasos amb capacitat per a modificar els vectors ambientals.

Conscients d'això, molts municipis, han duit endavant iniciatives en els darrers anys per promoure i reduir el consum energètic, fer-ne un ús més eficient i reduir al màxim les emissions de gasos d'efecte hivernacle.

Molts Ajuntaments han signat compromisos públics i han realitzat plans energètics locals per a poder iniciar les accions necessàries per a assolir aquests objectius. Un exemple és el Pacte dels Batles per l'energia sostenible que estableix un compromís de reducció d'emissions del 20% i de consum del 20% d'energia renovable pel 2020, i que va ser signat per 5.780 municipis d'Europa, 26 d'ells a Mallorca.

La consciència i el compromís social i ambiental en les Administracions Públiques, han de ser elements fonamentals i transversals en les decisions polítiques, per això en la mesura que puguem cal apostar per promoure projectes empresarials o cooperatius, compromesos amb el bé comú i l'interès general i deslligar-nos progressivament de les empreses amb escassa o nul·la consciència social i ambiental o que mantenen pràctiques comercials i polítiques èticament qüestionables aquí o en qualsevol racó del món.

Es per això que Esquerra Oberta de Calvià duu al Plenari la següent

#### **PROPOSTA D'ACORD:**

1º L'Ajuntament es compromet a treballar intensament perquè en la mesura de les possibilitats tècniques i legals es dirigeixi cap a un 100% d'energies renovable el més ràpid possible a les instal·lacions municipals. L'objectiu es fixa durant aquesta legislatura

2º Es tindran en compte en les licitacions per al subministrament clàusules ambientals socials i l'Ajuntament realitzarà auditories energètiques per reduir potències, millorar aïllaments tèrmics d'edificis, etc.”

Puesta a votación la precedente moción, con la modificación *in voce* introducida, se aprueba por unanimidad.

#### **22. MOCIÓ DEL GRUP MITX, SR. TARANCÓN SOL·LICITANT LA INSTAL·LACIÓ DE CIRCUITS BIOSALUDABLES PER A LES PERSONES MAJORS.**

Se da cuenta de la siguiente moción, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

“En Calvià disponemos de uno de los paseos peatonales más bonitos y extensos de Baleares. Es un gran foco de paseantes y amantes del ejercicio físico de todas las edades. Podemos encontrar a personas de todas las edades, desde padres que acuden junto a sus hijos, jóvenes corriendo o en vehículos sobre ruedas, así como personas mayores.

A lo largo de los años hemos ido viendo como la instalación de parques infantiles ha supuesto un estímulo para los padres a la hora de salir de casa y socializarse entre ellos, así como más recientemente, la instalación del parque “Street Workout” en el molino de Santa Ponsa ha tenido un gran éxito entre los jóvenes y amantes de este deporte urbano.

No es de extrañar que estos parques suponen un valor añadido para la población del municipio a la hora de salir a la calle puesto que vivimos en un municipio cuyo valor paisajístico junto con las condiciones climáticas que gozamos casi todo el año invitan a salir de casa, sin olvidar la calidad de nuestras instalaciones municipales deportivas, lo que ha tenido un enorme efecto pedagógico en la población a la hora de entender el deporte como un pasatiempos muy beneficioso.

Es por ello que Ciudadanos Calvià considera que la instalación de un parque de ejercicio físico en especial para personas mayores o bien lo que se le denomina “Circuito Biosaludable” es un tipo de parque que no existe en Calvià.

Pretendemos que este parque o parques supongan un punto de reunión y socialización para las personas mayores, así como que sea divertido acudir y evitar como el sedentarismo o el pasotismo.

La salud es el bien más preciado que tenemos y, sin embargo, con cuánta frecuencia olvidamos que de nosotros depende, en gran medida, disfrutar de una buena salud física, psíquica y social. Las ciencias de la salud han puesto de manifiesto que hay tres cosas que cada persona puede hacer por mantener su bienestar: alimentarse adecuadamente, relacionarse satisfactoriamente y hacer ejercicio con regularidad.

El ejercicio no excluye a nadie, es fácil, es adaptable a cada circunstancia. Al moverse el organismo produce endorfinas, unas sustancias que han sido bautizadas como drogas de la felicidad, porque producen sensaciones placenteras o de bienestar.

El Ayuntamiento quiere ejercer un liderazgo de servicio a favor de los mayores, en este caso invitándoles a practicar algún ejercicio físico. El municipio cuenta con numerosos parques, jardines, zonas de recreo, polideportivos, piscinas, plazas,... donde poder reunirse para hacer ejercicio físico.

De esta forma, además de mejorar la salud individual, se comparten los espacios públicos y sirve de ejemplo y modelo para las generaciones venideras. Este ejercicio pedagógico es algo que los mayores pueden desarrollar para contento propio y aprovechamientos de los demás.

Por los motivos expuestos, formulamos la siguiente Proposición al Pleno del Ayuntamiento:

1º.- El Ayuntamiento de Calvià cumplirá con su obligación de informar, formar y ayudar a cambiar actitudes como el sedentarismo, el aislamiento o la pasividad con el fin de mejorar la calidad de vida de los calvianers. Y ello desde el respeto a la libertad individual.

2º.- El ayuntamiento procederá a analizar las diferentes zonas del municipio a fin de encontrar espacios públicos cercanos a la población con el fin de poder instalar dichos Circuitos Biosaludables.

3º.- Una vez se hayan decidido aquellos espacios más óptimos para la instalación de dichos circuitos, se procederá a la convocatoria del correspondiente concurso a fin de que se presenten los proyectos pertinentes.”

El Sr. Tarancón Nieto explica que por todos es conocido el gran impacto que ha causado en el Molino la instalación del “street workout”, incluso ha hecho que vengan ciudadanos de otros municipios a disfrutar de las instalaciones.

Indica que a la moción se podría añadir que antes de instalar nuevos circuitos se deberían analizar aquellos juegos que están obsoletos para proceder a sustituirlos por nuevos con el fin de que los ciudadanos puedan aprovecharlos no solo para socializarse sino también para llevar a cabo una actividad física.

Explica que la moción conlleva una dotación económica que debe estudiarse por lo que considera que no es una exigencia para este año sino a la larga, si bien entienden que dado el impacto que está teniendo en diversas zonas la instalación de dichos circuitos, sobre todo cerca de zonas urbanas o playas, supondría una inversión que realmente supondría un valor añadido al paso peatonal y añade que destinar circuitos para las personas mayores que fomente la actividad física daría como resultado una mejora en el estado físico, en la salud y la sociabilización de las mismas.

El Sr. Sedano Porcel anuncia el apoyo de su Grupo Político a la moción, si bien solicitan que en el momento de plantear estas iniciativas se deberían entender desde un urbanismo pensado para las personas, niños, jóvenes, mujeres o tercera edad por lo tanto diferente al que se ha planteado hasta ahora. Consideran que todo ello se tiene que trabajar dentro del PGOU y dicho urbanismo sería por ejemplo crear plazas con sombras, la ubicación de los bancos o la existencia de espacios culturales y deportivos cercanos.

El Sr. Molina Sarrió igualmente señalan que votarán a favor. Consideran que es una propuesta con bastante sentido común que mira por y para Calvià y pensando en el beneficio y beneplácito de los ciudadanos de Calvià.

El Sr. Ortega Aguera anuncia el voto a favor de su Grupo Político. Destaca la importancia de las personas mayores y consideran que todo lo que se pueda hacer por éstas hay que hacerlo. Recuerda que la legislatura pasada se efectuó la instalación deportiva para jóvenes apuntada por el Sr. Tarancón Nieto, igualmente estuvieron muy involucrados con la tercera edad e incluso dichas instalaciones formaban parte del programa electoral para la zona de Son Caliu.

La Sra. Francés Gárate señala que votarán a favor de la moción y añade que la tercera edad así se lo reclamaba en campaña al que hoy es Alcalde. Agradece al Sr. Tarancón Nieto que tenga en cuenta el presupuesto puesto que ya está aprobado para el del presente ejercicio, si bien en la medida de lo posible se hará cuanto antes.

Con respecto al urbanismo aludido por el Sr. Sedano Porcel, señala que se podrá estudiar como se regenera una parte de elementos que se ubicaron cuando se creó el paseo Calvià y que ahora ya no se encuentran en buen estado.

Con respecto al apartado de la moción en el que se señala que el Ayuntamiento de Calvià deberá cumplir con su obligación de informar, asegura que desde el ICE se está haciendo un gran trabajo por evitar el sedentarismo y animar a la población para que participe en las actividades deportivas y del mismo modo desde bienestar social y tercera edad se anima a la tercera edad a que participe en gimnasia, yoga, baile de salón y muchas más actividades que tienen a su disposición.

El Sr. Tarancón Nieto agradece a los grupos políticos el apoyo a la moción y aclara que sabe que el street workout fue una iniciativa del Partido Popular y reitera la gran aceptación que ha tenido.

En cuanto al matiz aludido por la Sra. Francés Gárate en cuanto a que el Ayuntamiento deberá cumplir con su obligación de informar, incide en que lo ha corregido al dar lectura y ha dicho que cumplirá con dicha obligación y afirma que en Deportes, la Sra. Serra Félix hace un gran trabajo.

Por último señala que quizás más que instalar circuitos nuevos, se tendrían que sustituir los que están obsoletas o degradadas.

El Sr. Sedano Porcel aclara que cuando se ha referido al urbanismo, no se refería únicamente al Paseo Calvià sino también a los núcleos urbanos. Entiende que este tipo de propuestas no tienen porque centrarse en el Paseo Calvià puesto que hay ciudadanos que no tiene posibilidad de llegar hasta los paseos.

Puesta a votación la precedente moción, se aprueba por unanimidad.

### **CONTROL DE L'ACTIVITAT MUNICIPAL.**

#### **23 DONAR COMPTE DELS DECRETS I RESOLUCIONS DE BATLIA CORRESPONENTS AL MESOS DE NOVEMBRE I DESEMBRE DE 2015.**

La Corporación Plenaria queda enterada de los Decretos de Alcaldía-Presidencia, números 3.996 a 4.424, ambos inclusive, correspondientes al mes de noviembre y los números 4.425 a 4.669, ambos inclusive, correspondientes al mes de diciembre.

#### **24. DONAR COMPTE DE LA RESOLUCIÓN DE BATLIA DE DATA 16.12.15 PER LA QUAL ES DISPOSA L'IMEDIAT COMPLIMENT DEL RESOLT A LA INTERLOCUTÒRIA DE DATA 25/11/2015 DICTADA PER LA SALA DEL CONTENCIÓS ADMINISTRATIU DEL TSJIB A LA PEÇA SEPARADA DE MESURES CAUTELARS EN EL PROCEDIMENT ORDINARI NÚM. 64/2015 PROMOGUT PER L'ENTITAT RESORTS MALLORCA HOTELS INTERNATIONAL SL.**

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente decreto:

**“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.-** En el recurso interpuesto por la entidad mercantil RESORTS MALLORCA HOTELS INTERNATIONAL SL, contra Acuerdos plenarios de fecha 18 de diciembre de 2014 por los que se modifican la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa por el servicio de recogida de basuras, y la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa por los servicios de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, publicados en el BOIB núm. 175 de 23 de diciembre de 2.014, seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, bajo el número de Procedimiento Ordinario 64/2015, se ha seguido y tramitado **Pieza Separada de Medidas Cautelares** en la que, en fecha 15 de octubre de 2.015 se ha dictado Auto cuya parte dispositiva, en su parte necesaria, es del tenor literal que sigue:

*“ESTIMAMOS LA SUSPENSIÓN CAUTELAR de las disposiciones generales impugnadas en autos, esto es, modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de basuras del Ayuntamiento de Calviá y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicios de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos aprobadas por Acuerdo Plenario de ese Ayuntamiento de 18 de diciembre de 2014 publicado en el BOIB nº 175 de 23 de diciembre de 2014.”*

De conformidad con el artículo 134 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, el órgano que acuerde la medida se comunicará al órgano administrativo correspondiente, el cual dispondrá su inmediato cumplimiento, siendo de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV del Título IV, en el que el artículo 103.2, en concordancia con el artículo 18 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, señala que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen.

Por su parte, el artículo 134.2 de la ley jurisdiccional determina que la suspensión de la vigencia de disposiciones de carácter general será publicada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107.2. conforme al cual si la sentencia anulara total o parcialmente una disposición general o un acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas, el Secretario del órgano judicial ordenará su publicación en diario oficial en el plazo de diez días a contar desde la firmeza de la sentencia.

De conformidad con lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con las atribuciones que legalmente le vienen conferidas, **RESUELVE:**

1º.- Disponer el inmediato cumplimiento de lo resuelto en el citado Auto de fecha 25 de noviembre de 2.015 dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en la pieza separada de medidas cautelares tramitada en el seno del Procedimiento Ordinario 64/2015, y para ello suspender la vigencia de la modificación de la ordenanzas fiscales reguladoras de la Tasa por el servicio de recogida de basuras y de la Tasa por el servicio de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos aprobadas por Acuerdo Plenario de 18 de diciembre de 2014 y publicadas en el BOIB nº 175 de 23 de diciembre de 2014.

2º.- En su consecuencia, suspender los actos de aplicación de las citadas modificaciones de las ordenanzas fiscales.

3º.- Estése a lo que en su caso se ordene por el Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJIB respecto de la publicación en el BOIB de la suspensión acordada.

4º.- De la presente resolución se dará cuenta al Plenario municipal y se comunicará al órgano judicial.”

**25. DONAR COMPTE DE LA RESOLUCIÓ DE BATLIA DE DATA 05.01.16 PER LA QUAL ES DISPOSA L'IMMEDIAT COMPLIMENT DEL RESOLT A LA INTERLOCUTÒRIA DE DATA 18/12/2015 DICTADA PER LA SALA DEL CONTENCIÓS ADMINISTRATIU DEL TSJIB A LA PEÇA SEPARADA DE MESURES CAUTELARS EN ELS PROCEDIMENTS ORDINARIS NÚM. 63/2015 I 66/2015 PROMOGUT PER LES ENTITATS OCIBAR, SA, PUERTO PUNTA PORTALS, SA, AMLA EXPLOTACIONES TURÍSTICAS, SA, OPTURSA MANAGEMENT, SL, HOTELES STA. PONSA, SA INEXCO CASTILLO DUCAL, SA.**

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente decreto:

**“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.-** En los recursos interpuestos por las entidades mercantiles OCIBAR SA, PUERTO PUNTA PORTALS SA y AMLA EXPLOTACIONES TURÍSTICAS SA, OPTURSA MANAGEMENT SL, HOTELES STA. PONSA SA, INEXCO CASTILLO DUCAL SA, contra Acuerdos plenarios de fecha 18 de diciembre de 2014 por los que se modifican la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa por el servicio de recogida de basuras, y la Ordenanza Fiscal reguladora de Tasa por los servicios de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, publicados en el BOIB núm. 175 de 23 de diciembre de 2.014, seguidos ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, bajo los números de Procedimiento Ordinario 66/2015, y Procedimiento Ordinario 63/2015, respectivamente, se han seguido y tramitado sendas **Piezas Separada**

**de Medidas Cautelares** en las que, en fecha 18 de diciembre de 2015 se han dictado Autos cuya parte dispositiva, en su parte necesaria y de idéntico carácter, son del tenor literal que sigue:

*“ESTIMAMOS LA SUSPENSIÓN CAUTELAR de las disposiciones generales impugnadas en autos, esto es, modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de basuras del Ayuntamiento de Calvià y de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por servicios de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos aprobadas por Acuerdo Plenario de ese Ayuntamiento de 18 de diciembre de 2014 publicado en el BOIB nº 175 de 23 de diciembre de 2014.”*

De conformidad con el artículo 134 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, el órgano que acuerde la medida se comunicará al órgano administrativo correspondiente, el cual dispondrá su inmediato cumplimiento, siendo de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV del Título IV, en el que el artículo 103.2, en concordancia con el artículo 18 de la Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial, señala que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignent.

Por su parte, el artículo 134.2 de la ley jurisdiccional determina que la suspensión de la vigencia de disposiciones de carácter general será publicada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 107.2. conforme al cual si la sentencia anulara total o parcialmente una disposición general o un acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas, el Secretario del órgano judicial ordenará su publicación en diario oficial en el plazo de diez días a contar desde la firmeza de la sentencia.

De conformidad con lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, de acuerdo con las atribuciones que legalmente le vienen conferidas, **RESUELVE:**

1º.- Disponer el inmediato cumplimiento de lo resuelto en los citados Autos de fecha 18 de diciembre de 2015 dictados por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en las piezas separadas de medidas cautelares tramitadas en el seno de los Procedimientos Ordinarios 66 y 63 del año 2015, y para ello suspender la vigencia de la modificación de la ordenanzas fiscales reguladoras de la Tasa por el servicio de recogida de basuras y de la Tasa por el servicio de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos aprobadas por Acuerdo Plenario de 18 de diciembre de 2014 y publicadas en el BOIB nº 175 de 23 de diciembre de 2014.

2º.- En su consecuencia, suspender los actos de aplicación de las citadas modificaciones de las ordenanzas fiscales.

3º.- Estése a lo que en su caso se ordene por el Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJIB respecto de la publicación en el BOIB de la suspensión acordada.

4º.- De la presente resolución se dará cuenta al Plenario municipal y se comunicará al órgano judicial.”

**26. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 28/2015.**

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente decreto:

**“DETALL DE LA MODIFICACIÓ:**

**A)- TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS**

**ALTA EN DESPESES:**

Partida Pressupostària	Consignació anterior	Augment	Consignació definitiva
------------------------	----------------------	---------	------------------------

130 15200 6820277	PEGUERA 62	6.000,00	52.000,00	58.000,00
130 15200 210000	REPARACIÓ HABITATGES	0,00	3.000,00	3.000,00
<b>TOTAL:</b>			<b>55.000,00</b>	

BAIXA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	<b>Disminució</b>	Consignació definitiva
<b>Codi</b>	<b>Descripció</b>			
130 15200 7800001	SUBVENCIÓ REHABILITACIÓ CASES I HABITATGES	162.500,00	55.000,00	107.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>55.000,00</b>	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2ª del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2ª del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3ª de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm 28** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2015, per un import total **de 55.000,00€** segons el detall que s'ha exposat.”

**27. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 29/2015.**

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente decreto:

**“DETALL DE LA MODIFICACIÓ:**

**A)- TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS**

**ALTA EN DESPESES:**

Partida Pressupostària		Consignació anterior	<b>Augment</b>	Consignació definitiva
129 92400 6230001	MAQUINARIA INSTAL·LACIONS I	668,00	398,19	1.066,19

	UTILLATGE			
	<b>TOTAL:</b>		<b>398,19</b>	

BAIXA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	<b>Disminució</b>	Consignació definitiva
<b>Codi</b>	<b>Descripció</b>			
129 92400 2269901	DESPESES DIVERSES	16.932,00	398,19	16.533,81
	<b>TOTAL</b>		<b>398,19</b>	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2ª del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2ª del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3ª de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm 29** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2015, per un import total **de 398,19€** segons el detall que s'ha exposat.”

**28. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 30/2015.**

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente decreto:

**“DETALL DE LA MODIFICACIÓ:**

**A)- TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS**

ALTA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	<b>Augment</b>	Consignació definitiva
129 92400 6260000	ADQUISICIÓ EQUIPS INFORMÀTICS	0,00	50.000,00	50.000,00
	<b>TOTAL:</b>		<b>50.000,00</b>	

BAIXA EN DESPESES:

Partida Pressupostària	Consignació	<b>Disminució</b>	Consignació
------------------------	-------------	-------------------	-------------

<b>Codi</b>	<b>Descripció</b>	anterior		definitiva
129 92400 2270600	TREBALLS TÈCNICS	265.310,76	50.000,00	215.310,76
	<b>TOTAL</b>		<b>50.000,00</b>	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2<sup>a</sup> del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2<sup>a</sup> del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3<sup>a</sup> de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm 30** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2015, per un import total **de 50.000,00€** segons el detall que s'ha exposat.”

**29. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 31/2015.**

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente decreto:

**“DETALL DE LA MODIFICACIÓ:**

**A)- TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS**

**ALTA EN DESPESES:**

Partida Pressupostària		Consignació anterior	<b>Augment</b>	Consignació definitiva
112 92207 6250004	ADQUISICIÓ MOBILIARI	3.600,00	9.500,00	13.100,00
	<b>TOTAL:</b>		<b>9.500,00</b>	

**BAIXA EN DESPESES:**

Partida Pressupostària		Consignació anterior	<b>Disminució</b>	Consignació definitiva
<b>Codi</b>	<b>Descripció</b>			
112 92208 2260201	PUBLICACIONS OFICIALS	86.000,00	9.500,00	76.500,00
	<b>TOTAL</b>			

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2ª del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2ª del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3ª de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm 31** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2015, per un import total **de 9.500,00€** segons el detall que s'ha exposat.”

**30. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 32/2015.**

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente decreto:

**“DETALL DE LA MODIFICACIÓ:**

**A)- TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS**

**ALTA EN DESPESES:**

Partida Pressupostària		Consignació anterior	<b>Augment</b>	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
166 1710 6110003	INVERSIÓ EN PARCS I JARDINS	55.079,57	11.673,05	66.752,62
<b>TOTAL:</b>			<b>11.673,05</b>	

**BAIXA EN DESPESES:**

Partida Pressupostària		Consignació anterior	<b>Disminució</b>	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
166 16500 2279900	PINTAT DE FAROLES	50.000,00	11.673,05	38.326,95
<b>TOTAL</b>			<b>11.673,05</b>	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2ª del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2ª del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3ª de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm 32** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2015, per un import total **de 11.673,05€** segons el detall que s'ha exposat.”

**31. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 33/2015.**

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente decreto:

**“DETALL DE LA MODIFICACIÓ:**

**A)- TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS**

**ALTA EN DESPESES:**

Partida Pressupostària		Consignació anterior	<b>Augment</b>	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
171 24000 6250010	Mobiliari i panells	1.000,00	21.780,00	22.780,00
171 24000 6240000	Elements de transport	0,00	21.780,00	21.780,00
171 24000 6260000	Adquisició Equips informàtics	0,00	21.780,00	21.780,00
<b>TOTAL:</b>			<b>65.340,00</b>	

**BAIXA EN DESPESES:**

Partida Pressupostària		Consignació anterior	<b>Disminució</b>	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
171 24110 2270600	Treballs Tècnics	40.500,00,	39.306,00	1.194,00
171 24110 2200100	Material didàctic	7.000,00	7.000,00	0,00
171 24110 2210400	Vestuari	4.950,00	4.950,00	0,00
171 24110 2269900	Despeses diverses	2.950,00	2.950,00	0,00
171 24110 2260200	Publicitat i propaganda	3.000,00	3.000,00	0,00
171 24110 2240000	Assegurances	1.600,00	1.600,00	0,00

171 24107 2270600	Treballs Tècnics	150.000,00	6.534,00	143.466,00
<b>TOTAL</b>			<b>65.340,00</b>	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2ª del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2ª del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3ª de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm 33** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2015, per un import total **de 65.340,00€** segons el detall que s'ha exposat.”

**32. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 34/2015.**

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente decreto:

**“DETALL DE LA MODIFICACIÓ:**

**A)- TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS**

**ALTA EN DESPESES:**

Partida Pressupostària		Consignació anterior	<b>Augment</b>	Consignació definitiva
123 92205 6250004	ADQUISICIÓ MOBILIARI	400,0	25.040,00	25.440,00
<b>TOTAL:</b>			<b>25.040,00</b>	

**BAIXA EN DESPESES:**

Partida Pressupostària		Consignació anterior	<b>Disminució</b>	Consignació definitiva
<b>Codi</b>	<b>Descripció</b>			
123 92205 2260400	SERVEIS JURÍDICS	250.000,00	25.040,00	224.960,00
<b>TOTAL</b>			<b>25.040,00</b>	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2ª del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2ª del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3ª de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm 34** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2015, per un import total **de 25.040,00€** segons el detall que s'ha exposat.”

**33. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 35/2015.**

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente decreto:

**“DETALL DE LA MODIFICACIÓ:**

**A)- TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS**

**ALTA EN DESPESES:**

Partida Pressupostària		Consignació anterior	<b>Augment</b>	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
210 16200 4490006	LIMPIEZAS COSTA CALVIA NETEJA UBS	0,00	10.000,00	10.000,00
<b>TOTAL:</b>			<b>10.000,00</b>	

**BAIXA EN DESPESES:**

Partida Pressupostària		Consignació anterior	<b>Disminució</b>	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
166 17100 2270000	NETEJA ZONES FORESTALS URBANES	28.866,28	10.000,00	18.866,28
<b>TOTAL</b>			<b>10.000,00</b>	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2ª del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2ª del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3ª de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm 35** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2015, per un import total **de 10.000,00€** segons el detall que s'ha exposat.”

**34. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 37/2015.**

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente decreto:

**“DETALL DE LA MODIFICACIÓ:**

**A)- TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS**

**ALTA EN DESPESES:**

Partida Pressupostària		Consignació anterior	<b>Augment</b>	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
150 15101 6410000	APLICACIONS INFORMÀTIQUES	9.900,00	22.000,00	31.900,00
<b>TOTAL:</b>			<b>22.000,00</b>	

**BAIXA EN DESPESES:**

Partida Pressupostària		Consignació anterior	<b>Disminució</b>	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
150 15101 2279900	PROJECTES REHABILITACIÓ INTEGRAL ZONES TURÍSTIQUES	50.758,46	22.000,00	28.758,46
<b>TOTAL</b>			<b>22.000,00</b>	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2ª del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2ª del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3ª de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm 37** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2015, per un import total **de 22.000,00€** segons el detall que s'ha exposat.”

**35. DONAR COMPTE DE LA MODIFICACIÓ DE CRÈDIT PER DECRET NÚM. 39/2015.**

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente decreto:

**“DETALL DE LA MODIFICACIÓ:**

**A)- TRANSFERÈNCIA DE CRÈDITS**

## ALTA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	<b>Augment</b>	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
210 93000 2270800	SERVEI RECAPTACIÓ AJUNTAMENT	2.100.702,00	117.355,50	2.218.057,50
<b>TOTAL:</b>			<b>117.355,50</b>	

## BAIXA EN DESPESES:

Partida Pressupostària		Consignació anterior	<b>Disminució</b>	Consignació definitiva
Codi	Descripció			
210 93000 6410000	APLICACIONS INFORMÀTIQUES	110.700,00	95.355,50	15.344,50
209 93100 2270601	ESTUDIS I TREBALLS TÈCNICS	200.000,00	22.000,00	180.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>117.355,50</b>	

Vist l'informe que justifica la necessitat de tramitar la modificació de crèdit proposada.

D'acord amb l'establert en el Títol VI, capítol primer, secció 2<sup>a</sup> del R.D.L 2/2004, en el capítol segon, secció 2<sup>a</sup> del RD 500/1990, de Pressupostos de les Entitats Locals, i en la secció 3<sup>a</sup> de les Bases d'Execució del Pressupost municipal, es proposa:

APROVAR la modificació de crèdit **núm 39** en l'Estat del Pressupost de Despeses i Ingressos del Pressupost per a l'exercici 2015, per un import total **de 117.355,50€** segons el detall que s'ha exposat.”

**36. DONAR COMPTE DE LA PRORROGA DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I L'ASSOCIACIÓ DE VEÏNS, PROPIETARIS I SIMPATITZANTS URBANITZACIÓ EL TORO, PER A LA CESSIÓ D'ÚS D'UN LOCAL/INSTAL·LACIÓ MUNICIPAL.**

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“En Calvià, a 23 de diciembre de 2015,

## REUNIDOS

De una parte, D. Israel Molina Sarrió, Teniente de Alcalde de Teniente de Alcalde de Participación Ciudadana y Juventud, actuando por delegación de la Alcaldía mediante Decreto de 1 de diciembre de 2015, con domicilio en c/ Juliá Bujosa Sans, batle, n.º. 1, de Calvià,

De otra, D. Francisco Mas Mora, con NIF 43.001.026.L, en nombre y representación de la Asociación de Vecinos, Propietarios y Simpatizantes Urb. De El Toro, con domicilio social en Plaza Migdia 3, El Toro,

con NIF G07528656, por su representación tiene el poder suficiente en virtud de los estatutos de la Asociación.

#### EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Calvià y la Asociación de Vecinos, Propietarios y Simpatizantes Urb. De El Toro, en fecha 23 de diciembre de 2014, formalizaron un Convenio para la cesión de uso de local/Instalación municipal ubicado en la Plaza de Europa, junto al escenario, que consta de una única dependencia, de una superficie de 40 m2 aproximadamente, dotado de un fregadero, instalación eléctrica y de fontanería, con una duración de un año, a contar desde la fecha indicada, pudiendo ser renovada la cesión hasta un máximo de cuatro años.

II- Que la Asociación de Vecinos, Propietarios y Simpatizantes Urb. De El Toro, ha manifestado continuar con la colaboración para seguir con el desarrollo y organización de actividades.

En consecuencia, mediante el presente documento, de conformidad a la Ordenanza Reguladora de Cesión de Uso de Locales e Instalaciones Municipales del Ajuntament de Calvià y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del Convenio inicial,

#### ACUERDAN

Prorrogar la vigencia del Convenio para la cesión de uso de local/Instalación municipal de conformidad con el expositivo primero, por UN AÑO a partir del 23 de diciembre de 2015, con sujeción a las mismas condiciones previstas en dicho Convenio firmado en fecha 23/12/2014.”

#### **37. DONAR COMPTE DEL CONVENI SUBSCRIT ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ, OCIBAR, SA (PORT ADRIANO) I L'ASSOCIACIÓ DE VEÏNS, PROPIETARIS I SIMPATITZANTS URBANITZACIÓ EL TORO, PER LA CESSIÓ DE MATERIAL D'INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.**

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“En Calvià, a 23 de diciembre de 2015,

#### REUNIDOS

De una parte, D. Israel Molina Sarrió, Teniente de Alcalde de Teniente de Alcalde de Participación Ciudadana y Juventud, actuando por delegación de la Alcaldía mediante Decreto de 1 de diciembre de 2.015, con domicilio en c/ Julià Bujosa Sans, batle, nº. 1, de Calvià,

De otra D. Francisco Mas Mora, con NIF 43.001.026.L, en nombre y representación de la Asociación de Vecinos, Propietarios y Simpatizantes Urb. De El Toro, con domicilio social en Plaza Migdia 3, El Toro, con NIF G07528656

Y de otra, Da. Isabel Teruel Preston , con DNI nº 34065418-A, como Gerente de Ocibar, SA., con CIF A58838434, con domicilio social en Urbanización El Toro, s/n, 07180 El Toro de Calvià, por su representación tiene el poder suficiente en virtud de los estatutos de la citada sociedad.

#### EXPONEN

I- Que el Ayuntamiento de Calvià, en la medida de sus posibilidades, facilita el uso de enseres y material de infraestructura de propiedad municipal a aquellas personas, entidades o asociaciones que, sin ánimo de lucro, contribuyan a mejorar y/o prestar algún servicio a los ciudadanos residentes de Calvià en el desarrollo de actividades culturales y sociales.

II.- Que la Asociación de Vecinos, Propietarios y Simpatizantes Urb. De El Toro organiza el desarrollo y celebración de actividades y eventos culturales y sociales de concurrencia pública en la zona, concretado principalmente en celebración anual de la Cabalgata de Reyes.

III.- Que Ocibar S.A, propietaria del puerto Port Adriano, es un Puerto Náutico de gestión privada, ubicado en El Toro, Calvià, y que, sin perjuicio del desarrollo de las funciones propias, presta colaboración al Ajuntament en la organización de actividades de carácter social, cultural, lúdico y festivas en dicho núcleo de población, además de organizar en su recinto privado eventos de carácter público.

IV.- Que la Asociación de Vecinos, Propietarios y Simpatizantes Urb. De El Toro, han solicitado la posibilidad de usar material de infraestructura, tales como, carpas, vallas, equipos de sonido y micrófonos necesarios para el desarrollo de los citados actos culturales y lúdicos por carecer de los mismos.

En consecuencia, mediante el presente documento, los reunidos se reconocen mutua capacidad y establecen el presente pacto de conformidad con las siguientes

### CLÁUSULAS

1a.- El Ajuntament de Calvià, en contraprestación a la colaboración recibida cederá a la Asociación de Vecinos, Propietarios y Simpatizantes Urb. De El Toro el material de infraestructura descrito en el expositivo IV con arreglo a las siguientes condiciones:

- La solicitud del material que precise se hará a través del departamento de eventos municipal con la antelación de un plazo mínimo de 15 DÍAS, con indicación de la persona responsable que se hará cargo de los enseres recibidos.
- La infraestructura cedida será utilizada para los fines que le son propios, debiendo ser repuestos en número y condiciones que les fueron entregados, siendo a cargo de Ocibar SA y a la Asociación de Vecinos, Propietarios y Simpatizantes Urb. De El Toro, como responsables solidarios, de cualquier reparación o sustitución en caso de pérdida o deterioro, en especial equipos de música y carpas que deberán quedar custodiados directamente a cargo del responsable que se designe por ambas partes y darle el uso que por su función le corresponda.
- La cesión del material de infraestructura solicitado estará sujeto a disponibilidad de otros destinos por parte del Ajuntament de Calvià.

2a.- Este Convenio no obliga a la Asociación de Vecinos, Propietarios y Simpatizantes Urb. De El Toro a realizar la Cabalgata de Reyes de El Toro, en el recinto privado de Ocibar, S.A.

3a.- La duración de este Convenio será de UN AÑO, a contar desde la fecha indicada en el encabezamiento, pudiendo ser renovada la cesión hasta un máximo de cuatro años. Las prórrogas deberán formalizarse por escrito con una antelación previa de un mes a su finalización.

4a.- El presente Convenio de colaboración para la cesión de materiales de infraestructura se suscribe con la finalidad de prestar apoyo y colaboración dentro del marco de las competencias de este Ajuntament para la promoción de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad de vecinos del término municipal de Calvià, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local y disposiciones concordantes.

5a.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones previstas en la cláusula primera, faculta al Ayuntamiento de Calvià para dar por finalizado el presente Convenio.

6a.- Las partes se someten a los Tribunales de Justicia de las Illes Balears con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderles, para resolver cuantas cuestiones se puedan suscitar con motivo de la interpretación del presente Convenio.”

**38. DONAR COMPTE DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I L'ASSOCIACIÓ MALLORQUINA PER A PERSONES AMB DISCAPACITAT INTEL·LECTUAL (AMADIP- ESMENT), PER A LA CESSIÓ D'ESPAIS ESPORTIUS.**

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

**“REUNIDOS:**

De una parte, Fernando Rey- Maquieira Palmer con DNI: 43004450Q, en representación de la **ASOCIACIÓN MALLORQUINA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL - amadip.esment** fundación, con C.I.F G07065709 y sede en Palma de Mallorca.

Y de otra parte, la Sra. Dña. Eva Serra Felix, Teniente de Alcalde de Deportes del Ajuntament de Calvià, en su representación, con CIF P-0701100-J, y sede en la calle Julià Bujosa Sans, batle, nº1, de Calvià, C.P. 07184.

Ambas partes, actuando en nombre y representación de las entidades indicadas anteriormente, reconociéndose mutuamente suficiente capacidad legal, representación y legitimación para la suscripción del presente convenio de colaboración,

**EXPONEN:**

**Primero.-** Que el fomento de la práctica deportiva en la población, como vehículo de transmisión de valores humanos y como mejora del bienestar y la salud, es un objetivo prioritario para el Ajuntament de Calvià.

**Segundo.-** Que en el municipio de Calvià existen diversas asociaciones cuya finalidad es prestar apoyo a las personas discapacitadas, lo que constituye una oportunidad para el Ajuntament de Calvià para mejorar de la calidad de vida de este segmento poblacional

**Tercero.-** Que Amadip.esment fundación en su ánimo de trabajar y mejorar el bienestar de este sector de la población, coincide con las líneas anteriormente expuestas.

Por todo ello, acuerdan la firma de un convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

**CLÁUSULAS:**

**Primera: Objeto del convenio.-**

La cesión a Amadip.esment fundación de los siguientes espacios deportivos para la realización de las actividades que se citan, desde la fecha de la firma del presente convenio hasta el 30 de junio del 2016:

2 carriles de la Piscina Municipal de Son Caliu

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DIAS</b>	<b>HORAS</b>
Natación terapéutica	Miércoles	De 9.30 a 11 h.

## **Segunda: Compromiso de las partes**

### **A.-El Ajuntament de Calvià:**

- Cederá el uso de los espacios deportivos, relacionados en la cláusula primera del presente convenio, en los horarios establecidos en el mismo.
- Designará una persona responsable para desarrollar los trabajos de coordinación.
- Notificará a Amadip.esment fundación con 15 días de antelación, la no disponibilidad de los espacios deportivos designados en el presente convenio para la realización de las actividades. Asimismo, facilitará, en la medida de lo posible, una solución a la falta de dicho espacio.

### **b- Amadip.esment fundación:**

- Solicitará, por escrito y mediante la hoja de solicitud de instalaciones deportivas que se adjunta en el anexo I, los espacios necesarios.
- Facilitará al Institut Calvianer d'Esports (ICE, de aquí en adelante) la ficha técnica, adjuntada en el anexo II, de las diferentes actividades programadas en las instalaciones deportivas.
- Dispondrá del personal necesario para desarrollar las actividades programadas.
- Se comprometerá a cumplir el horario de uso de la instalación cedido, y si por algún motivo la actividad cesara, deberá comunicarlo por escrito al ICE.
- En caso de hacerse publicidad, promoción y/o difusión de alguna actividad deportiva programada, deberá ponerlo en conocimiento del ICE.
- Será el responsable del seguimiento y evaluación de los participantes en las actividades programadas.
- Deberá aportar todo el material necesario para la realización de las actividades.
- Comunicará al Ayuntamiento de Calvià el nombre y el teléfono del responsable
- Suscribirá las pólizas del seguro de responsabilidad civil y del seguro que cubre los posibles accidentes de los participantes dentro de la instalación.
- Vigilará que las actividades se desarrollen con las medidas de seguridad que garanticen la integridad física de los participantes.
- Adoptará las medidas necesarias para que los participantes respeten las propiedades, instalaciones y el marco natural del lugar donde se realicen las actividades.
- En caso de que se crea beneficioso para la labor integradora del grupo. AMADIP podría aportar voluntariado acompañado de un tutor para el desempeño de funciones previamente acordadas por ambas entidades firmantes en los eventos deportivos que el ICE encuentre oportuno.

### **Tercera: Vigencia del convenio.-**

Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de junio del 2016, pudiendo ser prorrogado por periodos sucesivos iguales al anterior. Este convenio, con sus posibles prórrogas, no podrá superar en ningún caso los cuatro años de duración.

Si no existiese denuncia previa de ninguna de las dos partes, que habrá de efectuarse, como mínimo, con tres meses de antelación, se entenderá que el convenio queda prorrogado automáticamente.

#### **Cuarta: Resolución del convenio.-**

Las partes firmantes se comprometen a la resolución de mutuo acuerdo de los conflictos que se pudiesen presentar en la aplicación de este convenio.

Asimismo, serán causas de resolución del presente convenio, las siguientes:

- a) La denuncia expresa de cualquiera de las dos partes.
- b) Cuando existiesen causas de interés público.
- c) Por incumplimiento de una o ambas partes, de cualquiera de las cláusulas expresadas en el presente convenio.”

#### **39. DONAR COMPTE DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'ENTITAT CANYELLA 2007, SL I L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ, PER L'ORGANITZACIÓ DEL MERCAT NADALENC DE SANTA PONÇA.**

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

#### **“REUNIDOS**

Sr Alfonso Rodriguez Badal, alcalde-presidente del Ajuntament de Calvià con CIF P0701100J, que interviene en nombre y representación de l'Ajuntament en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.1b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

Sr Holger Becker titular del NIE X3612098V quien actúa en nombre y representación de la empresa CANYELLA 2007 S.L. con domicilio en la C/ Valencia 17 Polígono de Son Bugadellas 07184, tal y como acredita a través de la escritura de constitución de la sociedad de fecha 24 de octubre de 2014 otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Baleares Don Carlos Giménez Gallego.

#### **EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que l'Ajuntament de Calvià tiene un Reglamento específico para regular la organización, instalación y montaje de mercados periódicos y temporales en el termino municipal de Calvià.

**SEGUNDO.-** Que el ad 10 del citado reglamento dispone que "la organización, adjudicación, distribución y gestión de los puestos de venta en mercados periódicos, temporales y ferias, podrá realizarse bajo el asesoramiento de asociaciones profesionales de comerciantes y ambulantes en caso de que existiere, o de personas físicas, jurídico-mercantiles, asociaciones o cualquier tipo de persona jurídica. Se valorará la experiencia en la organización de mercados temporales o ferias temáticas y, si fuera posible, su colaboración, sin que ello predetermine trato discriminatorio respecto a feriantes ambulantes individuales asociados.

En ejecución de lo dispuesto en el presente artículo, el Ajuntament podrá suscribir convenios de colaboración específicos con terceros que se muestren interesados en la organización y gestión de Ferias y que acrediten debidamente su experiencia.

**TERCERO.-** Canyella 2007 S.L como, entidad mercantil cuenta con experiencia acreditada en la organización y montaje de eventos del estilo que se regula en el presente convenio.

A su vez D. Holger Becker como administrador único de la entidad mercantil Canyella 2007 S.L acredita experiencia en la organización del mercado navideño en Calvià desde su inicio y en sus ediciones posteriores.

Que la entidad Canyella 2007 S.L ha presentado un proyecto para montar un mercado navideño en recinto ferial multidisciplinar Molino de Calvià. Con esta actividad, pretende colaborar en la dinamización del municipio proponiendo una actividad de ocio y cultura.

**CUARTO.-** Que el citado mercado navideño se encuentra plenamente consolidado y goza de una gran afluencia de público.

**QUINTO.-** Que el Ajuntament de Calvià quiere establecer una línea de colaboración con la citada entidad de acuerdo con lo que establece el Reglamento regulador de mercados otorgándole la organización y gestión de este mercado navideño.

#### **ACUERDAN**

**PRIMERO.-** Facultar a la entidad Canyella 2007 SL. Representada por el Sr. Holger Becker para realizar las tareas de organización, distribución, adjudicación y gestión de los lugares de venta en el MERCADILLO NAVIDEÑO DE SANTA PONCA (en adelante MERCADILLO).

**SEGUNDO.-** Establecer la ubicación física del MERCADILLO en el recinto ferial denominado MOLINO DE CALVIÀ situado en la Urbanización Galatzó de Calvià.

**TERCERO.** El presente convenio de colaboración tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2015 ambos incluidos, para que la entidad Canyella 2007 S.L pueda acondicionar el espacio e instalar los equipamientos técnicos necesarios para la celebración del MERCADILLO. La entidad se compromete a montar, desmontar y retirar todo el material utilizado para producir el evento en el citado espacio en el plazo establecido.

**CUARTO.-** Los días previstos para el montaje, celebración, desmontaje y retirada de todo el material utilizado para producir el evento y los horarios de mercadillo serán los siguientes:

I )

Montaje del evento: desde la fecha de la firma del presente convenio al 27 de noviembre de 2015, ambos incluidos.

Período MERCADILLO: del 28 noviembre al 20 de diciembre de 2015, ambos incluidos

Desmontaje del evento: del 21 al 31 de diciembre de 2015, ambos incluidos.

Horario del MERCADILLO:

De lunes a viernes, de 17.00 a 21.00 horas y los sábados y domingos de 10.00 a 21.00 horas durante todo el período previsto de mercadillo.

En ningún caso se podrá exceder del horario y fechas establecidas en esta cláusula.

**QUINTO.-** La entidad Canyella 2007 S.L., fomentará la participación del sector del pequeño comercio de Calvià, reservando un mínimo del 60% de los puestos de venta del evento a comerciantes y/o empresas que desarrollen su negocio, parcial o totalmente en el municipio.

Para ello deberá presentar en las dependencias municipales, dos semanas antes del comienzo de la actividad el listado de comercios y/o personas que venderán sus productos en la misma, a fin de que la Administración compruebe que se cumple el punto anterior.

**SEXTO-** Durante todo el período de actividad del MERCADILLO, incluidas las fases de montaje y desmontaje de los puestos, deberá haber por lo menos un representante autorizado de Canyella 2007 SL.

**SÉPTIMO.-** La entidad Canyella 2007 S.L deberá aportar al Ajuntament toda la documentación de tipo administrativo, técnico o de cualquier naturaleza, necesaria para la tramitación de la autorización administrativa preceptiva para llevar a cabo el evento.

Para ello deberán presentar un proyecto del evento que recoja los siguiente puntos: montajes a realizar, responsables, en qué consiste el evento, horarios, días de montaje, días de mercado, días de desmontaje entre otros.

Asimismo deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil de acuerdo con las leyes que regulan este tipo de eventos y para el aforo especificado en la petición de licencia.

**OCTAVO-** El coste en concepto de consumo de agua y luz de será asumido por la entidad Canyella 2007 S.L. A tal efecto se levantará acta de las medidas del contador de agua y luz al entregar y devolver

el uso de la instalación y deberá consignarse ante l'Ajuntament un depósito que cubra el 130% del gastos estimado a éstos consumos.

Por ello ingresará en el plazo de tres días desde la fecha de la firma del Convenio la cantidad de dos mil euros (2.000, 00 euros) en la Tesorería municipal del Ajuntament de Calvià en concepto de depósito a fin de cubrir los gastos a los que se refiere el apartado octavo del presente convenio.

El no ingreso del depósito en los términos indicados será motivo de resolución del presente convenio.

**NOVENO.-** La entidad Canyella 2007 S.L. ingresará en la Tesorería municipal la cantidad de nueve mil doscientos cincuenta (9.250,00 euros). El pago de dicha cantidad se llevará a cabo de siguiente forma: 50% del pago en el plazo de 5 días a partir de la fecha de la firma del Convenio. 50% del pago antes del 11 de diciembre de 2015.

Si no se realiza el segundo pago el día 11 de diciembre deberá presentarse un aval bancario por el importe del 130% del plazo restante en la Tesorería municipal. Garantizará el pago y en el caso de no realizarse se ejecutará el aval en el plazo de seis meses.

**DÉCIMO.-** La entidad Canyella 2007 SL se compromete a instalar dos adornos con motivos navideños en las ubicaciones y con las características y la duración que se determinen por parte de los servicios municipales.

**DECIMOSEGUNDO.-** La entidad Canyella 2007 S.L., asumirá los costes que se generen por la realización del evento, así como el coste de la limpieza del recinto tanto durante el desarrollo de la actividad como una vez concluida esta, a fin de que el recinto mantenga las mismas condiciones de higiene y limpieza que presentaba antes de la realización de dicha actividad.

**DECIMOTERCERO.-** Será por cuenta y cargo de la entidad Canyella S.L los restantes elementos que componen el evento tales como:

1. Dotación de servicios básicos necesarios y obligatorios para la celebración del evento
2. Instalación del mercadillo, atracciones, elementos publicitarios, zona de bar... y en general cualquier otra actividad incluida en la programación del evento
3. Instalación de escenarios, equipos de sonido e iluminación que sean necesarios para la celebración del evento.
4. Instalación de carpas, baños químicos, vallado de accesos, tarimas, y en general, todos los suministros que sean necesarios para la celebración del evento.
5. Instalación de los adornos navideños en la ubicaciones y con las características y la duración que se determinen por parte de los servicios municipales
6. Creación de zona de producción (camerinos, oficinas, baños, etc)
7. Publicidad y promoción del evento, incorporando para ello los patrocinadores comerciales que estimen oportunos y siempre que no vayan en contra de los objetivos que promueve el Ajuntament.
8. Control de la seguridad en el interior del recinto, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y con respecto al aforo estipulado y los elementos instalados.
9. Poner las normas de entrada, de comportamiento y de seguridad en los folletos del evento, y también hacer difusión de estas normas en todos los medios de comunicación posible.
10. Dar las acreditaciones que sean necesarias para el personal técnico y responsable del evento.

**DÉCIMOCUARTO.-** En caso de suspensión del evento, una vez hecha la publicidad, por causas no imputables a la entidad Canyella 2007 S.L., excepto que se deba a causa de fuerza mayor, la entidad se hará responsable de informar al público mediante la utilización de cuantos medios sean necesarios (prensa, radio, etc) exponiendo las razones de la suspensión siendo en cualquier caso exonerado el Ajuntament de cualquier responsabilidad en relación con la citada suspensión. Asimismo realizará las devoluciones y otras medidas de compensación a los participantes en el evento.

**DECIMOQUINTO.-** Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio. En caso de no ser posible una solución amistosa y resultar procedente litigio judicial, ambas partes acuerdan, con renuncia expresa a cualquier otro foro que pueda corresponderle, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Palma de Mallorca.

**DECIMOSEXTO:** Dar cuenta del presente convenio al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se lleve a término a partir de la fecha.

Como prueba de conformidad con cada uno de los puntos del Acuerdo, las partes firman el presente Convenio por duplicado, en el lugar y fecha del encabezado.”

**40. DONAR COMPTE DEL CONTRACTE SIGNAT ENTRE HABITAT GOLF SANTA PONÇA, SL, REDEXIS GAS, SA I L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ PER A DETERMINAR EL JUST I PREU EN RELACIÓ A LA SERVITUD DE PAS PER A CANALITZACIÓ DE GAS, A LA FINCA AMB REF CAD.: 6449031DD5764N0001HS.**

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“En Calvià, a 3 de diciembre de 2015

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Mayrata Vicens, mayor de edad, con N.I.F.: 43.061.908-C en nombre y representación de la mercantil REDEXIS GAS S.A., con CIF A-82625021, con domicilio en Calle Fluvia 1 — 2º B; 07009-Palma de Mallorca. Representación que ostenta en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid, D. Rafael Bonardell Lenzano, el 5 de marzo de 2015, con nº 334 de su protocolo e inscrita debidamente en el Registro Mercantil.

De otra, D Antonio García Moles, mayor de edad, con N.I.F. 41.401.934-W, en nombre y representación del Ayuntamiento de Calvià, en su calidad de Teniente de Alcalde de Urbanismo, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Julia Bujosa Sans, Batle, nº 1. C.P. 07184, Calvia (Illes Balears).

Y de otra D. Juan Nígorra Cobian, mayor de edad, con N.I.F. 43.047.732-N, quien comparece en nombre y representación y como Consejero Delegado de la entidad HABITAT GOLF SANTA PONSA S.L., con CIF B-07211501 y con domicilio social en Calvià, C/ Berenguer de Palau, nº 2 de Santa Ponsa, y, a efectos de notificaciones, en la Avenida Rey Jaime I, nº 158, C.P. 07184, Calvia (Illes Balears).

Ambas partes, se reconocen suficiente capacidad jurídica para la firma del presente contrato, y a tal efecto.

EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Calvià y la entidad HABITAT GOLF SANTA PONSA S.L son dueños al 50% de la siguiente finca urbana, en el término municipal de Calvià que responde a la siguiente descripción:

Porción de terreno de una superficie aproximada de ciento sesenta y tres mil ciento cuarenta y tres metros cuadrados (163.143 m2) que linda al Norte: con torrente del Galatzó; al Sur: con la Avda. Rey Jaime I; al Este: con terrenos afectados a zona de protección de la carretera Palma-Andratx, expropiados por el Govern de les Illes Balears, y al Oeste: con parcelas nº 21 y 22 de la manzana "A" de la Urbanización Santa Ponsa, con zona verde pública, Avda. de s'Hort y vial sin nombre.

Título: Escritura de Segregación, Agrupación y Constitución de Condominio otorgada ante el Notario D. Manuel Luis Bertrán García el 23 de mayo de 2006 nº de protocolo 1549.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calvià I al Tomo: 4427, Libro: 1588, Folio: 166, finca nº 65670, inscripción la.

Datos catastrales: parcela con referencia catastral 6449031DD5764N0001HS.

La finca se encuentra libre de cargas y arrendamientos, según manifiesta la propiedad.

II.- Que REDEXIS GAS S.A., en su calidad de Entidad Beneficiaria, está tramitando ante la Consejería de Economía y Competitividad de Illes Balears **el proyecto de instalaciones denominado: "Proyecto de red básica en Santa Ponsa en el término municipal de Calvià Fase I"** que afecta a la finca descrita en el expositivo I, con las siguientes afecciones:

Servidumbre de paso de gas en una longitud de 619 metros lineales y dos metros de anchura (1 metro a cada lado del eje de la conducción) por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción de gas y que estará sujeta, por razones de seguridad, a las limitaciones al dominio que se especifican a continuación:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad de cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, en una distancia inferior a cinco (5) metros del eje de la tubería, a ambos lados de la misma. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3.- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

La tubería discurre por terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Actuación Código UA/SP-01 según determinaciones del PGO vigente haciéndose precisa la ocupación de 2.476 m<sup>2</sup> durante la ejecución de las obras, donde se hará desaparecer todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines, todo ello de conformidad con plano adjunto.

III.- Las partes, según actúan, tienen convenida la constitución de servidumbre permanente de paso de gas en la finca descrita en el expositivo I, que la llevan a efecto por medio del presente documento, a cuyo efecto

**PRIMERO.-** Que en cumplimiento de las determinaciones del proyecto de instalaciones "Proyecto de red básica en Santa Ponsa en el término municipal de Calvià Fase I" el Ajuntament de Calvià y la mercantil HABITAT GOLF SANTA PONSA S.L constituyen a favor de la mercantil REDEXIS GAS S.A. sobre la finca descrita en el expositivo I, servidumbre permanente de paso de gas en una longitud de 619 metros lineales y (1) un metro a cada lado del eje de la tubería, por donde discurrirá enterrada la tubería de gas, y que por razones de seguridad está sujeta a las limitaciones al dominio que se describen en el expositivo II. Se adjunta trazado de la servidumbre de paso de gas como anexo 1.

Los derechos de aprovechamiento urbanístico que corresponden al terreno objeto de la servidumbre no son objeto del presente documento, y por tanto, en todo caso, corresponderán al Ajuntament de Calvià y la mercantil HABITAT GOLF SANTA PONSA S.L

**SEGUNDO.-** Realizadas las oportunas valoraciones por parte del Ajuntament de Calvià y por parte del Perito de la beneficiaria resulta que la valoración municipal de la afección asciende a la cantidad de 139.835,53 euros, en tanto que la valoración efectuada por el Perito de la beneficiaria asciende a la cantidad alzada de 15.450,24 €, correspondiendo la suma de 14.856 euros a la servidumbre de paso. El precio a que asciende la valoración del Perito de la beneficiaria es de 24 €/m<sup>2</sup> abonándose por ser una servidumbre el 50% de dicho precio.

Iniciadas negociaciones para determinar por mutuo acuerdo el justiprecio de la afección sobre la finca de referencia, y dadas las importantes discrepancias entre las valoraciones efectuadas por el Ajuntament de Calvià y por la entidad REDEXIS GAS S.A. ante la imposibilidad de alcanzar el importe del justiprecio de la servidumbre permanente de paso de gas a la que se refiere el anterior expositivo de mutuo acuerdo al amparo de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, en este acto el Ajuntament de Calvià y la mercantil HABITAT GOLF SANTA PONSA S.L autorizan a la entidad mercantil REDEXIS GAS S.A. la ocupación de los terrenos necesarios para acometer las obras que afectan a la parcela objeto de la servidumbre permanente de paso de gas, descrita en el expositivo I según proyecto aprobado a tales efectos.

Por otra parte, el Representante de la beneficiaria y la propiedad en este mismo acto acuerdan el pago de la cantidad de 15.450,24€ euros, a cuenta del justiprecio definitivo derivado de la constitución de la servidumbre permanente de paso de gas.

A tales efectos se realiza en este momento la entrega por parte de la beneficiaria al Ajuntament de Calvià y a la mercantil Habitat Golf Santa Ponsa S.L. de cheque nominativo por importe de 7.725,12 € correspondiente al 50% de la cantidad a cuenta del justiprecio definitivo ofrecido por la beneficiaria por importe total de 15.450,24€

Asimismo, las partes han convenido que REDEXIS GAS, S.A. ejecutará a su costa la red de distribución de gas natural dentro de la futura urbanización que se desarrolle, en su caso, dentro del ámbito de actuación "UA SP-01" del Plan General de Ordenación Urbana de Calvià, ámbito a la que figura adscrita la finca descrita en el expositivo I del presente.

**TERCERO.-** A los efectos de determinar el justiprecio definitivo de la servidumbre permanente de paso de gas a la que se refiere el expositivo I, las partes acuerdan aplicar al presente supuesto, una vez devenga firme, la valoración establecida por el Jurado Provincial de Expropiación de las Islas Baleares sobre la finca titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Calvià, y afectada por el Gasoducto de Transporte Secundario Son Reus-Andratx en la que se ha impuesto una servidumbre permanente de paso de gas de similares características y cuya referencia es "finca IL-CA-23" (referencia catastral 6753001DD5765S0001GF y registral núm. 4.707). La valoración definitiva de la servidumbre permanente de gas, deberá quedar unida al presente documento mediante adenda.

Una vez notificada a REDEXIS GAS SA la indicada Resolución del Jurado, se dará traslado de la misma en el plazo máximo de una semana a HABITAT GOLF SANTA PONSA SL de tal manera que pueda tener conocimiento del incremento del precio en su caso.

De la misma manera se actuará respecto a la Resolución que resuelva el Recurso de Reposición que en su caso interpongan las partes de ese procedimiento de expropiación o la Sentencia que se dicte por el Tribunal Superior de Justicia contra los recursos que se interpongan.

Una vez firme la Resolución Administrativa o Judicial que fije el justiprecio de la finca IL-CA-23, se abonará la diferencia del principal al Ayuntamiento de Calvià y a la mercantil HABITAT GOLF SANTA PONSA S.L. en la misma proporción que la establecida anteriormente, es decir al 50 % cada uno.

Además, también se pagarán los intereses al tipo legal que se hubieran devengado respecto a la diferencia de justiprecio, siendo el día inicial del cómputo el de la firma del presente documento, es decir el día tres de diciembre de dos mil quince de acuerdo al mismo porcentaje antes señalado y el día final el del pago efectivo de la cantidad principal y de los intereses.

El plazo máximo para el pago del principal y de los intereses será de un mes a contar desde que se hubiera notificado la Resolución del Jurado o la Sentencia firme de los cuales deberá darse el debido traslado a HABITAT GOLF SANTA PONSA SL.

Asimismo las partes acuerdan que para el supuesto de que la valoración de la servidumbre permanente de paso de gas declarada firme sea superior a la valoración fijada por el perito de la beneficiaria, las cantidades entregadas a cuenta en este acto serán descontadas del justiprecio que definitivamente deba abonarse, considerándose las cantidades entregadas como un pago a cuenta no reembolsable, para el supuesto de que la valoración definitiva de la afección sea inferior.

En el importe del justiprecio se incluyen todos los conceptos indemnizables, relativos a las afecciones contenidas en el presente acuerdo.

**CUARTO.-** Es convenido por las partes contratantes que, la falta de cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el presente documento, dará lugar a las reclamaciones de toda índole que en derecho procedan.

**QUINTO.-** Las partes contratantes se obligan a elevar el presente contrato a documento público, siempre que alguna de las partes lo solicite previamente a la otra asumiendo los costes la parte solicitante.

**SEXTO.-** Las comunicaciones o traslados que deban efectuarse a HABITAT GOLF SANTA PONSA SL. se harán a los siguientes correos electrónicos; D. Juan Nigorra Cobian ([inigorra@habitatgolf.es](mailto:inigorra@habitatgolf.es)) y a D. Manuel Serrano Conde ([manuel.serrano@serranoalberca-conde.com](mailto:manuel.serrano@serranoalberca-conde.com)).

Y para constancia de todo lo expuesto, los reunidos firman el presente documento que se extiende por triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.”

**41. DONAR COMPTE DEL CONVENI SUBSCRIT ENTRE L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ I L'ASSOCIACIÓ BALEAR PER AL FOMENT DE LES ARTS DECORATIVES PER A LA CESSIÓ D'ÚS D'UN ESPAI A L'EDIFICI L'AUBA DEL PASSEIS D'ILLETES DE SES ILLETES.**

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

**“REUNIDOS**

De una parte, **D<sup>a</sup>. Natividad Francés Garate**, Teniente de Alcalde de Cohesión Solcial del Ajuntament de Calvià, con NIF P0701100-J, y domicilio en c/ Julià Bujosa Sans, batle, nº. 1, de Calvià, actuando mediante delegación por Decreto de 15 de junio de 2015,

Y de otra, **D. Matilde Villalobos Bernal**, con DNI 24898838G, en nombre y representación de la Asociación Balear para el Fomento de las Artes Decorativas, con NIF G-57786287, domicilio social en calle Falconer, 9 bajos de Portals Nous y el número de Registro Municipal de Asociaciones 247, por su representación tiene el poder suficiente en virtud de los estatutos de la Asociación

**EXPONEN**

I.- Que el Ayuntamiento de Calvià, en la medida de sus posibilidades, facilita el acceso al uso de los locales municipales a aquellas entidades o asociaciones que, sin ánimo de lucro, tengan por objeto fomentar la participación ciudadana, así como la defensa de los intereses generales de los vecinos.

II.- Que la Asociación Balear para el Fomento de las Artes Decorativas tiene como finalidad fomentar y difundir las artes decorativas desarrollando, ente otras actividades, talleres formativos, promoviendo la participación entre socios y usuarios, tanto adultos como menores de edad, y ha manifestado su interés en el uso de un local municipal a efectos fomentar y difundir las artes decorativas.

III.- El Ajuntament de Calvià es titular en el inmueble ubicado en Illetes, Calvià, Paseo de Illetes s/n, “Edificio L'Auba” de dos locales, señalados con los números 15 y 16, uno de una superficie de 84 m2 con uso exclusivo de una terraza de 24 m2., y otro de una superficie de 56 m2., con uso exclusivo de terraza de 65 m2. Se trata de dos locales con dos entradas y cuatro niveles.

En consecuencia, mediante el presente documento, de conformidad a la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Uso de Locales e Instalaciones Municipales del Ajuntament de Calvià, aprobada definitivamente por el Pleno Municipal el día 28 de enero de 2010, que será de aplicación supletoria para

todo lo aquí no previsto, los reunidos se reconocen mutua capacidad y establecen el presente pacto de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

1ª.- El Ajuntament de Calvià cede a la Asociación Balear para el Fomento de las Artes Decorativas, con NIF G-57786287, el uso de un pequeño espacio concretado en un “nivel” y uso de mobiliario de oficina ubicado en el interior de uno de los locales municipales descritos anteriormente.

2ª.- El Ajuntament de Calvià en atención a las características de la dependencia descrita, cede el uso a Asociación Balear para el Fomento de las Artes Decorativas, con NIF G-57786287, con arreglo a las siguientes condiciones:

- El espacio cedido será utilizado para los fines asociativos que les son propios, sin perjuicio de ser compartidos por otras entidades asociativas o usuarios determinados por el Ayuntamiento de Calvià, con sujeción al siguiente horario:
  1. Jueves de 09:30 a 11:30 horas y de 17:30 a 19:30 horas.
  2. Sábado de 10:00 a 13:00 horas.
- Los gastos de limpieza, consumo de energía eléctrica y agua corresponderán al Ayuntamiento de Calvià.
- Los gastos de mantenimiento derivados del uso normal de las instalaciones serán de cuenta de la asociación beneficiaria.
- El Ayuntamiento de Calvià se reserva el uso de las dependencias cedidas para el ejercicio de otras actividades municipales.
- Respecto del mobiliario de propiedad municipal, la asociación deberá proceder a su reparación o sustitución en caso de pérdida o deterioro, debiendo en todo caso estar obligada a su buen uso y conservación.

3ª.- En todas las actividades que se organicen por la Asociación Balear para el Fomento de las Artes Decorativas, se potenciará la participación de todos los colectivos de ciudadanos residentes en la zona.

4ª.- La duración de la cesión del uso del local será de UN AÑO, a contar desde la fecha indicada en el encabezamiento, entendiéndose renovado anualmente hasta un máximo de cuatro años, si no hay denuncia expresa por alguna de las partes, con una antelación previa de un mes a la finalización del mismo. No obstante, las sucesivas prórrogas deberán formalizarse por escrito.

5ª.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones previstas, así como lo dispuesto en la citada Ordenanza Municipal reguladora de esta cesión, faculta al Ayuntamiento de Calvià a dar por finalizada la presente cesión.

6ª.- Ambas partes se someten a los Tribunales de Justicia de las Illes Balears con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderles, para resolver cuantas cuestiones se puedan suscitar con motivo de la interpretación del presente Convenio.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.”

### **42. DONAR COMPTE DEL CONVENI DE COL·LABORACIÓ ENTRE L'OBRA CULTURAL BALEAR DE CALVIÀ I L'AJUNTAMENT DE CALVIÀ, PER A LA RECUPERACIÓ I INTRERPRETACIÓ D'UN SOLAR MUNICIPAL A SES QUARTERADES.**

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

#### **“Parts**

Antonio Garcia Moles, tinent de batle delegat de Medi Ambient de l'Ajuntament de Calvià.

Francesc Sans Salom, president de la delegació de l'Obra Cultural Balear a Calvià, amb DNI 43.0575.37-L i domicili a Palma, al carrer Jaume Ferran 60, baixos (amb CIF G07070196), facultat pels estatuts d'aquesta entitat.

### **Antecedents**

1. L'Obra Cultural Balear té com a finalitat primordial la defensa i promoció de la llengua i cultura catalanes, així com la identitat nacional dels pobles de les Illes Balears.
2. L'Ajuntament de Calvià és titular d'una zona verda ubicada en el nucli de Calvià entre el carrer Can Marçal i el carrer de ses Quarterades, la qual figura grafiada en l'Annex II.
3. L'Obra Cultural Balear de Calvià ha presentat un projecte per a la recuperació i interpretació de la zona verda esmentada anomenat «Ses Quarterades que m'agraden», amb la col·laboració del col·legi i AMIPA de Ses Quarterades.
4. Ambdues parts manifesten la voluntat de col·laborar en diferents actuacions de caire cultural i mediambiental, pel benefici comú i amb el reconeixement per part de l'Ajuntament a l'OCB d'aquestes iniciatives.

Ambdues parts es reconeixen capacitat suficient i necessària per a la signatura d'aquest conveni, d'acord amb les següents

### **Clàusules**

1. L'Ajuntament de Calvià autoritza l'entitat OCB de Calvià a fer les actuacions emmarcades dins el projecte «Ses Quarterades que m'agraden», el qual s'adjunta com a Annex I d'aquest conveni, a la zona verda ubicada en el nucli de població de Calvià entre el carrer Can Marçal i el carrer de ses Quarterades.
  - a) El projecte es desenvoluparà a la part oest i nord d'aquesta zona, que en representa aproximadament un cinquanta per cent de la superfície. Se n'adjunta com a Annex I la foto aèria. L'ús de tota la zona continuarà essent pública,
  - b) L'OCB ha de fer les actuacions sense contraprestació, amb recursos humans de voluntariat i mitjans materials propis (eines, maquinària, combustible, etc.) S'adjunta com a Annex III un pressupost estimat d'aquestes aportacions de l'OCB.

Aquestes actuacions són:

- Netejar la zona verda de fems i vegetació no desitjada
- Identificar els arbres i plantes
- Col·locar un petit panell informatiu a cada arbre o planta- Delimitar caminóis
- Plantar arbres fruiters
- Mantenir les plantes i arbres (llaurar i regar)
- Fer difusió i formació de determinades feines agrícoles Qualsevol altra actuació relacionada amb el projecte

- c) És responsabilitat exclusiva de l'OCB la realització de les tasques d'aquest projecte.
- d) L'OCB assumeix el compromís d'obtenir prèviament les llicències i permisos corresponents de les activitats previstes en el projecte.
- e) L'OCB haurà d'acceptar la revocació unilateral de l'autorització per part de l'Ajuntament per raons d'interès públic, sense dret a indemnització, i l'Administració es reserva la facultat d'inspecció de la zona verda i de les actuacions que s'hi facin per tal de garantir que és usada d'acord amb els termes de l'autorització.

f) L' autorització es mantindrà durant la vigència del conveni.

2.L'Ajuntament de Calvià ha de col·laborar en la difusió de l'actuació i aportar recursos materials (guants i bosses de fems) i humans (assessorament personal especialitzat) per a les diferents diades que es facin dins el marc del projecte «Ses Quarterades que m'agraden», i en concret:

- Impressió de 15 pòsters per fer difusió del projecte.
- Cessió de l'espai Sa Societat per presentar el projecte i fer les presentacions dels resultats, sempre amb acord previ i disponibilitat de l'espai.
- 50 parells de guants.
- 100 bosses de fems.
- Assessorament per part dels tècnics municipals.

3.L'entitat OCB Calvià ha de fer figurar en els seus pòsters i altres suports de difusió la col·laboració de l'Ajuntament de Calvià mitjançant el logotip oficial municipal.

4. L'entitat OCB Calvià té vigent una assegurança de responsabilitat civil que cobreix les actuacions dels voluntaris dins aquest projecte.

5.La durada d'aquest conveni és d'un any a comptar del 14 de novembre de 2015.

6. L'Ajuntament de Calvià ha de designar un tècnic per fer el seguiment de les actuacions d'aquest conveni. L' OCB hi nomenarà un representant.

7. Són causes expresses de resolució d'aquest conveni:

- L'expiració del termini pactat.
- L'incompliment de les actuacions previstes en aquest conveni per qualsevol de les parts.
- El desistiment de qualsevol de les parts, amb un preavís d'un mes d'antelació.
- L'ús indegut de l'espai municipal per part de la delegació de l'Obra Cultural Balear de Calvià.
- El canvi d'objecte de l'Obra Cultural Balear o la seva dissolució.
- El mutu acord de les parts.”

#### **43. DONAR COMPTE DEL CONVENI ENTRE ELS AJUNTAMENTS D'ANDRATX I CALVIÀ PER AL REFORÇ DE LES PLANTILLES POLICIALES PER CIRCUMSTÀNCIES ESPECIALS O PER CAUSES EXTRAORDINÀRIES.**

La Corporación plenaria queda enterada del siguiente convenio:

“De una parte, D. ALFONSO RODRIGUEZ BADAL, Alcalde-Presidente del Ajuntament de Calvià, en el ejercicio de la competencia que le atribuyen los apartados b) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de les Illes Balears.

De otra parte, D. JAUME PORSELL ALEMANY, Alcalde-Presidente de l' Ajuntament d' Andratx, en el ejercicio de la competencia que le atribuyen los apartados b) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de les Illes Balears.

Ambas partes reconociéndose la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio.

**EXPONEN**

1.El artículo 25.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los apartados j) y r) del artículo 29.2. de La Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears atribuyen competencias en materia de seguridad ciudadana a los municipios.

2.El ejercicio de estas competencias se efectúa a través de los Cuerpos de Policía Local, o en aquellos municipios que no tienen constituido dicho Cuerpo, a través de Policías Auxiliares. Es a través de las plantillas de dichos cuerpos que se prestan los servicios de seguridad ciudadana.

3.En la realidad se presentan circunstancias especiales o causas extraordinarias que hacen difícil para los municipios la prestación de los servicios policiales con sus efectivos propios. Estas circunstancias tienen carácter temporal, y en consecuencia, no justifican la ampliación de las respectivas plantillas.

A tales efectos y con el fin de facilitar soluciones eficaces a estas situaciones, el artículo 40 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de las Illes Balears, dispone que los municipios por circunstancias especiales o por causas extraordinarias tengan sobrecarga de servicios policiales en determinadas épocas del año, que no requieran un aumento permanente de la plantilla de sus cuerpos de policía local, pueden reforzarla por medio de acuerdos con otros municipios, a fin de que sus miembros puedan actuar en el término municipal de los solicitantes, por un tiempo determinado y en régimen de comisión de servicios.

4. Con ello para paliar estas circunstancias especiales o extraordinarias resulta conveniente articular un instrumento jurídico que permita la colaboración entre las Policías Locales de los municipios de Calvià y de Andratx en aquellos eventos o situaciones de emergencias que pudiesen tener lugar y afectasen a un mismo municipio o varios y fuese necesario el refuerzo de otro cuerpo policial de uno o varios municipios, con el fin de reforzar la efectividad en la emergencia o evento.

Por otra parte, también se entiende conveniente para el cumplimiento de los fines de ambos municipios la posibilidad de articular demandas de utilización de instalaciones o dependencias oficiales de alguno de ellos y actuaciones conjuntas o que requieran una coordinación específica, en zonas y espacios públicos limítrofes o cuando así se considere oportuno en defensa de intereses comunes.

En virtud de estos antecedentes, las partes formalizan este Convenio, de acuerdo con las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **Primera. Objeto del convenio.-**

El objeto de este convenio se concreta en establecer mecanismos de colaboración entre el Ayuntamiento de Calvià y el Ayuntamiento de Andratx para el refuerzo de las plantillas policiales por circunstancias especiales o por causas extraordinarias.

### **Segunda. Actuaciones.-**

Las actuaciones derivadas de la colaboración prevista en el presente convenio pueden ser programadas y no programadas para los casos en que por su importancia así se considere conveniente y no pudieran ser cubiertas con los servicios ordinarios o extraordinarios propios del municipio, comprendiendo asimismo las que no sean emergencias, tales como pruebas deportivas, simulacros de emergencias, visitas de presidentes, altos mandatarios, festividades locales y cualquier otra actuación que pudiera tener lugar.

#### **A) PROGRAMADAS:**

Para la prestación del servicio en actuaciones programadas, éste se solicitará a través de los respectivos Jefes de Policías con la autorización de los respectivos Alcaldes o Alcaldesas y en su defecto con la de los Concejales Delegados.

El plazo mínimo para proceder a la solicitud del servicio será de 15 días, debiéndose acompañar al escrito de solicitud una memoria del servicio a realizar, con expresión del número de agentes que deban participar en el mismo.

En primer lugar, le corresponderá al municipio organizador del evento aportar los vehículos y material necesario para su realización; en los casos en que fuese necesario el empleo de material o vehículos del municipio al que se solicite la prestación del servicio, tal circunstancia deberá especificarse en el escrito de solicitud, concretando el material y/o número de vehículos necesarios para su realización.

En todo caso la responsabilidad de la prestación del servicio corresponderá al municipio solicitante, en tanto que la coordinación operativa corresponderá al mando de mayor graduación del municipio donde se preste colaboración.

Una vez finalizados los actos de que se trate, la Jefatura del municipio solicitante, informará por escrito de todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo por los agentes, a los respectivos Alcaldes o Alcaldesas.

#### **B) NO PROGRAMADAS:**

Para la prestación del servicio en actuaciones no programadas bastará con la solicitud de los respectivos Jefes de Policía, que posteriormente será ratificada por los respectivos Alcaldes o Alcaldesas y en su defecto por los Concejales Delegados.

Los vehículos y material empleado serán los propios del municipio que preste el servicio, pudiendo emplear otros medios que facilite el municipio solicitante.

Además del personal y material policial se podrán solicitar otros medios técnicos y humanos tales como Protección Civil, brigadas de obras, servicios municipales de cualquier otro tipo, etc.

En todo caso la responsabilidad y coordinación de la prestación del servicio corresponderá al mando de mayor graduación del municipio donde se preste la colaboración.

Una vez finalizados los actos, la Jefatura del municipio solicitante, dará cuenta mediante escrito de todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo por los agentes, a los respectivos Alcaldes o Alcaldesas, y otras Autoridades que lo pudieran solicitar.

#### **Tercera. Retribuciones.-**

Las retribuciones básicas corresponderán al municipio del cual procedan los agentes, y en los casos de retribuciones extraordinarias éstas correrán a cargo del municipio solicitante, de acuerdo con los convenios económicos y laborales vigentes en el municipio de procedencia.

#### **Cuarta. Comisión de seguimiento.-**

Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por los mandos de ambos cuerpos policiales nombrados por las respectivas jefaturas.

Por parte de los Ayuntamientos se efectuará un análisis técnico de todas las actuaciones llevadas a cabo, programadas y no programadas, con el objeto de evaluar las acciones llevadas a cabo y la mejora de las mismas si fuese necesario en otras actuaciones futuras.

De todas las actuaciones se remitirá copia de todo lo actuado al *Consell Metropolità de Palma de Coordinació Policial* y al Instituto de Seguridad Pública de las Illes Balears (I.S.P.I.B.).

La comisión se reunirá en un plazo no superior a 15 días hábiles posteriores a la finalización del evento.

#### **Quinta. Vigencia.-**

La vigencia del presente convenio será de UN AÑO a contar desde el día siguiente a la fecha de su firma pudiendo ser resuelto por voluntad unilateral de cualquiera de las partes, debidamente comunicada a la otra parte con una antelación mínima de 30 días.

Transcurrido el plazo de su vigencia se producirá la extinción de las obligaciones y efectos del presente convenio, todo ello sin perjuicio de que el mismo pueda prorrogarse por períodos anuales de forma expresa y formalmente, mediante acuerdo de las partes, para lo cual la parte interesada en la prórroga deberá comunicárselo a la otra parte con una antelación mínima de 30 días.”

#### **44. ASSUMPTES D'URGÈNCIA.**

No los hubo

#### **45. PRECS I PREGUNTES.**

##### **1. Pregunta efectuada por el Sr. Tarancón Nieto.**

Pregunta si el Ayuntamiento está llevando a cabo una revisión del estado de las farolas puesto que han encontrado varias cuyas tapas están abiertas o incluso sujetas con bridas.

##### **2. Pregunta efectuada por el Sr. Tarancón Nieto.**

Pregunta si el Ayuntamiento tiene previsto efectuar una campaña en concienciación de recogida de excrementos de animales.

El Sr. Serra Martínez le responde que se está poniendo en marcha una campaña en este sentido, por un lado informativa y por otra de las sanciones en el caso de que se estén incumpliendo las ordenanzas. A parte de esta campaña se están trabajando intensamente en dos más, en la de perros incontrolados y en la de recogida de trastos, puesto que a menudo se producen situaciones incívicas.

##### **3. Pregunta efectuada por el Sr. Tarancón Nieto.**

Pregunta si miembros de la ejecutiva del Ayuntamiento han formado parte de la mesa de licitación del abogado escogido para Calvià 2000.

El Sr. Serra Martínez le responde que en ningún caso, ningún miembro ha formado parte de dicha mesa.

##### **4. Ruego efectuado por el Sr. Rodríguez Sánchez.**

Señala que en un pleno anterior, solicitaron que en la Avenida del Mar, donde acaba dicha avenida y empieza la Calle Bellavista se instalaran una serie de badenes para limitar la velocidad puesto que temían que se produjera algún tipo de problema.

En los meses de diciembre y enero ya han habido tres o cuatro problemas, dos han sido atropellos de animales y hace unos días atropellaron a un niño, afortunadamente sin consecuencias.

Actualmente, se celebran todos los fines de semana la liga regular de tenis de categorías inferiores y cada día hay 35-40 niños.

Vuelve a insistir en que se instale de manera urgente alguna forma de limitación de velocidad.

##### **5. Ruego efectuado por el Sr. Rodríguez Sánchez.**

Hace algunos plenos, se solicitó en nombre de los vecinos de la Calle Ibiza de Portals Vells, donde se ubican varias viviendas unifamiliares y tres o cuatro edificios plurifamiliares, que aprovechando que se van a instalar farolas con energía solar y dado que no disponen de luz eléctrica en la calle, se les instalaran alguna farola.

##### **6. Ruego efectuado por el Sr. Rodríguez Sánchez.**

En Costa de la Calma hay un sendero que cruza desde la Avenida del Mar hasta la Calle Bellavista por el monte que no se puede practicar pero dispone de iluminación que se enciende desde las 4 de la tarde y se apaga a las 10 de la mañana los últimos 4 o 5 meses.

#### **7. Ruego efectuado por el Sr. Rodríguez Sánchez.**

En Costa de la Calma, vuelve a haber un problema con las motos que practican trial. Se cerraron los pasos y se pusieron unas vallas, no obstante han encontrado nuevas rutas por lo que solicitan que hagan algo.

#### **8. Ruego efectuado por el Sr. Rodríguez Sánchez.**

Durante el año pasado han recibido numerosas quejas de muchos vecinos con respecto al uso indebido que se hace del agua de las duchas de las playas por lo que solicitan si hay alguna posibilidad de poner algún tipo de sistema que pueda evitar el mal uso y pueda fomentar el ahorro.

#### **9. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Sánchez.**

Se han puesto en contacto con su grupo político, vecinos y comerciantes de la Calle Ramón de Moncada, del tramo desde la rotonda del olivo hasta el Parasol, al detectar que la calle se ha marcado y aparentemente parece que se va a hacer algún tipo de obra. Pregunta si hay prevista alguna obra, cuando va a empezar y cuando se va a concluir.

El Sr. García Moles señala que se está efectuando la instalación de gas por parte de la compañía Redexis. En el punto 40 del orden del día se da cuenta del acuerdo en relación al solar ubicado delante de las casas y hasta que no se ha resuelto dicho acuerdo no se han podido iniciar la obra. En todo caso está previsto que finalicen, o en todo caso se paralizarán, antes del inicio de la temporada.

La Sra. Francés Gárate indica que el responsable de comercio del Consistorio ya se ha puesto en contacto con todas las personas que estaban preocupadas por este tema, excepto algunos locales que ha encontrado cerrados, no obstante sí se les ha comunicado a los vecinos lo que se va a hacer y el plazo de ejecución.

El Sr. Rodríguez Sánchez solicita dicha información por escrito.

#### **10. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Sánchez.**

Han recibido quejas de vecinos que pagaron los impuestos a través de domiciliación bancaria, debido a que tienen el cargo pero todavía no han recibido en sus domicilios los detalles. Pregunta si es cierto, a qué se debe y cuándo podrán disponer de éstos ya que pronto llegará la época de la declaración de la renta.

#### **11. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Sánchez.**

Con respecto al local que el Ayuntamiento tiene cedido a la Asociación de Vecinos de Costa d'en Blanes se han recibido denuncias en relación al uso privado que se le está dando a este local.

Pregunta si tiene previsto hacer algún tipo de revisión sobre el convenio de colaboración con la Asociación.

#### **12. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Sánchez**

En el frente marítimo que transcurre paralelo a la calle Ramon de Moncada, desde el edificio César hasta el edificio Acapulco, está previsto la realización de un sendero pero los restaurantes ubicados en el edificio Cap Martín y en el edificio Eden Roc están realizando obras de adecuación y toda la zona de paso público está completamente cortada por lo que considera que sería conveniente que se efectuase algún tipo de inspección, se delimitara y se señalara puesto que los ciudadanos no saben por dónde tienen que pasar. Pregunta si el Ayuntamiento ha concedido algún tipo de licencia para realizar este tipo de obras.

#### **13. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Sánchez**

Pregunta si el Equipo de Gobierno tiene previsto algo con el Bar cafetería de la pista de atletismo de Magaluf.

**14. Pregunta efectuada por el Sr. Sedano Porcel**

Pregunta si hay algún tipo de actuación prevista con los badenes limitadores de velocidad ubicados en el municipio. Entiende que hay una normativa con respecto al límite de tamaño e iluminación y algunos badenes no cumplen con ésta. No solo no sirven para reducir velocidad sino todo lo contrario, consideran que algunos pueden provocar accidentes, concretamente en la carretera de Cala Figuera, en la carretera de Son Ferrer hasta Santa Ponça, entre el Toro y Santa Ponça o la entrada de Costa de la Calma. Pregunta si está previsto algún tipo de actuación e igualmente hay zonas dónde no disponen de éstos y sería adecuado su instalación para limitar la velocidad.

**15. Ruego efectuado por el Sr. Rodríguez Sánchez**

Vecinos de Santa Ponça y Costa de la Calma les han solicitado que feliciten a los Servicios Sociales y a Deportes por la organización de Neula Parc; igualmente un grupo de jóvenes de Galatzó solicita que se felicite a Deportes al haber procedido al cambio de algunas máquinas rotas y desde la Asociación de vecinos de Costa de la Calma quieren que feliciten a la Concejal por la rápida actuación con los contenedores de basura.

**16. Pregunta efectuada por el Sr. Perpiñá Torres.**

En junio de 2015, el Equipo de Gobierno prometió al club de Basket Calvià que en octubre de dicho año, instalarían unas canastas en el módulo de Son Ferrer. A día de hoy no están instaladas, parece ser que tras una intervención del Sr. Alcalde se procederá en breve. Pregunta cuándo se prevé su instalación.

La Sra. Serra Félix señala que han hablado con la empresa que tiene que proporcionar las canastas y les han comunicado que el plazo será en un máximo en 10 días. Se pondrán en contacto con el club de baloncesto para avisarles y así no interferir con los entrenos y partidos.

**17. Pregunta efectuada por el Sr. Perpiñá Torres.**

El 15 de septiembre de 2015, salieron dos provisiones de puesto de trabajo en comisión de servicios para cubrir los puestos de Jefe de Servicio de Mantenimiento y el de Jefe de Servicios de Sistemas de Información, Organización y Calidad. Pregunta cuándo estarán adjudicados dichos puestos de trabajo.

**18. Pregunta efectuada por el Sr. Perpiñá Torres.**

En el campito de la calle Neptuno del Toro, había un letrero que indicaba la edad de uso de la instalación, ahora no está y pregunta si la ha retirado el Ayuntamiento y si no ha sido así si piensan reponerlo

La Sra. Serra Félix señala que no se ha sido retirado por parte del departamento y afirma que se repondrá.

**19. Pregunta efectuada por el Sr. Perpiñá Torres.**

Pregunta el tiempo medio de respuesta actual del servicio de línea verde.

**20. Ruego efectuado por el Sr. Bonafé Ramis**

Vecinos del parque de la calle Xoriguer y el paseo Calvià denuncian que está lleno de excrementos de perros. Pregunta si se puede hacer una campaña desde la Policía con policías de paisano o de alguna otra forma.

El Sr. Serra Martínez señala que la campaña está en marcha desde el lunes.

#### **21. Ruego efectuado por el Sr. Bonafé Ramis**

En la Calle Milana, en los números 12 y 20 hay dos plazas de aparcamientos para minusválidos. El del número 12, años atrás se ubicó a petición de una persona, la cual según los vecinos hace más de un año que ya no vive en este domicilio. Solicita que se compruebe y se suprima uno de los dos aparcamientos dado el problema de aparcamiento de la zona.

#### **21. Pregunta efectuada por la Sra. Sánchez Collados**

Les consta que se han contratado cocinas y muebles para cuatro viviendas de Peguera. Les gustaría saber a qué se van a destinar. Si se van a destinar a servicios sociales o se van a vender.

#### **22. Ruego efectuado por la Sra. Sánchez Collados**

Con respecto a la revisión del Plan General, por el momento no se ha convocado la Comisión redactora en la que están representados. Únicamente saben que se han comprado ordenadores y les gustaría que la revisión fuera transparente y participar activamente con todos los grupos.

#### **23. Pregunta efectuada por el Sr. Ruiz Rivero.**

Hace unos días, en el perfil del contratante se publicó el desistimiento por parte del Ayuntamiento del servicio de dinamización sociocultural. Solicita información con respecto a los motivos que han llevado a dicho desistimiento y qué futuro le depara al servicio.

#### **24. Ruego efectuado por la Sra. Tugores Carbonell**

La pasada legislatura, delante del colegio de Es Capdellà se habilitó un parking para que los padres pudieran dejar los coches mientras acompañan a los niños. Por las características del suelo no se pudo asfaltar con el consiguiente problema, acentuado por la sequía, de que cuando pasan los coches se levanta una gran polvareda. Se optó por periódicamente poner una capa de resina para que el polvo no se levantara. Solicita que se reanude dicha periodicidad,

#### **25. Ruego efectuado por la Sra. Tugores Carbonell**

Con respecto al mismo parking, señala que se está demostrando que se está quedando pequeño por lo que les ruega que entablen conversaciones con la propiedad para mejorarlo o ampliarlo.

El Sr. Serra Martínez señala que no pueden optar más que a la opción planteada por la Sra. Tugores Carbonell debido a que la situación es la que es en cuanto al parking y la infraestructura que tiene.

#### **26. Pregunta efectuada por la Sra. García Perelló**

Con respecto a las obras para la canalización del gas en Santa Ponça, pregunta si tienen conocimiento del perjuicio que se ha incurrido en los pequeños comercios de la zona. Éstos le han solicitado que traslade esta inquietud y si tienen previsto algún tipo de indemnización puesto que algunos de ellos han estado 5 días sin agua. Igualmente pregunta si el Equipo de Gobierno estaban al corriente de esta mala práctica de la empresa ejecutora.

Igualmente solicita, con respecto a las obras que se han de iniciar en Santa Ponça, que se le facilite, si es posible por escrito, el día previsto de finalización de las obras y si está previsto que no se perjudique a los negocios puesto que están muy preocupados.

Anteriormente el Sr. García Moles ha indicado que se podrían paralizar, pregunta si dicha paralización es posible y si se refería a paralizar las obras cuando ya estén iniciadas o antes de iniciarlas.

#### **27. Ruego efectuado por el Sr. Feliu Román.**

En el bulevar de Peguera hay vehículos que pasan a gran velocidad entre las 12 de la noche y las 8 de la mañana. Pronto empezará la temporada e incluso a partir del día 25 abrirá algún hotel de Peguera. Actualmente hay un flujo de personas que se irá incrementando y tiene un cierto riesgo. Ruego que tomen algún tipo de medida que pueda limitar este problema.

## **28. Pregunta efectuada por el Sr. Feliu Román.**

Con respecto a las duchas de las playas. Pregunta si se podría plantear el hacer uso de las duchas con agua salada. La mayoría de los turistas que van a la playa lo único que hacen es quitarse la arena y después se dirigen al hotel para ducharse. Considera que representaría un ahorro importante de agua.

## **28. Pregunta efectuada por el Sr. Alarcón Alarcón.**

Pregunta si falta mucho para techar la OMIT de la Avenida del Paseo del mar de Palmanova.

Por parte de la Alcaldía se hace entrega a Secretaría de las contestaciones a las preguntas formuladas en la sesión plenaria de día 26 de noviembre de 2015, transcribiéndose a continuación las contestaciones:

### **1. Pregunta efectuada por el Sr. Tarancón Nieto.**

**Con respecto a las depuradoras, pregunta si se ha solicitado la ejecución de las sentencias.**

*Respuesta del Sr. Serra Martínez*

“No se presentó solicitud de ejecución forzosa de las distintas sentencias favorables a las demandas presentadas por Calvià 2000 dado que, a partir de la recepción de las mismas, la Conselleria de Medi Ambient procedió a tramitar los expedientes y aprobar las correspondientes resoluciones definitivas cumpliendo con unos plazos que se consideraron razonables (normalmente dentro del mismo ejercicio en que se dictó la sentencia).”

### **2. Pregunta efectuada por el Sr. Tarancón Nieto.**

**Pregunta si el Ayuntamiento tiene previsto un plan para evitar la plaga de mosquitos que se padeció durante el verano.**

*Respuesta de la Sra. Muñoz Alcaraz*

#### **Situación en Calvià**

##### Antecedentes

El mosquito tigre fue detectado por primera vez en el municipio de Calvià el verano de 2012. En 2013 se inició un Programa de Vigilancia Entomológica liderado por la Conselleria de Medio Ambiente y la UIB. Calvià ha sido pionero en actuaciones de control y seguimiento contra el mosquito tigre.

Durante tres años consecutivos se han colocado ovitrampas. En 2015 el control comenzó el 31 de marzo, el objetivo era localizar nuevos focos y actualizar el mapa de distribución del municipio. Las quejas en 2015 comenzaron a recibirse a partir de julio siendo los meses de septiembre y octubre los más problemáticos y con mayor número de quejas. Los años anteriores aunque se confirmó la presencia del mosquito no existieron quejas.

##### Mosquito Tigre 2015

Un total de 55 ovitrampas distribuidas por todo el municipio. Durante el periodo de muestreo se han obtenido 768 muestras, Todas las muestras, ha excepción de tres, han sido positivas. Se han obtenido un total de 8095 huevos. Se ha confirmado el asentamiento del mosquito.

En 2013 el porcentaje de muestras positivas fue de 0,3% en el 2014 este porcentaje ha aumentado, se han obtenido 10,8% de muestras positivas, el número de positivos ha aumentado sobretudo a partir de septiembre coincidiendo con las condiciones de climatología idóneas para la cría del mosquito. En 2015 se ha obtenido un 49,8% de muestras positivas. Estos datos corroboran que el

mosquito tigre se ha instalado en el municipio y las condiciones que encuentra son favorables para su desarrollo.

Las quejas recibidas durante esta temporada confirman que es una plaga muy molesta y difícil de eliminar, es importante para poder controlar la población una coordinación entre todos los vecinos ya que como sabemos, los mosquitos no entienden de separaciones entre viviendas y propiedades.

Las actuaciones realizadas por el Servicio para intentar eliminar los focos de cría detectados se han centrado en tratamientos puntuales en imbornales con cloro y tratamientos larvicidas.

Es necesaria la colaboración ciudadana para erradicarlo, debido a su forma de vida, suelen criar en recipientes no muy grandes con aguas estancadas o sin movimiento, cerca de la presencia de humanos.

Durante el año 2015 se realizaron **estudios de foco de cría** por zonas, quedando pendiente para el 2016 las siguientes zonas: Paguera, Santa Ponça, Son Bugadellas, Es capdellà, Calvià, Palmanova, Magaluf, Son Ferrer

### **Gestión de la plaga.**

El control de los mosquitos se incluye en la campaña de desinsectación anual. De todas las zonas públicas, además de Colegios públicos, guarderías, dependencias municipales y zonas más conflictivas por su naturaleza, como torrentes, zonas húmedas inundadas o inundables, zonas de marisma vestigiales de Magaluf y Santa Ponça, y lagunas artificiales para riego u ornamento, fuentes públicas, etc.. que por su especial configuración y diseño pueda permanecer agua estancada.

Se realizarán los tratamientos insecticidas que sean necesarios para controlar las poblaciones de insectos a unos niveles que no creen molestias (más específicamente en las campañas de control de mosquitos).

Prevalcen los tratamientos larvicidas y los adulticidas para casos puntuales graves. Los tratamientos se adaptan a los ciclos biológicos de cada insecto y en función de las condiciones climatológicas.

### Grupo Acción Mosquito tigre.

El grupo de acción de mosquito tigre se reúne convocado por la Conselleria de Medio ambiente esta formado por los técnicos de los principales Ayuntamientos que colaboran en el plan de actuación, la Conselleria y la UIB. El objetivo es marcar unas directrices y actuaciones a seguir para controlar la plaga. Actualmente el proyecto más innovador se enfocan a la técnica de esterilización de machos.

### Actuaciones de la empresa de control de plagas.

En el caso de recibir quejas de zonas públicas la empresa de control de plagas realiza los tratamientos pertinentes para mantener un control sobre el mosquito. El principal problema es la falta de información entre los vecinos, ya que los principales focos de cría, alrededor del 90% se encuentran dentro de zonas particulares y no en la vía pública.

La empresa de control de plagas actúa previa inspección visual de la zona por el personal del Servicio de medio ambiente.

### **Gestión de quejas.**

Se ha recibido un incremento de quejas respecto a los años anteriores por parte de la ciudadanía residente. La estimación aproximada de las quejas recibidas al Servicio de Medio Ambiente es de 50 quejas a través de diferentes medios de comunicación, instancia, telefónicas, correo electrónico, Línea verde, quejese, a través de concejales...

Las quejas son gestionadas con la mayor eficacia posible, intentando ofrecer una solución al ciudadano mediante información (información en persona, trípticos informativos) y si el caso lo requería tratamientos en la zona pública. Se han buzoneado con un tríptico informativo por las calles que se han recibido quejas.

### **Difusión de la información**

Se realizó en fecha de 15 de julio de 2015 a las 19:30 en el edificio "Es Generator", de Son Caliu la primera charla informativa sobre el Mosquito Tigre. El motivo que llevó a la organización de una charla es el conocimiento por parte de los ciudadanos sobre la biología de la especie y de su forma de vida, con el fin de evitar la problemática. Se ofrecían pautas para impedir su proliferación y evitar las molestias que ocasionan.

También se publicó en la página web del Ayuntamiento diversa información sobre el tema y enlaces a otras páginas de interés con el fin de que el ciudadano pudiera disponer de una amplia variedad de información. En las redes sociales como Facebook se publican enlaces de interés sobre el tema. Se ha dedicado un programa a la difusión del conocimiento del mosquito tigre por la radio de Calvià.

## **MOSQUITO TIGRE 2016**

Se ha elaborado un Programa de Actuaciones para el Mosquito tigre de 2016, siendo conscientes de que este año la plaga puede ser más problemática que el año anterior. Se distinguen tres líneas claras de actuación:

- I. Sensibilización y divulgación de la información entre la población.
- II. Tratamientos de control (sistemáticos y puntuales).
- III. Gestión de las quejas recibidas. un calendario de actuaciones.

Con el objetivo de establecer un programa para la **gestión de la plaga** en el municipio de Calvia se elabora el presente informe. Quedaran reflejadas las actuaciones a realizar, las fechas aproximadas y las personas o empresa responsables.

### **1. SENSIBILIZACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTRE LA POBLACIÓN.**

La problemática del mosquito tigre debe ser abordada desde dentro de las propias viviendas, es bien sabido por todos que el 80% de la población del mosquito tigre se aloja dentro de zonas particulares. Con esta premisa, parte del trabajo se centra en que **El conocimiento de la biología y ecología de la especie por parte de los ciudadanos es una vía muy importante a la hora de actuar contra la plaga.**

#### **Programa Educación Ambiental:**

Se ha realizado y ofertado para los CEIP, IES del municipio a través de IMEB una actividad de educación medioambiental **Mosquito tigre** con el objetivo de hacer llegar esta información a las familias del municipio a través de los estudiantes.

#### **Charlas informativas:**

Estas charlas informativas se pretenden realizar entre Julio-Agosto-Septiembre. Se pretende dar información al ciudadano y para hacerlas más próximas se harán agrupaciones de núcleos urbanos. Estas charlas están destinadas a un rango amplio de edades que quieran información de primera mano sobre el mosquito.

Calendario aproximado para realizar 6 charlas en el mes de julio. Aproximadamente 1h de duración.

Las charlas las realizará Mikel Bengoa en el caso de que alguna de las charlas no pudiera asistir las realizará personal del Ayuntamiento.

#### **Revista Calvia**

Se adjuntará un Artículo informativo elaborado con información de interés por el Servicio de Medio Ambiente.

El mes de **mayo/junio** según la programación de la Revista **agosto/septiembre** un recordatorio. Un total de 2 publicaciones anuales.

#### **Trípticos informativos de la Conselleria.**

Repartir los trípticos en las calles que existan quejas. Se repartirán a modo de información cuando los vecinos así lo requieran. El número de trípticos no permiten repartir a todo el término municipal.

También se dispondrán en instalaciones deportivas, bibliotecas...

#### **Redes sociales**

Página web, Facebook, Twitter...

Anotaciones informativas en estas páginas con información de actualidad y de interés para el ciudadano. Consejos, actualidad de la problemática, cuando se realizan tratamientos.

### **2. TRATAMIENTOS**

Existen dos líneas claras de tratamientos. Los tratamientos los realizará la empresa de contrato de plagas.

Los tratamientos que se realizan de manera planificados con un calendario. Serán cada 45 días aproximadamente según la eficacia del producto utilizado. Estos tratamientos son larvicidas y se

realizaran en los los focos de cría detectados por Consultoria Moscard Tigre. Un total de 6 tratamientos anuales por todo el municipio.

Sobre los tratamientos puntuales, cuando exista alguna queja, se detecten larvas en algún foco potencial de cría... pueden ser tratados mediante acciones del Servicio de medio Ambiente (una pastilla de cloro) o realizados por la empresa de control de plagas.

Estas condiciones se trasladarán al Pliego de condiciones. Se adjunto pliego de condiciones para contratación de la empresa de control de plaga

Estamos pendientes de una nueva linea de acción: Esterilización de machos esperando las directrices de la Conselleria.

### **3.GESTIÓN DE QUEJAS.**

Las quejas se reciben mediante diferentes vías (telefónicas, correo electrónico, quejese, Línea verde, instancia...)

Los administrativos disponen de material para poder enviar por correo electrónico información y se puede remitir a la pagina web del Ayuntamiento o hacer una contestación personalizada si procede.

Las quejas pueden ser referidas a falta de información: se procederá a enviar la información, en el caso de no poder reenviarla, se hará llegar un tríptico informativo. Otras quejas en las que sean necesarios tratamientos, pueden pasarse como tratamientos puntuales a la empresa de control de plagas (fuera del calendario establecido).

Gracias a la localización mediante geoposición de los focos de cría en zona pública, podemos observar la calle de la queja, conocer donde y cuando se han realizado los tratamiento.

### **4. Pregunta efectuada por el Sr. Tarancón Nieto.**

**Pregunta si el Ayuntamiento tiene algún plan destinado a la *Societat de Calvià*.**

*Respuesta del Sr. Serra Martínez*

En el punto 5 del orden del día del pleno ordinario de hoy, 28 de enero 2016, se expone el plan de actuación en relación a la *Societat de Calvia*.

### **8. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Sánchez**

**Pregunta cuántas personas se han presentado al bolsín de auxiliar administrativo y de administrativo.**

*Respuesta del Sr. Serra Martínez*

El nombre de persones que han presentat sol·licitud a les borses d'auxiliar i d'administratiu recentment convocades són:

Auxiliar Administratiu/va: 742

Administratiu/va: 702

### **9. Pregunta efectuada por el Sr. Rodríguez Sánchez**

**Pregunta si está solucionado el problema que hubo con el agua en el Colegio Cas Saboners. Igualmente solicita información con respecto al resultado de los análisis y qué solución se ha dado.**

*Respuesta de la Sra. Francés Gárate*

Se adjunta informe sobre las actuaciones realizadas como consecuencia del resultado analítico con presencia de coliformes en el CEIP Cas Saboners.

#### **10. Pregunta efectuada por el Sr. Sedano Porcel.**

Indica que hace años que se iniciaron las obras de reforma del hotel Kameha Bay, durante este tiempo los residentes han padecido molestias de todos tipos y existe la percepción de que no ha habido coordinación entre los departamentos de urbanismo, sanciones y policía. Se han presentado muchas denuncias al respecto. Solicita información relativa a los horarios de trabajo utilizados para la ejecución de las obras, licencias otorgadas y que estén vigentes a fecha de hoy, así como si disponen de algún tipo de permiso extraordinario y estado de tramitación de las denuncias existentes, si se han incoado expedientes de infracción, si ya están resueltos y el sentido de la resolución e igualmente pregunta si han pagado alguna multa.

#### *Respuesta de la Sra. Iglesias Manjón*

En respuesta a la pregunta formulada por el Sr. Sedano en sesión plenaria de fecha 26 de noviembre de 2015 sobre las obras de reforma del hotel Kameha Bay, se adjuntan copia de los informes jurídicos sobre el estado de situación de los expedientes administrativos correspondientes, emitidos por el Jefe de Servicio de Inspección e Infracciones en fecha 1 de diciembre de 2015 y 8 de enero de 2016.

#### **12 Pregunta efectuada por el Sr. Sedano Porcel**

Señala que en breve, en la sala de plenos, se instalará el streaming y ello facilitará la comunicación con la ciudadanía pero también entienden que sería interesante, tal y como ha manifestado algún periodista, efectuar algún planteamiento de que en la sala hubiese un espacio donde los periodistas pudieran realizar mejor su trabajo a nivel de wifi o mesas.

#### *Respuesta del Sr. Serra Martínez*

A partir de ahora se inicia el streaming que permitirá a toda persona que lo desee seguir el desarrollo de los plenos a través de la cuenta municipal de Youtube. Así mismo en la sala de plenos se ha habilitado un WI-FI que funcionará con contraseña y que se facilitará a los periodistas a su entrada a la sala.

Esa contraseña vendrá indicada en la carpeta que desde prensa entregan a los periodistas con la documentación del Pleno.

En cuanto a las mesas para periodistas, las sillas del salón de plenos tienen acoplada una mesa que para utilizar pequeños ordenadores o tablets o cuaderno nos parecía adecuada. Hasta ahora ningún periodista nos había manifestado necesidad de otro tipo de mesas para desarrollar su trabajo pero hablaremos con los que suelen acudir a estas sesiones para saber exactamente sus necesidades e intentaremos darle solución a la mayor brevedad posible.

El espacio con el que contamos en la Sala de plenos para ubicar mesas es reducido y las mesas con las que contamos son demasiado grandes, así que mejor concretar la necesidad antes de hacer la inversión.

#### **14. Pregunta efectuada por el Sr. Perpiñá Torres.**

Traslada una queja efectuada en la Asamblea de la Asociación de Vecinos del Toro con respecto a la limpieza en la zona de esparcimiento de perros en la calle Neptuno. Solicita que aumenten las frecuencias de limpieza.

#### *Respuesta del Sr. García Moles*

Se da traslado a los servicios municipales correspondientes para que revisen la frecuencia con que se efectúa la limpieza en esta zona.

**15. Pregunta efectuada por el Sr. Ruiz Rivero.**

**Señala que con respecto a la aprobación de las tarifas por incineración, se incluye un precio fijado en 139 euros. Pregunta si han hecho o van hacer alguna gestión para que el Consell Insular reconsidere el precio de incineración de la tonelada de residuos, puesto que ello va a multiplicar el coste de las tarifas que se aprobarán en breve.**

*Respuesta del Sr. Serra Martínez*

El Consell de Mallorca ya ha aprobado inicialmente la tarifa de incineración para el 2016 que no se ha incrementado, como usted indica, sino que se ha mantenido igual que la del 2015, por lo que no va a suponer un incremento del coste de la tarifas para el ciudadano.

Además, como usted bien sabe, al contribuyente no se le cobra por kg de basura generada, por lo que un incremento o disminución de los costes en la tarifa de incineración no implica que directamente se pueda incrementar o reducir la tasa que se aplica al ciudadano, pues el cálculo de la tasa depende de otros factores también variables, como son los costes de recaudación y el número y tipología del contribuyente, por lo que no será hasta finales del ejercicio siguiente cuando se pueda evaluar cualquier repercusión para con el ciudadano.

**17. Pregunta efectuada por el Sr. Feliu Román.**

**Los vecinos están interesados en saber en qué situación se encuentra la obra del polígono XI en la entrada número 3 de Peguera y pregunta el motivo por el que esta obra se ha mantenido parada tanto tiempo.**

*Respuesta del Sr. Cuadros Martínez*

La obra del polígono XI de la entrada número 3 de Peguera estuvo parada debido a unas deficiencias existentes en el proyecto, las cuales fueron subsanadas el pasado lunes 18 de enero. La obra ya se encuentra de nuevo operativa.

**18. Pregunta efectuada por el Sr. Alarcón Alarcón.**

En el mes de septiembre preguntó si tenían previsto arreglar el techado en el Paseo del Mar de Palmanova, concretamente donde se ubica la oficina del OMIT. Rueda que lo hagan en breve puesto que con las últimas lluvias entró agua en dicha oficina.

*Respuesta del Sr. Molina Jiménez.*

En dicha oficina se hizo una intervención cubriendo el techado con tela asfáltica. Paralelamente, existe un proyecto para arreglar todo el conjunto. Se encuentra en contratación pendiente de licitar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cinco minutos del día de la fecha, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta y de la que yo, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,